

2016



COO

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL
ORALIDAD DE BOGOTÁ

Remate
20 de mayo 2016
9:30
C/A Juan Carlos

C-216

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
MENOR CUANTIA

C-4
212-215

DEMANDANTE

PEDRO JULIO ALEA
CRISTANCHO
C.C. 79.258.772

APODERADA

CONSTANZA FANDIÑO SILVA

DEMANDADA

MARLENE CECILIA ROJAS
BEARLE
C.C. 51.858.114

RADICACION: 110014003031-2016-0970

CUADERNO: 1

Octubre 18 AÑO 2016

REMATE
MAYO 1/21.
11:00AM.
(Inmueble)

AR
Fecha Último No.
Finaliza
Prórroga
Sentencia

3-33 PISO 10

031-2016-00970-00- J. 19 C.M.E.S



11001400303120160097000

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

2016-0970

JUZGADO DE ORIGEN 31 CM MUNICIPAL DE BOGOTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIAVEINTISIETE
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Primera COPIA ESCRITURA No1042

FECHA: 26 de junio de 2015



2015-1042

ACTO: **HIPOTECA - PODER POR**

Primer Otorgante:

ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA Y

Segundo Otorgante:

ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO Y

27
notaria
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO

NO 1042

FORMATO DE GALIFICACION

LEY 1579 DE 2012 ARTICULO 8 PARAGRAFO 4

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1595969

CEDULA CATASTRAL: 006516080100101096

UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA:

URBANO: X RURAL: _____

NOMBRE O DIRECCION: CASA NUMERO NOVENTA Y DOS (92), la cual hace parte de la AGRUPACIÓN UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1) PROPIEDAD HORIZONTAL ACTUALMENTE AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD TINTAL, UBICADA EN LA CALLE SÉPTIMA (7ª) NÚMERO NOVENTA Y DOS A CINCUENTA Y SEIS (92 A-56) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

DOCUMENTO

CLASE: ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO: (1.042) MIL CUARENTA Y DOS

FECHA: VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCÉ (2015)

OFICINA DE ORIGEN: NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO

REGISTRAL

ESPECIFICACION

VALOR DEL ACTO

0203

HIPOTECA

\$53.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NÚMERO DE IDENTIFICACION
DEUDORA: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ C.C. 51.858.114
ACREEDOR: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO C.C. 79.258.772

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA VEINTISIETE (27) ENCARGADA DE BOGOTA D.C.



Notario Veintisiete del Circulo de Bogotá D.C.
MANUEL CASO BLANCO

República de Colombia
Notaria para uso exclusivo



ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
Encargada de la Notaria Veintisiete Encargada de Bogotá D.C.



A019220869

3

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.042
MIL CUARENTA Y DOS.
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C.
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL
QUINCE (2015)

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
Notaria Encargada

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de Junio de dos mil quince (2015) en la Notaría Veintisiete (27) de Bogotá, ante mí **ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ, NOTARIA ENCARGADA**, quien da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):

Comparecio: **MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 51.858.114 expedida en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse y que en el otorgamiento del presente instrumento público y en las estipulaciones del mismo se denominara **LA DEUDORA HIPOTECARIA** y **PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO** persona(s) mayor(es), con domicilio en Bogotá Distrito Capital, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.258.772 de estado civil(es) casado con sociedad conyugal, obrando en nombre propio, y que en el otorgamiento del presente instrumento público en su condición de **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y manifestaron los comparecientes:

ESTIPULACIONES:
PRIMERA. Que la compareciente **MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ**, quien en adelante se denominarán simplemente **"EL DEUDOR"** en forma expresa y voluntaria, se reconoce(n) deudor(es) del señor **PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO**, quien en adelante se denominará tan sólo **"EL ACREEDOR"**, por la cantidad total de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000) MONEDA CORRIENTE** que de él, ha recibido hoy en calidad de mutuo o préstamo con interés por el término de .dos (2) años contado(s) a partir de la fecha de esta escritura pública.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C3119762429

15/03/2014 1027440K0909C-2ER Cédula No. 1042

SEGUNDA. Que sobre el indicado capital de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000) MONEDA CORRIENTE se obliga a reconocer y a pagar a su ACREEDOR intereses de plazo a la tasa del dos punto siete por ciento (2.7%) mensual, intereses exigibles y pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, mes por mes, ininterrumpidamente en el domicilio del ACREEDOR ó a su orden, o a quienes sus derechos legalmente represente en esta ciudad. En el evento de mora, o de prórroga y siempre y cuando que EL ACREEDOR consintiere cualesquiera de los dos casos, abonará sobre ellas durante la mora sin necesidad de requerimiento, intereses penales superior en un cincuenta por ciento (50%) al fijado como interés de plazo, sin sobrepasar los topes legales y sin perjuicio de las acciones legales o extralegales que competen al ACREEDOR tendientes a obtener el pago efectivo y total de las obligaciones a cargo de LA DEUDORA por capital e intereses.-----

PARAGRAFO PRIMERO. En el caso de mora en el pago, de los intereses o en la devolución de la cantidad prestada, EL(LOS) DEUDOR(ES) pagará(n) al ACREEDOR intereses a la tasa máxima autorizada por el Artículo 884 del Código de Comercio y de acuerdo a la certificación que al respecto expida la Superintendencia Financiera.-----

PARAGRAFO SEGUNDO.- LOS DEUDORES se reservan el derecho de restituir la suma mutuada en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso reconocerán y pagarán a su acreedor una mensualidad de intereses más fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir un (1) mes muerto. -----

TERCERA. Las partes contratantes, recíprocamente, fijan como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las estipulaciones del presente contrato, la ciudad de Bogotá D.C. -----

CUARTA. Que EL ACREEDOR o sus derechos habientes a cualquier título pueden dar por vencido el plazo y exigir el pago inmediato y total de las obligaciones a cargo de LA DEUDORA, por cualquiera de los siguientes motivos.

a.) Por mora en la restitución del capital al vencimiento del plazo o sus prórrogas legalmente pactadas;-----

b.) Por mora en el pago de los intereses en la forma y plazo estipulados;-----



Aa019220868

Notaría Venecia de Bogotá
Circuito de Bogotá

c.) Si el inmueble que dá en garantía fuere perseguido por terceros para el cobro de cualquier obligación, en juicio o extrajudicio;-----

d.) Si el inmueble se desmejora o deprecia en forma tal, que así, desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía de las obligaciones a cargo de LA DEUDORA por capital, intereses y accesorios;-----

e.) Si el inmueble fuere enajenado por LA DEUDORA en forma total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del ACREEDOR. -----

QUINTA. Que sin lugar a notificación verbal o escrita, de ninguna naturaleza el(la) exponente(s) DEUDOR(A) acepta(n) desde hoy cualquier cesión, endoso, o traspaso que EL ACREEDOR hiciere del presente crédito hipotecario y de su garantía principal y accesoría. -----

SEXTA. En el evento de cobro judicial o extrajudicial, el(la) exponente(s) DEUDOR(A) asume(n) el pago de todos los gastos, costos, costas e indemnización de perjuicios, e igualmente al pago de los honorarios del profesional que se encargue de la respectiva acción y que desde hoy se fijan en el veinte por ciento (20%) de esas obligaciones a su cargo por capital intereses y accesorias, y todo lo cual se causará y hará exigibles con la sola presentación de la correspondiente demanda. -----

SEPTIMA. Que son de cargo exclusivo de el(la) exponente(s) DEUDOR(A) todos los gastos del otorgamiento de la presente escritura, los de Beneficencia y de Tesorería, y los de Registro y los de certificados de libertad y su ampliación, con destino al ACREEDOR y los de posterior cancelación llegada su oportunidad. -----

OCTAVA. Que LA DEUDORA, conjuntamente, renuncia(n) desde hoy a toda deducción de capital e intereses a cualquier título que sea, e igualmente en caso de cobro judicial, renuncia a favor del ACREEDOR o sus derechos habientes al derecho de nombramiento de perito secuestre o tenedor de bienes y avaluados de los mismos. -----

NOVENA. Que LA DEUDORA otorga(n) desde hoy autorización plena, legal, suficiente e irrevocable al Señor Notario, para que en caso de pérdida o extravió declarada por EL ACREEDOR, unilateralmente, expida a su petición otro ejemplar de la primera copia con mérito de exigibilidad. -----



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca 119762428

15/09/2014 10273000C-259K4

DECIMA. Que para garantizar al ACREEDOR, todo el capital a su cargo, sus intereses accesorios, además de comprometer su responsabilidad personal y bienes en general, habidos y por haber, constituye(n) en favor suyo **HIPOTECA DE PRIMER GRADO**, sobre el derecho de propiedad, posesión y uso que en forma regular, pacífica y pública e ininterrumpida tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: CASA NUMERO NOVENTA Y DOS (92), la cual hace parte de la AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1) P.H. ACTUALMENTE AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD TINTAL. El lote de terreno donde se desarrolla la Agrupación Unifamiliar La Magdalena Supermanzana seis (6) superlote propiedad horizontal, actualmente Agrupación de Vivienda ciudad Tintal Supermanzana seis (6) Superlote uno (1) hace parte integrante de la Urbanización TINTAL y se describe y alindera como se indica a continuación: SUPERLOTE UNO (1) SUPERMANZANA 6, está ubicado en la carrea séptima (7ª) número noventa y dos A cincuenta y seis (92 A-56), cuenta con un área de dieciséis mil doscientos treinta y ocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados (16.238.45 M2), y sus linderos generales son: POR EL NORTE: Partiendo del mojón 34 A al mojón 35 en línea recta y distancia de cien punto cero cuatro metros (100.04 mts), con vía local carrera noventa y tres (93) (1) V-6 de la Urbanización. POR EL ORIENTE: Del mojón 35 mojón 36 en línea recta y distancia de ciento cincuenta y cuatro punto cincuenta metros (154.50 mts) con control ambiental 2 de la Avenida Castilla. POR EL SUR: Del mojón 36 al mojón 37 en línea recta y distancia de ciento once punto cuarenta y nueve metros (111.49 mts) con la Alameda El Porvenir Etapa 2 – A (Cesión Tipo A) . POR EL OCCIDENTE: Del mojón 37 al mojón 34 A o punto de partida cerrando el polígono, en segmentos de línea recta, curva, recta y curva, respectivamente, pasando por los mojones 38, 38 A, 38B, 39 y 40 en distancias sucesivas de noventa punto cincuenta y cuatro metros (90.54 mts), nueve punto cuarenta y cinco metros (9.45 mts), nueve punto cuarenta y seis metros (9.46 mts), nueve punto cuarenta y cinco metros (9.45 mts), cuarenta punto setenta y cuatro metros (40.74 mts), y cuatro punto cero nueve metros (4.09mts), respectivamente, con la vía peatonal (2) V-9 y con la vía local calle 7 (3) V-7 de la Urbanización. -----
CASA NUMERO NOVENTA Y DOS (92) de la calle 7 número 92 A -56.

VERTICALES PRIMER PISO: Partiendo del punto uno (1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto número dos (2, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta y siete metros (4.77 mts), cero punto diecisiete metros (0.17 mts), cero punto veintinueve metros (0.29 mts), cero punto diecisiete metros (0.17 mts) dos punto treinta y ocho metros (2.38 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), y uno punto setenta y un metros (1.71 mts), respectivamente con circulación comunal. Del punto número dos (2) hasta el punto número tres (3) en línea quebrada y distancias de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55 mts), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44 mts), y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55 ms), respectivamente con la casa número 53 y con patio de la casa. Del punto número tres (3) hasta el punto cuatro (4) en línea recta y distancia de siete punto cincuenta y seis metros (7.56 mts) con la casa número noventa y uno (91). Del punto cuatro (4) hasta el punto número uno (1) punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cincuenta y tres metros (0.53 mts), cero punto quince metros (0.15 mts), y dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts), respectivamente, con circulación y acceso comunales.

LINDEROS VERTICALES: NIVEL PRIMER PISO: CENIT: Placa de entrepiso al medio con el segundo piso de la casa y con cubierta comunal. NADIR: Placa de piso al medio con el subsuelo común. LINDEROS HORIZONTALES PATIO: Partiendo del punto número 5, localizado a la izquierda del acceso hasta el punto número seis (6) en línea recta y distancia de uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44 mts), con la misma casa. Del punto número seis (6) hasta el punto número siete (7) en línea recta y distancias de uno punto cuarenta y tres metros (1.43 mts), con la casa número cincuenta y tres (53). Del punto número siete (7) hasta el punto número ocho (8) en línea recta y distancia de uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44 mts), con la casa número 91. Del punto ocho (8) hasta el punto número cinco (5) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de uno punto cuarenta y tres metros (1.43 mts), con la misma casa. LINDEROS VERTICALES Nivel Patio. CENIT: Con vacío o aire común. NADIR: Con el subsuelo común.

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL SEGUNDO PISO: Partiendo del punto número nueve (9) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto número

NIVEL TERCER PISO: CENIT: Cubierta al medio con vacío o aire común. NADIR: Placa de entrepiso al medio con el segundo nivel de la casa. De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1595969** y la cedula catastral número 006516080100101096. -----

El inmueble antes descrito está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública número tres mil novecientos (3900) del seis (6) de abril de dos mil cuatro (2004), aclarada por escritura pública número ocho mil novecientos treinta (8930) del veintitrés (23) de Julio de dos mil cuatro (2004), ambas otorgadas en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, debidamente registradas. -----

PARAGRAFO. LA HIPOTECA comprende el inmueble en el estado en que hoy se encuentra y se extiende a todos los aumentos y mejoras que reciba en el futuro así como a las pensiones e indemnizaciones abarcadas conforme a la Ley. -----

DECIMA PRIMERA. El inmueble determinado en la cláusula anterior objeto de esta hipoteca, es el mismo que la hoy DEUDOR(A) adquirió(eron) en virtud de la compra que de él hicieron a INVERSIONES S. EN C. como consta en la Escritura Pública número dos mil quinientos ocho (2508) del ocho (8) de julio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Tercera (3ª) de Bogotá, debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1595969**. -----

DECIMA SEGUNDA: LA DEUDORA garantiza que el inmueble que ampara la deuda mutuada, sus intereses y costas, si a esto último hubiere lugar, se halla libre de hipotecas, censo, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, anticresis, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, etc., encontrándose sano jurídicamente. -----

En este estado el ACREEDOR, **PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO** de las condiciones civiles ya anotadas, obrando en nombre propio, manifestó: -----

a.) Que acepta todas y cada una de las declaraciones a su favor formuladas por el(la) compareciente(s) DEUDOR(A) **MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ** y muy especialmente, **LA HIPOTECA EN PRIMER GRADO** constituida en su favor; aceptando como garantía el inmueble antes descrito. -----



Aa019220928

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s).

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003.

El Notario indago a el(la)(los) deudor(a)(es), quien(es) manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento que el inmueble(s) que por el presente instrumento hipoteca(n) no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar.

COMPROBANTES FISCALES: Se me presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que tuve a la vista y quedan agregados:

DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2015, INMUEBLE: CL 7 92 A 56 CA 92 FORMULARIO NUMERO 2015201011610303972 AUTOADHESIVO NUMERO 12075052782213 BANCO GNB SUDAMERIS DE FECHA 04/06/2015 AVALUADO EN \$84.796.000

2. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL NUMERO 979514 INMUEBLE CL 7 92 A 56 CA 92 CONTRIBUCION DE VALORIZACION VALIDO HASTA 04-07 DE 2015.

La Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y de la notaria.

Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).

ADVERTENCIA: Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica del(de los) bien(es) materia del(de los) contrato(s) sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca119762425

15/05/2015 182730RORCaUERK4

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá D.C., dentro de los noventa (90) días siguientes al otorgamiento de éste instrumento, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley 1579 de 2012.. De no hacerlo dentro de éste término se deberá otorgar una nueva escritura. -----

LEIDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. -----

En la presente escritura se emplearon seis (6) hojas de papel notarial, distinguidas con los códigos de barras números: Aa019220864 - Aa019220928 - Aa019220926 - Aa019220927 - Aa019220868 - Aa019220869 - *LN*

Derechos: Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 Ministerio de Justicia y del Derecho Capítulo 13. -----

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: \$339.879 -----

SUPERINTENDENCIA \$7.250 -----

FONDO NOTARIADO \$7.250 -----

IMPUESTO DE IVA. \$54.381 -----

ABLE
2015



Formulario sugerido del Impuesto predial unificado

Formulario No.
2015201011610303972

No. de referencia del recaudo
15010756729

20

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0182LHBS 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01595969 3. CÉDULA CATASTRAL 006516080100101096

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 7 92A 56 CA 92

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 60.08 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 69.12 7. TARIFA 6 8. AJUSTE 85,000 9. EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ 11. IDENTIFICACIÓN CC 61853114

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 7 92A 56 CA 92 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	10/ABR/2015	Hasta	19/JUN/2015
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTOVALÚO (Base gravable)	AA		84,796,000		84,796,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU		424,000		424,000
16. SANCCIONES	VS		0		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		276,000		276,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		148,000		148,000
G. SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		148,000		148,000
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR	VP		148,000		148,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		15,000		0
22. INTERÉS DE MORA	IM		0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		133,000		148,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>					
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		15,000		15,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		148,000		163,000

GNB SUMINERIS OFI: 75 -RECAUDO DETALL/ 37 CAJ BEHECOT/ 15,000
 CTA 148,000 0 GND-DDI Imp Pre-Unif(Barra), N.R. 163,000
 04/06/15 / 12:46:00 / 50 / 543 / 50
 TOTAL/\$ 148.000,00 CON PAGO FORM:15010756729
 SERIAL:12075052782213 CONTROL:70023846

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIO VIVIENTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 El Suscrito Notario 27 ENCARGADO del Circulo de Bogotá D.C. certifica que esta FOTOCOPIA coincide con su ORIGINAL que he tenido a la vista.
 notario 27 26 JUN 2015 FECHA:



REPUBLICA DE COLOMBIA
 SERIALIZED BY
 DE TRANSACCION (SAT)
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Nº 1042

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: gnTAACDSZQZVTH

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 7 92A 56 CA 92 ✓
 Matrícula Inmobiliaria: 050C01595969 ✓
 Cédula Catastral: 006516080100101096
 CHIP: AAA0182LHBS
 Fecha de expedición: 04-06-2015 ✓
 Fecha de Vencimiento: 04-07-2015 ✓

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 979514

DOMIDUITS01CC01:cepatarr1/DEVOPRC DEVOPROF128 JUN-04-15 13:06:51

ADRA



BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Portal de servicios de valorización

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

No 1042

ANGEL DEL PILAR CORDERO
Notaria Venustiano Carrizosa
Calle de Bogotá 110



Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Numero Pin

gnTAACDSZQZVTH

Validar

Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado.

Numero Certificado 979514

Vigencia 04-07-2015

Chip AAA0182LHBS

Matricula Inmobiliaria 050C01595969

Direccion Predio CL 7 92A 56 CA 92

Imprimir

Alcaldia Mayor de Bogota/Instituto de Desarrollo Urbano-IDU ©2013

Power By

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

07-05-2015 10:35:00



Ca119762440

cadena s.a. NE 190305340



República de Colombia

11'

Nº 1042



Aa019220864

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA
 NUMERO: 1.042 -----
 MIL CUARENTA Y DOS -----
 DE FECHA VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)
 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTA. -----

Los Comparecientes,

MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

C.C. 51858114
 TEL 448 84 85
 DIR calle 7 # 92 A 56. Cota 92
 ESTADO CIVIL casada
 ACTIVIDAD ECONOMICA Comerciante



PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO

C.C. 79258772 Bstc
 TEL 318329267
 DIR calle 150A # 101 20
 ESTADO CIVIL casado
 ACTIVIDAD ECONOMICA Independiente



ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
 NOTARIA VEINTISIETE (27) ENCARGADA DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

07/05/2015 10354-JC29 al 0900X



Ca119762424

20

15/09/2014 10274410904C-2ER

16/09/2014 10274410904C-2ER

PRIMERA (1º) COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA 1042 DEL 26 DE JUNIO DE 2015, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO O CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION, O PARA SU ENDOSO, EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGÚN EL ARTICULO 2.2.6.13.1.1 DEL DECRETO 1069 DE 2015.

SE EXPIDE A FAVOR DEL ACREEDOR HIPOTECARIO PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO EN BOGOTA D.C., HOY 03 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015) EN DIEZ (10) FOLIOS UTILES



**ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA VEINTISIETE (27) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

07-05-2015 1933109C-120092



Ce119761911

COPIA

[Faint handwritten signature]

MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO

Cra 15 No. 75-24

Pbx (57-1) 2179511-2179531-2179514

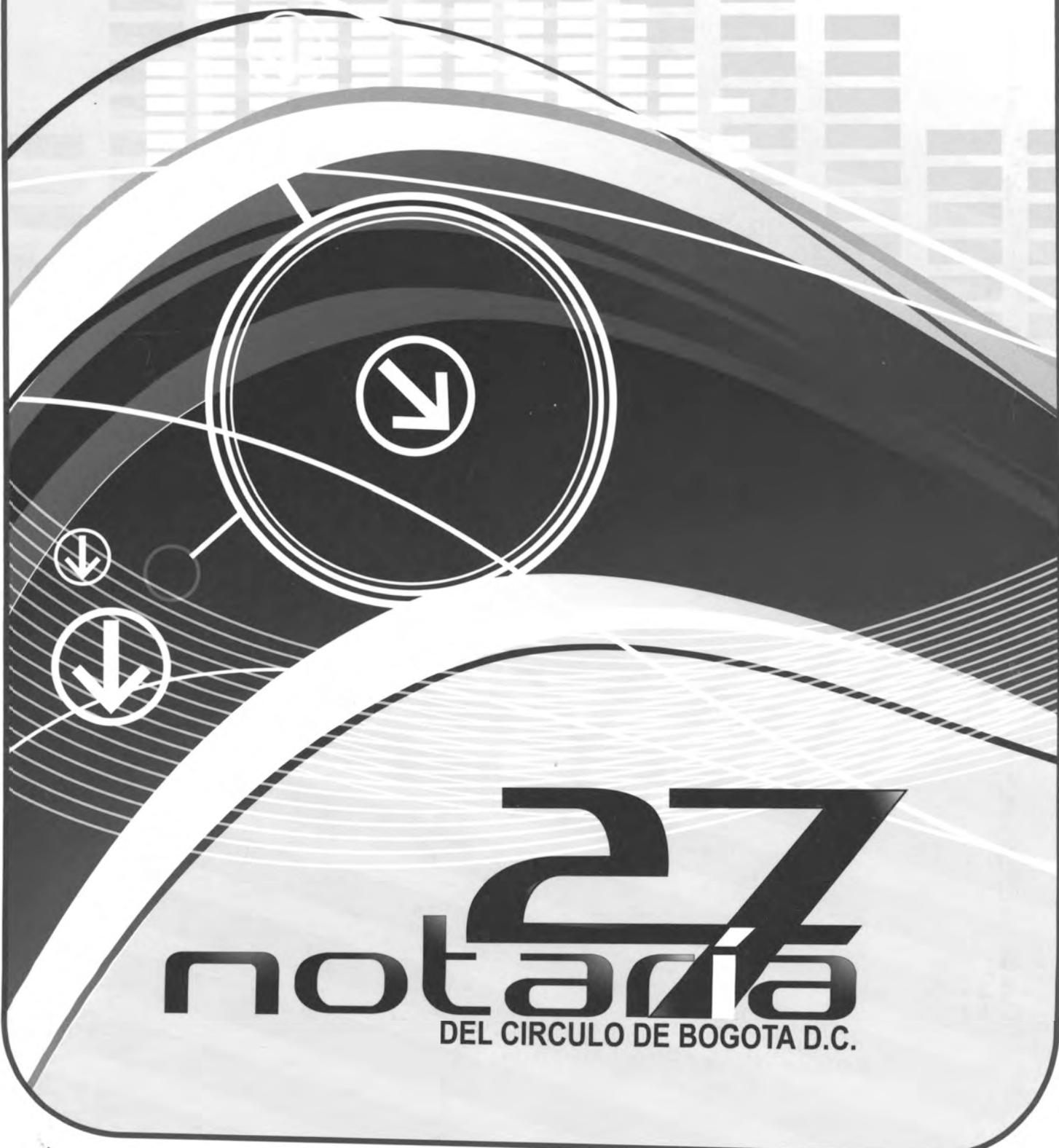
Fax (57-1) 3123986 Ext 112

Bogotá D.C- Colombia.

Email: info@notaria27bogota.com

Email: notaria27.bogota@supemotariado.gov.co

Pagina Web: www.notaria27bogota.com



27
notaria
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

17

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 1

Impreso el 05 de Octubre de 2016 a las 08:49:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 14-04-2004 RADICACION: 2004-32460 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2004
CODIGO CATASTRAL: AAA0182LHBS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3900 de fecha 06-04-2004 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA NUMERO 92 con area de 69.12
12 con coeficiente de 0.370 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LA MAGDALENA POR ESCRITURA 3820 DE 05-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-04-2004 AL FOLIO 50C-1585661. ESTA SOCIEDAD HABIA EFECTUADO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 14453 DE 28-10-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. FIDEICOMISO LA MAGDALENA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ORTEGA NIETO Y CIA. LTDA. POR ESCRITURA 2722 DE 27-03-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-158099. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ORTEGA DE KINNANE Y CIA. S.EN C. POR ESCRITURA 4026 DE 27-11-85 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN PABLO ORTEGA GOMEZ Y CIA. S.C.A. POR ESCRITURA 3486 DE 20-08-73 NOTARIA 14 DE BOGOTA. TRANSFORMADA LA SOCIEDAD POR ESCRITURA 2347 DE 27-11-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 7 #92 A-56 CASA NUMERO 92 AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA 6 SUPERLOTE 1. P.H.
- 2) CL 7 92A 56 CA 92 (DIRECCION CATASTRAL)

***MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**
1585661

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-04-2004 Radicacion: 2004-32456 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3820 del: 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$4.361.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338



*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-04-2004 Radicacion: 2004-32456 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3820 del: 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$ 4.361.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338

ANOTACION: Nro 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 2

Impreso el 05 de Octubre de 2016 a las 08:49:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 13-04-2004 Radicacion: 2004-32460 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3900 del: 06-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1).* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-2004 Radicacion: 2004-67345 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8930 del: 23-07-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3900 DE 06-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ES AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD TINTAL SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1) (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT 8605134931 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-11-2004 Radicacion: 2004-107120 VALOR ACTO: \$ 33,957,000.00

Documento: ESCRITURA 13556 del: 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR- EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE DOS A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931
A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO 79360585 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-11-2004 Radicacion: 2004-107120 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 13556 del: 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO 79360585 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-11-2004 Radicacion: 2004-107120 VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00

Documento: ESCRITURA 13556 del: 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338
A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-12-2006 Radicacion: 2006-133667 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4001 del: 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1595969

13

Pagina 3

Impreso el 05 de Octubre de 2016 a las 08:49:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

79360585 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-12-2006 Radicacion: 2006-133675 VALOR ACTO: \$ 29,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4002 del: 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0118 APOORTE A SOCIEDAD (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

79360585

A: INVERSIONES ROJAS - RODRIGUEZ & CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-08-2008 Radicacion: 2008-85050 VALOR ACTO: \$ 32,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2508 del: 08-07-2008 NOTARIA 3 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES S. EN C.

79360585

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-01-2009 Radicacion: 2009-8213 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3669 del: 05-12-2008 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

8000378008

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-07-2011 Radicacion: 2011-64155 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2020 del: 08-07-2011 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO #2011-0115 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-02-2013 Radicacion: 2013-15638 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0332/13 del: 07-02-2013 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA OFICIO NO.0332/2013.PROCESO RADO.2012-1666 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 31-10-2013 Radicacion: 2013-102349 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4014 del: 03-10-2013 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO NO. 2011-0115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO.
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 4

Impreso el 05 de Octubre de 2016 a las 08:49:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-10923 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 900 del: 28-01-2014 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO #
110014003022201201666.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 8000378008
A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-07-2015 Radicacion: 2015-61152 VALOR ACTO: \$ 39,906,000.00
Documento: ESCRITURA 1862 del: 09-07-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 8000378008
A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 17-07-2015 Radicacion: 2015-61161 VALOR ACTO: \$ 53,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1042 del: 26-06-2015 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X
A: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO 79258772

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

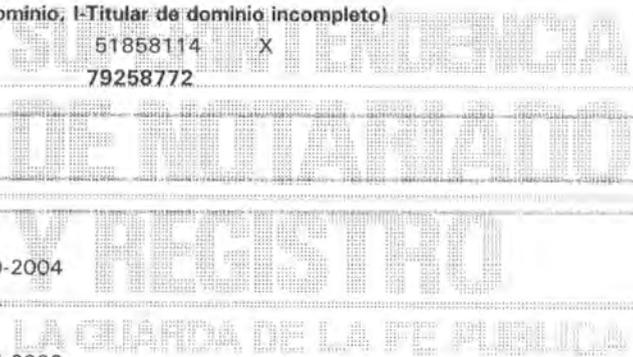
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2004-8134 fecha 21-10-2004
TIPO DE PREDIO URBANO CORREGIDO VALE.- ABOGADO JSC/AUXDEL31.
TC.C2004-8134.-

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 2004-RD12087 fecha 25-06-2004
ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO -ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO
VALE TC.C2004-12087 CDG AUXDEL22 ABOGADO 34

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 2004-32456 fecha 28-06-2004
ANOTACION 2 CARECE DE EFECTO JURIDICO POR ESTAR DUPLICADA TC.2004-RD12087
CDG AUXDEL22 ABOGADO34

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2004-13169 fecha 29-11-2004





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1595969

14

Pagina 5

Impreso el 05 de Octubre de 2016 a las 08:49:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VALOR DEL ACTO ES \$ 33.957.000.VALE.AUXDEL35.(ART.35

D.L.1250/70).TC.C2004-13169.ABOGA100.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

*El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

UARIO: BANCOL69 Impreso por: BANCOL69

URNNO: 2016-605213

FECHA: 05-10-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

Yo, CONSTANZA FANDIÑO SILVA, mayor de edad, vecina de Bogotá, Abogada titular de la Tarjeta Profesional No. 131.916 del C. S. de la J, obrando en mi calidad de apoderada judicial del señor PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO, quien es mayor y vecino de Bogotá, identificado con el número de cedula 79.258.772 de Bogotá, me permito presentar demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA contra MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ, quien es mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con el número de cedula 51.858.114 de Bogotá, en su calidad de deudora hipotecaria, con el fin de que sea condenada al pago y a favor de mi mandante, de las siguientes sumas de dinero :

PRETENSIONES

Que se libre mandamiento ejecutivo a favor de PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO y en contra de MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. La cantidad de \$53.000.000.00 M/C a título de mutuo o préstamo de consumo, como saldo insoluto por capital, según la escritura pública N° 1.042 suscrita en la Notaria 27 del Circulo de Bogotá, el 26 de junio de 2015.
- 1.1 Los intereses de Mora, causados desde la fecha en que dejo de pagar los corrientes, esto es el 5 de abril del año 2016, hasta la fecha de su cancelación total, a la tasa más alta fijada por la superfinanciera.
2. Las costas del proceso y las agencias en derecho.

Que se decrete la VENTA EN PUBLICA SUBASTA del siguiente inmueble:

1. Casa número (92), que forma parte de la Agrupación Unifamiliar La Magdalena, Supermanzana (6) superlote (1) propiedad horizontal, actualmente agrupación de Vivienda Ciudad Tintal, ubicada en la calle séptima (7ª) Número 92 A – 56 de la ciudad de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consagrados en la escritura pública No. 1.042 del 26 de Junio del 2015, de la Notaria 27 de Bogotá, y le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50 C 1595969.

Que con el producto del remate antes solicitado se pague a mi poderdante el valor de las cantidades especificadas en el numeral primero y segundo de las pretensiones.

Que para hacer efectivas las pretensiones anteriores solicito se decrete EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien relacionado en las pretensiones de esta demanda y que en consecuencia, se oficie al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, ordenándole la inscripción del embargo decretado. Por otra parte, no obstante la mención de la cabida y linderos, en el secuestro debe tenerse en cuenta que el inmueble se hipotecó como cuerpo cierto.

HECHOS

Fundamento esta demanda en los siguientes hechos:

PRIMERO: Por medio de la escritura pública No. 1.042 del 26 de Junio del 2015, de la Notaria 27 del Circuito de Bogotá, se constituyo hipoteca de primer grado a

16
13

favor de PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO, por valor de \$53.000.000.00, sobre el inmueble descrito en esta demanda para garantizar las obligaciones adquiridas o que adquirieran en el futuro en su favor.

SEGUNDO: En la hipoteca se estipuló claramente que en caso demora en el pago de los intereses en la forma convenida, PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO, podría cobrar los intereses de mora más altos fijados por la superfinanciera y demás gastos.

TERCERO: La demandada está en mora de cumplir con el pago de los intereses desde el día 5 de Abril de 2016, dando con ello a PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO facultad para cobrar desde esa fecha los intereses moratorios.

CUARTO: De conformidad con el folio de Matrícula Inmobiliaria expedido por el señor Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá el gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble objeto de la presente demanda, se haya vigente y la demandada es su actual propietaria inscrita.

QUINTO: Hasta la fecha el crédito a favor de mi mandante no ha sido cubierto por la demandada.

SEXTO: Las obligaciones sobre las cuales versa la presente demanda, son claras, expresas y actualmente exigibles. En consecuencia puede solicitarse se libre orden de pago en la forma establecida en el C.G. del P.

SEPTIMO: He recibido poder para instaurar esta acción.

OCTAVO: EL lugar del cumplimiento de la obligación es la ciudad de Bogotá.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta demanda en las disposiciones contenidas en la Sección II TITULO ÚNICO CAPITULO I, en particular Capitulo VI Art. 468 del C.G. del P y en las demás normas concordantes complementarias.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez el competente para conocer de este negocio, por la cuantía y en razón del lugar señalado para el pago de las obligaciones. Estimo la cuantía del presente proceso en una suma aproximada de \$70.000.000.00.

DOCUMENTOS Y PRUEBAS

Para que sea tenidas como pruebas, acompaño las siguientes:

- 1.- Primera copia de la Escritura Pública No. 1.042 de 26 de Junio del año 2015, de la Notaría 27 del Circuito de Bogotá.
- 2.- Folio de Matrícula inmobiliaria No. 50C 1595969 De la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- 3.- Poder que acredita mi personería

ANEXOS

Acompaño a este escrito el material probatorio mencionado, copia de la demanda para el archivo del Juzgado y copia de la misma y de sus anexos para los respectivos traslados.

17
17

NOTIFICACIONES

1. - A la demandada en la calle séptima (7ª) Número 92 A - 56 de la ciudad de Bogotá. Desconozco su correo electrónico. TELEFONO CELULAR 3108023672.
2. - Al demandante en la calle 60 Sur No. 83 A 11 Sur Torre 3 APTO. 1301 Conjunto Verderón, - Bosa la Paz de Bogotá, quien manifiesta no poseer correo electrónico.
3. - A la suscrita en la secretaria del Despacho o en la Transversal 6 27-10 Oficina 209, Edificio Antares de Bogotá. Correo electrónico: constanzafandios97@hotmail.com

Del señor Juez,


CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P.A. No. 131.916 del C.S de la J.

[Faint, illegible text and stamps, likely a court stamp or administrative markings]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Constanza Fandino Silva

Quien se identifica con C.C. No 52.255.516

T.P. No 131916 Bogotá, D.C. 12 OCT 2016

Responsable Centro de Servicios

Olga María Manjarrez Orozco
OLGA MARIA MANJARREZ OROZCO

18

0970



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 12/oct./2016

031

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (88735
FECHA DE REPARTO: 12/10/2016 12:53:46p. m.

SECUENCIA: 88735

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8772

PEDRO JULIO ALBA
CRISTANCHO

01

55516

CONSTANZA FANDIÑO SILVA

FANDIÑO SILVA

03

OBSERVACIONES: ESCRITURA - 2CD

REPARTOHMM07

FUNCIONARIO DE REPARTO

omanjaro

REPARTOHMM07
omanjaro

METS

019570411
VIA MASO INVALIAZADO 0902

3

Guacamayas de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No.- 50S-524846 y Cédula Catastral No.- D36FS2 cuyos linderos se establecen en el escritura pública No.- 0637 del 23 de mayo de 1979 de la Notaria 16 del Circulo de Bogotá.

Que como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción de dicho fallo en el folio correspondiente de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, Zona Sur.

Las anteriores pretensiones se basan en los siguientes hechos que se sintetizan así:

El señor Antonio Danilo Benítez y el causante Pedro Pablo Becerra, ante la Notaria 21 del Circulo de Bogotá el día 25 de Abril de 1990 celebraron contrato de promesa de compraventa, sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 2ª C No. 37 B-46 Sur, barrio Guacamayas segundo sector, manzana 38 lote No. 15 de esta ciudad. Con todos los servicios y anexidades, incluyendo la línea de teléfono 2-073646 y alinderado como figura en la escritura pública No. 0637 del 23 de Mayo de 1979 de la Notaria 16 del Circulo de Bogotá, aun que en el mencionado contrato no indica el numero de la escritura, la que aquí se hace mención hace referencia al mismo inmueble objeto de la promesa de venta.

Que el precio pactado fue la suma de Dos Millones de Pesos (\$2'000.000.00) los que se cancelarían de la siguiente forma: A la firma de la promesa de compraventa la suma de Un Millón de Pesos (\$1'000.000.00), representados con los cheques N° D1471844 y D1471845 de la cuenta del Banco de Bogotá oficina San José, los que serian cobrados los días 25 y 26 de abril de 1990, por valor de Quinientos Mil Pesos (\$500.000.00), cada uno; y el saldo seria cancelado a la firma de la respectiva escritura pública, como arras se pacto el valor del 20 % del valor total del precio pactada, es decir, la suma de Doscientos Mil Pesos (\$200.000.00). Los cuales se imputaran al precio total. Que se entiende por recibidos en el primer abono.

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL EL
ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**

INFORME DE RADICACION

EL PRESENTE PROCESO FUE RECIBIDO HOY 18 OCT. 2016
Y SE RADICA HOY 18 OCT. 2016.

CON EL No. 1100140030312016 0970 00

EN 1 CUADERNO(S) CON 16 FOLIO(S).

COPIA DEMANDA PARA ARCHIVO

~~SI~~ SI NO CD

TRASLADO(S) PARA DEMANDADO(S)

1 con CD

PODER

~~SI~~ NO

DEMANDA

~~SI~~ NO

TITULO(S)

~~SI~~ NO

ANEXOS

~~SI~~ NO

MEDIDAS CAUTELARES

SI ~~NO~~

OTROS:

Primera copia escritura

INFORME SECRETARIAL: EL PRESENTE PROCESO PASA AL
DESPACHO HOY 18 OCT. 2016.

JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)

Radicación No. 11001400303120160097000

Como quiera que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible al tenor del art. 422 *ejusdem*, el Juzgado de conformidad a lo normado por el art. 430 del C. G. del P. **RESUELVE:**

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva con Garantía Real de menor cuantía en favor de **PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO** contra **MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ**, por las siguientes cantidades de dinero:

1.1. Por la suma de **(\$53.000.000.00)** como valor del capital referido en la Escritura Pública No. **1042** adosada como base de ejecución del asunto de marras

1.2. Por el valor de los intereses de mora tasados sobre el capital anterior desde la fecha de exigibilidad del título ejecutivo, esto es el día 5 de abril del año 2016, hasta la fecha del pago de la obligación, liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera.

2.- Decrétese el **EMBARGO** y **SECUESTRO** del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1595969, objeto de la garantía real y de propiedad de la demandada **MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.858.114. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Inscrito el embargo, se ordenará la práctica de la diligencia de secuestro. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los arts. 468 y 601 del C. G. del P.

3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo 365 del C. G. P.

4.- Notifíquese a la parte demandada el presente auto en la forma prevista en los artículos 291 a 293 y/o 301 del C.G.P., advirtiéndole que cuenta el término de cinco días para pagar la obligación y/o cinco más para formular excepciones.

5.- Se reconoce a **CONSTANZA FANDIÑO SILVA** como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C. <u>24 NOV. 2016</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>126</u> de la misma fecha.	
Johana Villarraga Hernández Secretaria	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
 CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
 juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.

1° de Diciembre de 2016

Señor
 REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 ZONA RESPECTIVA

OFICIO No. 3604
REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (Art. 468 CGP)
2016-0970 PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO C.C.
79.258.772 contra MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

Me permito comunicarle que por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se decretó el embargo preventivo del bien inmueble objeto de garantía, ubicado en esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1595969**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ**, con **C.C. 51.858.114**.

No se requiere formato de calificación, según resolución No. 7644 del 18 de julio de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
 Secretaria

- 7 DEC 2016

Constanza Fernández
Notaria
 52255516
 07/12/16

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 16 de Diciembre de 2016 a las 07:10:28 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-103009 se calificaron las siguientes matriculas:

1595969

Nro Matricula: 1595969

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0182LHBS
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 7 #92 A-56 CASA NUMERO 92 AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA 6 SUPERLOTE 1. P.H
- 2) CL 7 92A 56 CA 92 (DIRECCION CATASTRAL)

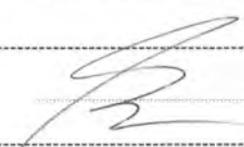
ANOTACION: Nro 18 Fecha: 07-12-2016 Radicacion: 2016-103009 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3604 del: 01-12-2016 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
PECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016-0970 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO 79258772
A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Día Mes Año Firma	
ABOGA297,10	23 DIC 2016	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

23

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 1

Impreso el 30 de Diciembre de 2016 a las 08:08:05 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
 FECHA APERTURA: 14-04-2004 RADICACION: 2004-32460 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2004
 CODIGO CATASTRAL: AAA0182LHBS COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3900 de fecha 06-04-2004 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA NUMERO 92 con area de 69.12 M2 con coeficiente de 0.370 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LA MAGDALENA POR ESCRITURA 3820 DE 05-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-04-2004 AL FOLIO 50C-1585661. ESTA SOCIEDAD HABIA EFECTUADO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 14453 DE 28-10-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA. FIDUCIARIA VIVIENDA S.A. FIDEICOMISO LA MAGDALENA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ORTEGA NIETO Y CIA. LTDA. POR ESCRITURA 2722 DE 27-03-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-158099. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ORTEGA DE KINNANE Y CIA. S.EN C. POR ESCRITURA 4026 DE 27-11-85 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN PABLO ORTEGA GOMEZ Y CIA. S.C.A. POR ESCRITURA 3486 DE 20-08-73 NOTARIA 14 DE BOGOTA. TRANSFORMADA LA SOCIEDAD POR ESCRITURA 2347 DE 27-11-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 7 #92 A-56 CASA NUMERO 92 AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA 6 SUPERLOTE 1. P.H.
- 2) CL 7 92A 56 CA 92 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1585661

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-04-2004 Radicacion: 2004-32456 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3820 del: 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$4.361.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X
 BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-04-2004 Radicacion: 2004-32456 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3820 del: 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$ 4.361.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X
 A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 2

Impreso el 30 de Diciembre de 2016 a las 08:08:05 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-04-2004 Radicacion: 2004-32460 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3900 del: 06-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA
SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1).* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-2004 Radicacion: 2004-67345 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8930 del: 23-07-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3900 DE 06-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE
EL NOMBRE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ES AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD TINTAL SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1)
(OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT 8605134931 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-11-2004 Radicacion: 2004-107120 VALOR ACTO: \$ 33,957,000.00
Documento: ESCRITURA 13556 del: 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR- EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO
ENAJENAR EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE DOS A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA. (MODO DE
ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931
A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO 79360585 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-11-2004 Radicacion: 2004-107120 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 13556 del: 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO 79360585 X
A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-11-2004 Radicacion: 2004-107120 VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00
Documento: ESCRITURA 13556 del: 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338
A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-12-2006 Radicacion: 2006-133667 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4001 del: 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

24

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 3

Impreso el 30 de Diciembre de 2016 a las 08:08:05 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO 79360585 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-12-2006 Radicacion: 2006-133675 VALOR ACTO: \$ 29,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4002 del: 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0118 APORTE A SOCIEDAD (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO 79360585

A: INVERSIONES ROJAS - RODRIGUEZ & CIA S. EN C. X 100

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-08-2008 Radicacion: 2008-85050 VALOR ACTO: \$ 32,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2508 del: 08-07-2008 NOTARIA 3 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES S. EN C. 79360585

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X 100

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-01-2009 Radicacion: 2009-8213 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3669 del: 05-12-2008 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 8000378008

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-07-2011 Radicacion: 2011-64155 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2020 del: 08-07-2011 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO #2011-0115 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA 51858114 X

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-02-2013 Radicacion: 2013-15638 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0332/13 del: 07-02-2013 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL JUZGADO 22-CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA OFICIO

0332/2013.PROCESO RADO.2012-1666 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 51858114 X

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 31-10-2013 Radicacion: 2013-102349 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4014 del: 03-10-2013 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO NO. 2011-0115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 4

Impreso el 30 de Diciembre de 2016 a las 08:08:06 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-10923 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 900 del: 28-01-2014 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO # 110014003022201201666.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-07-2015 Radicacion: 2015-61152 VALOR ACTO: \$ 39,906,000.00

Documento: ESCRITURA 1862 del: 09-07-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 17-07-2015 Radicacion: 2015-61161 VALOR ACTO: \$ 53,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1042 del: 26-06-2015 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114 X

A: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO

79258772

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 07-12-2016 Radicacion: 2016-103009 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3604 del: 01-12-2016 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016-0970 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO

79258772

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2004-8134 fecha 21-10-2004

TIPO DE PREDIO URBANO CORREGIDO VALE.- ABOGADO.JSC/AUXDEL31.

TC.C2004-8134.-

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 2004-RD12087 fecha 25-06-2004

ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO -ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO

VALE TC.C2004-12087 CDG AUXDEL22 ABOGADO 34

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 2004-32456 fecha 28-06-2004

ANOTACION 2 CARECE DE EFECTO JURIDICO POR ESTAR DUPLICADA TC.2004-RD12087

CDG AUXDEL22 ABOGADO34

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2004-13169 fecha 29-11-2004

VALOR DEL ACTO ES \$ 33.957.000.VALE.AUXDEL35.(ART.35

D.L.1250/70).TC.C2004-13169.ABOGA100.

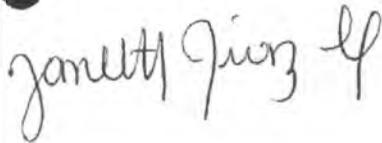
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

LIBRO: LIQUID62 Impreso por: MESAC19

LIBRO: 2016-735514

FECHA: 07-12-2016



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

pg 26

620240118

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Diciembre de 2016 a las 10:40:57 a.m.
No. RADICACION: 2016-103009

NOMBRE SOLICITANTE: PEDRO J. ALBA
OFICIO No.: 3604 del 01-12-2016 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1595969 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600
			=====
			17,600
Total a Pagar: \$			17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

20

620240119

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Diciembre de 2016 a las 10:41:02 a.m.

No. RADICACION: 2016-735514

MATRICULA: SOC-1595969

NOMBRE SOLICITANTE: PEDRO J. ALBA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-103009

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
juzgado31civilmunicipal@gmail.com

BOGOTÁ D. C.

1° de Diciembre de 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA

OFICIO No. 3604

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (Art. 468 CGP)
2016-0970 PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO C.C.
79.258.772 contra MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ ✓

Me permito comunicarle que por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se decretó el embargo preventivo del bien inmueble objeto de garantía, ubicado en esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1595969**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ, con C.C. 51.858.114.**

No se requiere formato de calificación, según resolución No. 7644 del 18 de julio de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



20

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 052917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 211

REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

potá, 21 de Diciembre 2016

50C2016EE28428

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Envío: RN695994796CO

iores
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 10
potá, D.C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Dirección: CRA 10 # 14 -33 PISO 10

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión: 13/01/2017 12:55:52

Min. Ingreso Lic. de cargo 000200 del 20/05/17
N.º Res. Mecanismo Excepcional 011667 del 09/05/17

nto: Oficio 3604 del 01-12-2016
erencia 2016-0970

a su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el
io de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de
radicación No. **2016 – 103009** matrículas **50C – 1595969**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ
Aboga. 297

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

JUZGADO 31 CIVIL MPAL

16293 16-JAN-17 14:09



29

Bogotá, 21 de Diciembre 2016

50C2016EE28428

Señores
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 10
Bogotá, D.C

Asunto: Oficio 3604 del 01-12-2016
Referencia 2016-0970

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 – 103009** matrículas **50C – 1595969**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,



ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ
Aboga. 297

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

Bogotá, enero de 2017

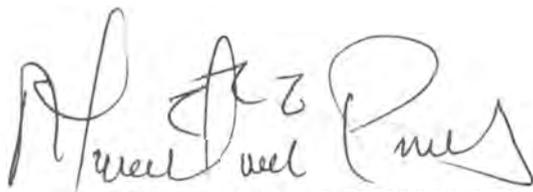
Señor
JUEZ DE 31 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

**Ref. PODER PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
CONTRA MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ.**

PROCESO: 2016-0970

Yo, **MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la CC N° 51.858.114 de Bogotá, confiero poder amplio y suficiente al Dr. **EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO**, identificado con C.C. 79.649.193 de Bogotá, y portador de la T.P. 186.994 del concejo superior de la judicatura.

El Dr. GRACIA, queda facultado mediante este poder, para contestar, transigir, sustituir, adelantar, y demás facultades legales otorgadas en la presente demanda, y proponer objeciones al dictamen pericial del remate.



MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ
CC 51.858.114 de Bogotá.



EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO

CC 79.649.193 de Bogotá
T.P. 186.994 del C.SJ.



PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

GRACIA MONTENEGRO EDGAR ELISEO

quien se identifico con C.C. 79649193 y T.P. 186994

ante la suscrita Notaria. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-01-24 10:38:22

1bf79n

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Codigo verificación: m1dg



FIRMA

LINA MARIA RODRIGUEZ
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

quien se identifico con C.C. 51858114

ante la suscrita Notaria. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-01-24 10:38:44

1mj7

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Codigo verificación: m1d



FIRMA

LINA MARIA RODRIGUEZ
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



NOTARIA CUARTA BOGOTA

LINA MARCA RODRIGUEZ MARTINEZ

41.785.048-8

Consecutivo de Caja 1 # 798288
778288

Factura de Venta No 798381

✓ 2 Autentic	1,600	3,200
2 Ide Ricm	2,700	5,400
SUB-TOTAL	\$	8,600
IVA 19%	\$	1,640
TOTAL	\$	10,240

Efectivo \$ 10,240

amv003 10:40:04 24-ENE-2017

CRA B No 17-28/30

IVA REGIMEN COMUN

JZ 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
EJECUTIVO 2016 - 0970





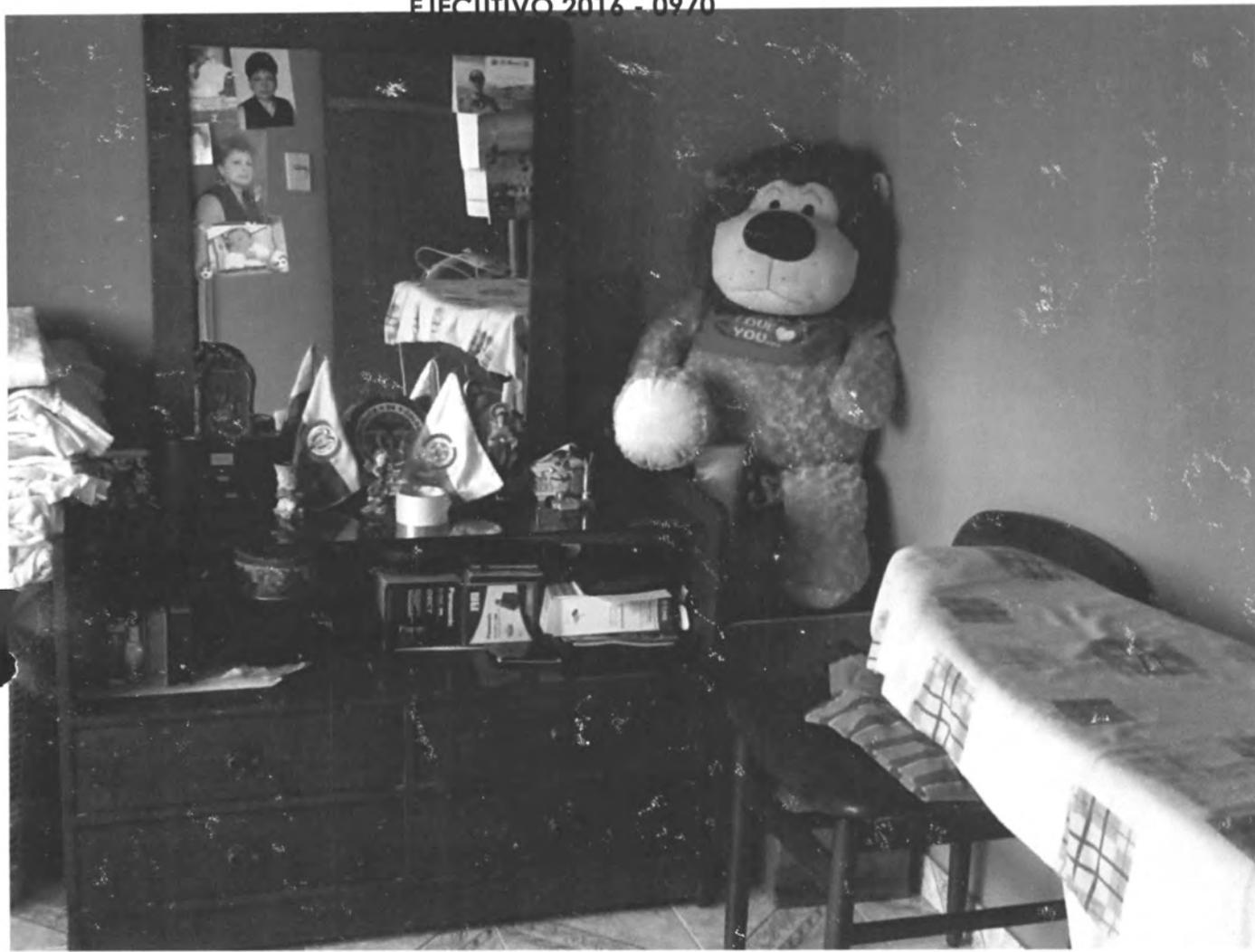
3A

JZ 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
EJECUTIVO 2016 - 0970

EN CONJUNTO CERRADO CUENTA CON SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS, PARQUEADERO COMUNAL, SALON DE ACTIVIDADES, ZONA BBQ, PARQUE Y CANCHA DE MICROFUTBOL, **CASA ESQUINERA TIPO 5** CON TRES PISOS, **PRIMER PISO** VENTANAS CON REJA, SALA, COMEDOR, COCINA Y PATIO DE ROPAS, EL PATIO TIENE TEJA Y REJA CORREDIZA, **SEGUNDO PISO** DOS HABITACIONES Y UN BAÑO, **TERCER PISO**, DOS HABITACIONES, LA HABITACION PRINCIPAL CON BAÑO Y ALTILLO, CON TAMQUE DE AGUA DE RESERVA, TODO EN EXCELENTES CONDICIONES TRES CLOSET, TODAS LAS HABITACIONES CON PUERTAS, FACILIDAD DE ACCESO CON BUEN TRASPORTE Y BUENAS VIAS, DOS COLEGIOS CERCANOS AL IGUAL QUE DOS UNIVERSIDADES, TRES CENTROS COMMERCIALES CERCANOS, HOSPITAL DEL TINTALY PARQUE EN LA PARTE EXTERIOR DEL CONJUNTO.



JZ 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
EJECUTIVO 2016 - 0970



36

JZ 31 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA EJECUTIVO 2016 - 0970

AÑO GRAVABLE
2017

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referenda Recuento: 17010009794 / 401

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

1. DISTRITO: 2. DIRECCIÓN: CL 7 92A 96 CA 92

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 1595589

4. TIPO: 5. N° IDENTIFICACION: 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN: 7. CALIDAD: 8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: 9. MUNICIPIO:

10. Y OTROS		11. DESTINO HACENDARIO	12. REZONALES USUARIOS Y RUALES	13. TASA TA	14. % EXTENSIÓN
11. AVALUO CA PATRIONAL	91.054.000	15. DESECUENTO POR INCREMENTO OPERACIONAL	91.000		0
15. VALOR DEL SUPUESTO A CAMBIO	273.000				
18. VALOR A PAGAR	VP	179.000			179.000
19. DESECUENTO POR PRONTO PAGO	TD	18.000			0
20. DESECUENTO ADICIONAL	DA	0			0
21. TOTAL A PAGAR	TP	181.000			179.000
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	0			0
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	VA	181.000			179.000

5. MARQUE EL PROYECTO DEL APORTE VOLUNTARIO SEGUN EFECTOS DE PAGO

HASTA 07/04/2017

HASTA 16/06/2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

HASTA 07/04/2017

HASTA 16/06/2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA





ORIGINAL
38
9F
Copia Arch- tra-1 de do
y copia Xa 20 xillas
[Signature]

2016-0970

Señor
JUEZ CIVIL 31 MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

JUZGADO 31 CIVIL MPAL
16624 26-JAN-17 15:33

EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO, identificado con C.C. 79.649.193 de Bogotá, y portador de la T.P. 186.994 del, Concejo Superior De Ja Judicatura, obrando como apoderado de la Señora **MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. N° 51.858.114 de Bogotá, según poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por el señor **PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de la siguiente manera.

HECHOS

1. Es cierto como quiera que se demuestra, en la demanda instaurada por el señor **PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO**, por medio de su apoderada la Dra. Constanza Fandiño Silva, en proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, CONTRA MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ**, por el no cumplimiento de las cuotas pactadas estipuladas dentro de la escritura pública número 1042, suscrita en la notaria 27 del circulo de Bogotá, del 26 de junio de 2015.
2. Es cierto, que dicho incumplimiento de la obligación, genero intereses moratorios que las partes acordaron, en la hipoteca anteriormente mencionada.

PRETENSIONES

1. Que se designe de manera urgente de la lista de auxiliares de la justicia, un perito evaluador, con el fin de determinar el valor real del inmueble en litigio.
2. Que, de manera inmediata, se designe dicho perito evaluador, para efectos de dar celeridad al remate del inmueble en pública subasta, motivo mi petición en razón a que la señora **MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ**, se encuentra en una situación económica difícil, y los intereses judiciales hacen que la obligación aumente y se vuelva impagable.
3. Que los dineros sobrantes de dicho remate, después de la cancelación total de la obligación, le sean entregados a la señora **MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ**.
4. Que no se condene en costas, costos y agencias en derecho, en razón en que la demandada se allano a las pretensiones y está en toda la disposición de que se lleve a cabo la diligencia del remate del inmueble.
5. Solicito a su señoría, que, en caso de secuestrarse el inmueble, este la sea dejado a la demandada, en uso habitacional gratuito, mientras se hace

efectivo el remate y entrega a quien se le adjudicare dicho remate; en razón a que el valor del inmueble supera la obligación objeto de la demanda.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

- 1. Oficiese a las oficinas de instrumentos públicos zona norte, centro y sur de la ciudad de Bogotá, a fin de que indiquen, si la demandada posee una propiedad diferente a la del objeto de la Litis.
- 2. Sirvase señor juez decretar inspección judicial con la intervención del perito evaluador, con el fin de que este, determine el valor real del inmueble a rematar.
- 3. Adjunto registro fotográfico del inmueble en mención, a fin de calificar y tener en cuenta el avalúo real, practicado por el auxiliar de la justicia.
- 4. Córrase traslado a las partes del dictamen pericial, y de no existir objeción alguna de las partes, fijese fecha y hora, elabórese el edicto de remate para llevar a cabo dicha diligencia.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante, en calle séptima (7ª) Número 92 A – 65 Casa número (92), La Magdalena, Súper Manzana (6) súper lote (1)

El demandante, en la calle 60 N° 83A 11 sur torre 3 apto 1301 conjunto El Verderón, Bosa La Paz.

El suscrito, en CRA 8 47-73 apto 504 Edificio Alameda Bogotá.
Cel. 312 5669449.

Del Señor Juez,

Atentamente,



EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEDRO,
C.C. 79649193
T.P. N° 186.994 del C. S. de la J.

06 FEB. 2017

AL DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR
CON EL N.º 1000
CON EL N.º 1000
HABIENDO SE REVISADO
CON EL N.º 1000
UNA VUELTA A LA...
CON CRUCIO EN...
HABIENDO SE REVISADO...
HABIENDO SE REVISADO...
HABIENDO SE REVISADO...

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Elioben Elena Coral Bernal
Secretaria

SECRETARIA
Elioben Elena Coral Bernal

Constanza Fandiño Silva
Abogada

40

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Rad. 11001400303120160097000
Ejecutivo con Título Hipotecario
Demandante: PEDRO JULIO ALBA
CRISTANCHO.
Demandada: MARTHA CECILIA ROJAS
SUAREZ

En mi condición de apoderada de la parte actora, y conforme al registro de la medida de embargo sobre el inmueble de la demandada, ordenado por su Despacho el 23 de noviembre pasado, en la Oficina de Instrumentos Públicos, solicito respetuosamente, SE DECRETE EL SECUESTRO, del inmueble:

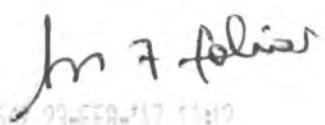
1. Casa número (92), que forma parte de la Agrupación Unifamiliar La Magdalena, Supermanzana (6) superlote (1) propiedad horizontal, actualmente agrupación de Vivienda Ciudad Tintal, ubicada en la calle séptima (7ª) Número 92 A - 56 de la ciudad de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consagrados en la escritura pública No. 1.042 del 26 de Junio del 2015, de la Notaria 27 de Bogotá, y le corresponde la matricula inmobiliaria No. 50 C 1595969.

Para lo anterior, peticiono que se libre despacho comisorio con destino a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, para que efectúen dicha diligencia; aporlo para los fines pertinentes, certificado de Tradición y Libertad del mentado bien.

Del Señor Juez,


CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. No. 131.916 del C.S.J.

JUZGADO 31 CIVIL MPAL


25/2 23-FEB-17 11:12

41



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17022282794017657

Nro Matrícula: 50C-1595969

Pagina 1

Impreso el 22 de Febrero de 2017 a las 12:22:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 14-04-2004 RADICACIÓN: 2004-32460 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2004

CODIGO CATASTRAL: AAA0182LHBS COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3900 de fecha 06-04-2004 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA NUMERO 92 con area de 69.12 M2 con coeficiente de 0.370 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LA MAGDALENA POR ESCRITURA 3820 DE 05-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-04-2004 AL FOLIO 50C-1585661. ESTA SOCIEDAD HA EFECTUADO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 14453 DE 28-10-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. FIDEICOMISO LA MAGDALENA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ORTEGA NIETO Y CIA. LTDA. POR ESCRITURA 2722 DE 27-03-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-158099. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ORTEGA DE KINNANE Y CIA. S.EN C. POR ESCRITURA 4026 DE 27-11-85 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN PABLO ORTEGA GOMEZ Y CIA. S.C.A. POR ESCRITURA 3486 DE 20-08-73 NOTARIA 14 DE BOGOTA. TRANSFORMADA LA SOCIEDAD POR ESCRITURA 2347 DE 27-11-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA.

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 7 92A 56 CA 92 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 7 #92 A-56 CASA NUMERO 92 AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA 6 SUPERLOTE 1. P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1585661

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32456

Doc: ESCRITURA 3820 del 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR

361.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

ANOTACION: ~~*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***~~ Nro 002 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32456

Doc: ESCRITURA 3820 del 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$

4.361.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17022282794017657

Nro Matrícula: 50C-1595969

Página 2

Impreso el 22 de Febrero de 2017 a las 12:22:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32460

Doc: ESCRITURA 3900 del 06-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1).*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-2004 Radicación: 2004-67345

Doc: ESCRITURA 8930 del 23-07-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3900 DE 06-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ES AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD TINTAL SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT 8605134931

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,957,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR- EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE DOS A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17022282794017657

Nro Matrícula: 50C-1595969

Página 3

Impreso el 22 de Febrero de 2017 a las 12:22:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2006-133667

Doc: ESCRITURA 4001 del 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2006-133675

Doc: ESCRITURA 4002 del 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$29,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0118 APORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585

A: INVERSIONES ROJAS - RODRIGUEZ & CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-08-2008 Radicación: 2008-85050

Doc: ESCRITURA 2508 del 08-07-2008 NOTARIA 3 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES S. EN C.

NIT# 79360585

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-01-2009 Radicación: 2009-8213

Doc: ESCRITURA 3669 del 05-12-2008 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

H2

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-07-2011 Radicación: 2011-64155

Doc: OFICIO 2020 del 08-07-2011 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO #2011-0115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

E.I.

44



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17022282794017657

Nro Matrícula: 50C-1595969

Página 4

Impreso el 22 de Febrero de 2017 a las 12:22:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-02-2013 Radicación: 2013-15638

Doc: OFICIO 0332/13 del 07-02-2013 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.OFICIO NO.0332/2013.PROCESO RADO.2012-1666

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 31-10-2013 Radicación: 2013-102349

Doc: OFICIO 4014 del 03-10-2013 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO NO. 2011-0115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-10923

Doc: OFICIO 900 del 28-01-2014 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO # 014003022201201666.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61152

Doc: ESCRITURA 1862 del 09-07-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$39,906,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17022282794017657

Nro Matrícula: 50C-1595969

Pagina 6

Impreso el 22 de Febrero de 2017 a las 12:22:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-117709

FECHA: 22-02-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



dx

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación No. 110014003031201600097000

Revisado el expediente, el Despacho resuelve:

- 1.- Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la ejecutada se encuentra notificada personalmente del mandamiento ejecutivo, quien se allanó a las pretensiones de la demanda (fol. 38 y 39).
- 2.- Se le reconoce personaría jurídica al abogado EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO, como apoderado de la pasiva en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3.- Vista la constancia de inscripción de la medida de embargo del bien perseguido en el presente asunto (fol. 41-46), el Despacho **DISPONE:**

Ordenar la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1595969. En consecuencia, de conformidad a lo consagrado en el inciso 3° del art. 38 del Código Judicial²⁶, además de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Circular PCSJC17-10²⁷, para práctica de la diligencia en comento, se comisiona al ALCALDE DE LA LOCALIDAD - ZONA RESPECTIVA, a quien se le confiere amplias facultades como la de designar secuestre y fijar los honorarios correspondientes. **Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.**

NOTIFÍQUESE⁽²⁾

El Juez,



DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
- 4 ABR. 2017	
BOGOTÁ D.C. _____	Notificado por anotación
en ESTADO No. <u>044</u>	de la misma fecha.
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL	
Secretaria	

²⁶ Código General del Proceso, Artículo 38 "...Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior..." (Subrayó el Despacho).

²⁷ Circular adjunta en el envés del presente proveído.



C I R C U L A R PCSJC17-10

Fecha: Jueves, 09 de marzo de 2017
PARA: FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL
DE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ASUNTO: Despachos comisorios de jueces de la República

El Consejo Superior de la Judicatura, en sesión celebrada el 1.º de marzo de 2017, acordó expedir la presente circular informativa, sin perjuicio de la autonomía judicial prevista en el artículo 230 de la Constitución Política, relacionada con los despachos comisorios.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía.

Por otro lado, el parágrafo 1.º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 establece que los inspectores de policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces.

La interpretación sistemática de las mencionadas normas, permite concluir, que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3.º del artículo 38 del Código General del Proceso, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, con el fin de materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

Atentamente,

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

PCSJJMDMUEGA.





48

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación No. 110014003031**201600097000**

PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO promovió la presente acción ejecutiva con garantía real de menor cuantía, en contra de MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ, con el objeto de exigir el pago de las sumas de dinero derivadas de la Escritura Pública No. 1042, adosada como base la ejecución.

Mediante proveído de fecha 17 de noviembre de 2016 se libró mandamiento de pago en la forma deprecada en la demanda.

El mandamiento de pago fue notificado a la demandada personalmente, quien se allanó a las pretensiones de la demanda. (fol. 38 y 39)

El título allegado como base de la ejecución en el asunto de marras, reúne los requisitos generales del artículo 621 y s.s. del C. de Co., para su creación y transferencia, teniendo la fuerza ejecutiva suficiente para adelantar el proceso de la referencia tal como lo dispone el artículo 422 del Código General del Proceso, de igual forma el Despacho no advierte excepción alguna que deba ser declarada oficiosamente.

Como quiera que no existe vicio, ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado, se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho a continuar con la presente ejecución, de conformidad a lo normado por el artículo 440 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: DECRÉTESE el remate, previo avalúo de bienes que se encuentren embargados en el presente proceso, y de los que se llegaren a embargar, para que con su producto se pague al ejecutante el crédito y las costas.

TERCERO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Por Secretaría tásense y líquidense las mismas, incluyendo como Agencias en Derecho la suma de **\$530.000.**

NOTIFÍQUESE⁽²⁾

El Juez,

DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

ESTADO
 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
 - 4 ABR. 2017
 BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO No. 044 de esta misma fecha.

L.G.

El Secretario _____

COPIA INFORMAL
Folios 40A 48 INCLUIDOS
ADVERSO S



DESPACHO COMISORIO NO.061

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
Juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.**

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA LOCALIDAD - ZONA RESPECTIVA

COMUNICA :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 2016-0970 PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO contra MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ** , se dictó auto el cual ordena el secuestro del bien inmueble debidamente embargado de propiedad de la parte demandada, ubicado en **CALLE 7 # 92 A-56 CASA NÚMERO 92 (Dirección catastral)** de esa ciudad.

INSERTOS:

1. Se allega fotocopia del auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete. (ART 33 del C.P.C.).
2. La Dra. CONSTANZA FANDIÑO SILVA, con C.C. 52.255.516, TP 131.916 del C..S.J., actúa como apoderado(a) de la parte demandante.
3. Amplias facultades
4. Se anexa folio de matrícula **50C-1595969.**

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, veinticinco de abril de dos mil diecisiete, al señor ALCALDE, para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.

Original Firmado
Elizabeth Elena Coral Bernal
Secretaria

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Recibí
03/05/17
Luis Rojas

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Rad. 11001400303120160097000
Ejecutivo con Título Hipotecario
Demandante: PEDRO JULIO ALBA
CRISTANCHO.
Demandada: MARTHA CECILIA ROJAS
SUAREZ

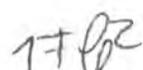
En mi condición de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito y en atención al auto del 29 de marzo de 2017, agradezco que Su Digno despacho se sirva designar el perito evaluador para llevar a cabo el avalúo del bien embargado y se establezca que es la parte demandada la que debe asumir los gastos y honorarios de dicho auxiliar, toda vez que fue quien la solicito.

Lo anterior con fundamento en el Art 448 del C.G. del P.

Agradezco su atención, Del Señor Juez,


CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. No. 131.916 del C.S.J.

JUZGADO 31 CIVIL MPAL


18989 17-APR-'17 9:01

CAPITAL	MES	INT CORRIENTE	INT CTE/2	INT MORA	EQUIV INTER MORATORIO
53.000.000	abr-16	1,711	0,8555	2,5665	\$ 1.133.538
53.000.000	may-16	1,711	0,8555	2,5665	\$ 1.360.245
53.000.000	jun-16	1,711	0,8555	2,5665	\$ 1.360.245
53.000.000	jul-16	1,778	0,889	2,667	\$ 1.413.510
53.000.000	ago-16	1,778	0,889	2,667	\$ 1.413.510
53.000.000	sep-16	1,778	0,889	2,667	\$ 1.413.510
53.000.000	oct-16	1,8325	0,91625	2,74875	\$ 1.456.838
53.000.000	nov-16	1,8325	0,91625	2,74875	\$ 1.456.838
53.000.000	dic-16	1,8325	0,91625	2,74875	\$ 1.456.838
53.000.000	ene-17	1,8617	0,93085	2,79255	\$ 1.480.052
53.000.000	feb-17	1,8617	0,93085	2,79255	\$ 1.480.052
53.000.000	mar-17	1,8617	0,93085	2,79255	\$ 1.480.052
					\$ 16.905.225

CAPITAL	53.000.000
INTERESES	\$ 16.905.225
TOTAL	69.905.225

Constanza Fandiño Silva
Abogada

52

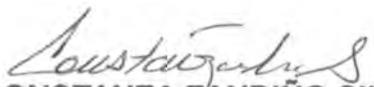
Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Rad. 11001400303120160097000
Ejecutivo con Título Hipotecario
Demandante: PEDRO JULIO ALBA
CRISTANCHO.
Demandada: MARTHA CECILIA ROJAS
SUAREZ

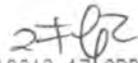
En mi condición de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito y en atención al auto del 29 de marzo de 2017, adjunto la liquidación del crédito correspondiente al proceso de la referencia, para el trámite pertinente.

Lo anterior con fundamento en el Art 446 del C.G. del P.

Agradezco su atención, Del Señor Juez,


CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. No. 131.916 del C.S.J.

JUZGADO 31 CIVIL MPAL


18910 17-APR-'17 9:02

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Bogotá D.C. ABRIL 28 DE 2017, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista **No. 0030.- liquidación de crédito**, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el **ART. 110 del C. G. del P.**

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL.
Secretaria.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY, 104 MAY. 2017

- CON EL ANTERIOR MEMORIAL
- HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
- CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO DENTRO DEL TÉRMINO
- CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO
- DE OFICIO PARA EL PRESENTE

Elizabeth Elena Coral Bernal
Secretaria



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 04/05/2017
Juzgado 110014003031

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo	Saldo Interés	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
05/04/2016	30/04/2016	26	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 53.000.000,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.014.338,40	\$ 1.014.338,40	\$ 0,00	\$ 54.014.338,40
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.209.403,47	\$ 2.223.741,87	\$ 0,00	\$ 55.223.741,87
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.170.390,46	\$ 3.394.132,33	\$ 0,00	\$ 56.394.132,33
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.250.539,80	\$ 4.644.672,13	\$ 0,00	\$ 57.644.672,13
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.250.539,80	\$ 5.895.211,94	\$ 0,00	\$ 58.895.211,94
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.210.199,81	\$ 7.105.411,75	\$ 0,00	\$ 60.105.411,75
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.283.689,41	\$ 8.389.101,16	\$ 0,00	\$ 61.389.101,16
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.242.280,08	\$ 9.631.381,23	\$ 0,00	\$ 62.631.381,23
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.283.689,41	\$ 10.915.070,65	\$ 0,00	\$ 63.915.070,65
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.301.438,95	\$ 12.216.509,59	\$ 0,00	\$ 65.216.509,59
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.175.493,24	\$ 13.392.002,84	\$ 0,00	\$ 66.392.002,84
01/03/2017	30/03/2017	30	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.259.457,05	\$ 14.651.459,88	\$ 0,00	\$ 67.651.459,88

Capital	\$ 53.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 53.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 14.651.459,88
Total a pagar	\$ 67.651.459,88
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 67.651.459,88

04 MAY 2017
201755100908

5 OCT 2017

SA



SECRETARÍA
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
Jm

DESPACHO COMISORIO NO.061

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
Juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.**

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA LOCALIDAD - ZONA RESPECTIVA

COMUNICA :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 2016-0970 PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO** contra **MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ** , se dictó auto el cual ordena el secuestro del bien inmueble debidamente embargado de propiedad de la parte demandada, ubicado en CALLE 7 # 92 A-56 CASA NÚMERO 92 (Dirección catastral) de esa ciudad.

INSERTOS:

- 1. Se allega fotocopia del auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete. (ART 33 del C.P.C.).
- 2. La Dra. CONSTANZA FANDIÑO SILVA, con C.C. 52.255.516, TP 131.916 del C..S.J., actúa como apoderado(a) de la parte demandante.
- 3. Amplias facultades
- 4. Se anexa folio de matrícula **50C-1595969**.

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, veinticinco de abril de dos mil diecisiete, al señor ALCALDE, para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.


Elizabeth Elena Coral Bernal
 ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
 Secretaria

5 OCT 2017

Elizabeth Elena Coral Bernal
cc 79258772 Bernal

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. 9-MAY-17 14:28

Jm - falso

Constanza Fandiño Silva
Abogada

Bogotá D.C. 5 de junio de 2017

55

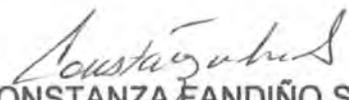
Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Rad. 11001400303120160097000
Ejecutivo con Título Hipotecario
Demandante: PEDRO JULIO ALBA
CRISTANCHO.
Demandada: MARTHA CECILIA ROJAS
SUAREZ

En mi condición de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito y en atención al auto del 29 de marzo de 2017, donde se ordena el secuestro sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50 C 1595969, y como quiera que desde el pasado 4 de mayo de 2017, se radicó el despacho comisorio en la Alcaldía Local de Kennedy, y mediante información de la Doctora MARY CHAMORRO MENDOZA – Abogada del Departamento de despachos Comisorios de esa Alcaldía, se debe contar con el nombramiento del secuestre por parte del Juez de conocimiento, atendiendo a lo consagrado en el numeral 1 del artículo 48 del C.G.P., además del hecho que esa Administración no cuenta con la plataforma de auxiliares de la justicia, SOLICITO RESPETUOSAMENTE a Su Digno despacho, la designación de dicho secuestre a efectos de informar a la localidad y puedan practicar la diligencia.

Es de anotar que hago esta petición en estos términos, toda vez que la Alcaldía mencionada presenta un retraso de 300 despachos comisorios, va en el mes de marzo para la atención y sí se espera a que lleguen a dar respuesta a la comisión dada por el Juzgado, en los anteriores términos, se estaría perdiendo demasiado tiempo.

Agradezco su atención, Del Señor Juez,


CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. No. 131.916 del C.S.J.


JUZGADO 31 CIVIL MPAL
28628 5-JUN-17 15:55

56

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Ocho (8) de Junio del dos mil diecisiete (2017)

Radicación. 1100140030-31-2016-0970-00

De la solicitud visible a folio 50, este despacho resuelve:

PRIMERO: Sin lugar a tener en cuenta el memorial que antecede, toda vez que no cumple con los requisitos del art. 444 del C.G.P. esto es "(...) *Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1*", en este caso, la parte interesada deberá aportar el avalúo catastral.

SEGUNDO: Con relación al memorial visible a folio 55, por ser procedente nombrarse como secuestre al designado en precedente documento, cuyo nombramiento se efectúa conforme al acta de designación de auxiliares de la justicia, del Consejo Superior de la Judicatura, que como ya se advirtió, se anexa a continuación, Comuníquesele la designación, por cualquier medio expedito, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 48 del Código General del Proceso.

TERCERO: Oficiése a la Alcaldía Local de Kennedy, informando el nombre y datos del auxiliar de la justicia en su especialidad de secuestre, a fin de llevar a cabo la comisión encomendada.

NOTIFÍQUESE (2).

El Juez,

DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

H.R.

JUZGADO TREINTA UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C. _____	19 2 JUN 2017
Notificado por anotación en ESTADO No. _____	de la misma fecha.
072	
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Ocho (8) de Junio de dos mil Diecisiete (2017)

87

Radicación. 1100140030-31-2016-0970-00

De la liquidación de crédito aportada folios 121 a 122, se tiene que esta no se ajusta a derecho, por lo cual, el Despacho procede a MODIFICARLA y APROBARLA por el valor total de \$ 67.651.459,88, de conformidad al documento anexo al presente proveído y al tenor de lo dispuesto en la regla 3ª del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2).

El Juez,

DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

H.R.

JUZGADO TREINTA UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C.	12 JUN. 2017
Notificado por anotación en ESTADO No. 072	de la misma fecha.
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



58

Despachos Judiciales

Consultas

• El Auxiliar ADMINISTRACIONES PACHECO SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

00970

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

X

▼

▼

▼

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberiUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **8928**

Respetado doctor
ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
DIRECCION CARRERA 9 No. 14-36 OFICINA 305
BOGOTA



59



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
 CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
 juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.

16 de Junio de 2017

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
Bogotá D.C.

OFICIO No.2402

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA 2016-0970 PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
contra MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del ocho de junio de dos mil diecisiete, se ordenó informar el nombre del secuestre designado para efectos de llevar a cabo la diligencia encomendada mediante despacho comisorio No. 0061, radicado el 4 de mayo bajo el número 2017581009085:

ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
 CARRERA 9 # 14-36 OFICINA 305
 Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ELIZABETH ELEN **CORAL BERNAL**

Original Firmado
Elizabeth Elena Coral Bernal
 Secretario

Recibido
Constanza
27/06/17

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

LIQUIDACION COSTAS.

Bogotá D.C., JUNIO 21 DE 2017. En la fecha procedo a realizar la respectiva liquidación de COSTAS dentro del proceso No. **2016-0970** la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO :	\$530.000.00	48C1
PUBLICACIÓN PRENSA:		
PÓLIZA:		
ARANCEL:		
CORREO:		
GASTOS – AUXILIAR DE LA JUSTICIA		
HONORARIOS		
REGISTRO EMBARGO:	\$32.400.00	26C1
CERTIFICADO DE LIBERTAD:		
TOTAL	\$562.400.00	

SON. QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.



ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria.

21 JUN. 2017

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY _____

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO DENTRO DEL TÉRMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO

DE OFICIO PARA EL PRESENTE

Elizabeth Elena Coral Bernal
Secretaria

❖ Con liquidación de costas.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio del dos mil diecisiete (2017)

Radicación No. 11001400303120160097000

De la liquidación de costas realizada por secretaria (fl. 60) este Despacho Judicial imparte su aprobación de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

[Handwritten signature of Didy Arnolando Serrano Garcés]
DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C. <u>27 JUN. 2017</u>	Notificado por
anotación en ESTADO No. <u>080</u>	de la misma
fecha.	
Elizabeth Elena Coral Bernal Secretaria	

62

Aldia Local de Kennedy
R No.
2017-581-013417-2
2017-06-28 14:22 - Folios: 1 Anexos: 3 F
Destino: Area de Gestion Policia
Rem/D: JUZGADO TREINTA Y UNO
CTV



20175810134172



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.

16 de Junio de 2017

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
Bogotá D.C.

OFICIO No.2402

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA 2016-0970 PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
contra MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del ocho de junio de dos mil diecisiete, se ordenó informar el nombre del secuestre designado para efectos de llevar a cabo la diligencia encomendada mediante despacho comisorio No. 0061, radicado el 4 de mayo bajo el número 2017581009085:

ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
CARRERA 9 # 14-36 OFICINA 305
Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


SECRETARIO
ELIZABETH ELENA CORRAL BERNAL
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

Con Sort
JUZGADO 31 CIVIL MPAL
21538 10-JUL-17 11:14

Lig
C-2017



**Factura
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

17014500655

401



Factura
Número:

2017201041643929123

Crece QR
Indicaciones QR
ase en recaudo

63

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0182LHBS	2. DIRECCIÓN	CL 7 92A 56 CA 92	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C01595969
---------	-------------	--------------	-------------------	---------------------------	--------------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	51858114	MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ	PROPIETARIO	CL 7 92A 56 CA 92	BOGOTA, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL	91,056,000	12. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	13. TARIFA	3	14. % EXENCIÓN	0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	273,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	94,000	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	179,000		

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	179,000	179,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	18,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	161,000	179,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	179,000	197,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600656(8020)17014500655197447386(3900)0000000179000(96)20170407

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600656(8020)17014500655178884898(3900)0000000197000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600656(8020)17014500655001459426(3900)0000000161000(96)20170407

(415)7707202600656(8020)17014500655068530751(3900)0000000179000(96)20170616

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------

CONTRIBUYENTE

Constanza Fandiño Silva
Abogada

Bogotá D.C. 23 de junio de 2017

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

L-2 folios

23861 23-AUG-17 15:21

6A

Referencia: Rad. 11001400303120160097000
Ejecutivo con Título Hipotecario
Demandante: PEDRO JULIO ALBA
CRISTANCHO.
Demandada: MARTHA CECILIA ROJAS
SUAREZ

En mi condición de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito y en atención al auto del 8 de junio de 2017, donde se establece conforme la norma, como debe establecer el avalúo del inmueble embargado en el proceso de la referencia y como quiera que los demandantes no se oponen a lo preceptuado en el Artículo 444 del C.G. del P., en lo tocante a establecerlo con el avalúo catastral, se allega para los anteriores efectos el impuesto predial unificado del año 2017, del bien con matrícula 50C-1595969.

Aprovecho la oportunidad para informarle al Despacho que a la fecha no se ha podido practicar la diligencia de secuestro comisionada a la Alcaldía Local de Kennedy, porque de acuerdo a información de la Doctora MARY CHAMORRO MENDOZA – Abogada del Departamento de despachos Comisorios, hay represamiento de solicitudes y hasta ahora se están evacuando las presentadas en el mes de abril de 2017, ante esa apreciación la diligencia que nos ocupa se estaría programando para el mes de septiembre.

Agradezco su atención,

Del Señor Juez,


CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. No. 131.916 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
BOGOTÁ, D. C.
25 de Agosto de 2017

Señor Juez, en atención a lo solicitado en el escrito de fecha 20 de agosto de 2017, se tiene en cuenta que el escrito de fecha 14 de agosto de 2017, en el cual se solicita la expedición de un escrito de oficio para el presente, se encuentra en trámite y se espera que se emita un despacho en los próximos días.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY, **25 AGO. 2017**

- CON EL ANTERIOR MEMORIAL
- HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
- CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO DENTRO DEL TÉRMINO
- CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO
- DE OFICIO PARA EL PRESENTE

Elizabeth Elena Coral Bernal
Secretaria

COPIA ORIGINAL
DE LA SENTENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Doce (12) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017)

Radicación No. 1100140030-31-2016-097000

Del avalúo catastral visible a folio 63, este deberá negarse como quiera que el inmueble no se encuentra secuestrado de conformidad al art. 444 del C.G.P.

En conocimiento y para los fines legales lo manifestado por la togada con relación al Despacho Comisorio visible a folio 64.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

JUZGADO TREINTA UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C.	14 SEP. 2017
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>126</u>	de la misma fecha.
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL	

Jueves 15 Marzo
... 7:00

67
66

Dra. Constanza Fandiño
317 8209144

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá- Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION Civil

Grupo/ Clase de Proceso: Ejecutivo CON GARANTIA REAL

No. Cuadernos 1 Folios Correspondientes 114

DEMANDANTE (S)

Pedro Julio Alba Cristancho 79258772
NOMBRE 1^{er}. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Dirección Notificación Calle 150A#101-20 Teléfonos: 3198242464
Torre 1 Apt 903 Conjunto Valle de Retos 3242034664

APODERADO

NOMBRE 1^{er}. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Dirección Notificación _____ Teléfono: _____

Celular: _____

DEMANDADO (S)

Martha Cecilia ROJAS SUAREZ _____
NOMBRE 1^{er}. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

NOMBRE 1^{er}. APELLIDO 2do. APELLIDO # CC ó NIT

Dirección Notificación Calle 7#92 AS6 casa 92 Teléfonos: _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso: _____

Firma Apoderado

T.P. No. _____

Comisaría Local de Kennedy
RECIBIDO
FECHA: 10 4 MAY 2017
201675 # 8 100908 5-2
FOLIOS # 7 folios



DESPACHO COMISORIO NO. 061

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD**
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
Juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA LOCALIDAD - ZONA RESPECTIVA

COMUNICA :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 2016-0970 PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO** contra **MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ** , se dictó auto el cual ordena el secuestro del bien inmueble debidamente embargado de propiedad de la parte demandada, ubicado en CALLE 7 # 92 A-56 CASA NÚMERO 92 (Dirección catastral) de esa ciudad.

INSERTOS:

1. Se allega fotocopia del auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete. (ART 33 del C.P.C.).
2. La Dra. CONSTANZA FANDIÑO SILVA, con C.C. 52.255.516, TP 131.916 del C..S.J., actúa como apoderado(a) de la parte demandante.
3. Amplias facultades
4. Se anexa folio de matrícula **50C-1595969**.

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, veinticinco de abril de dos mil diecisiete, al señor ALCALDE, para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARÍA
BOGOTÁ D. C.
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL



68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación No. 110014003031201600097000

Revisado el expediente, el Despacho resuelve:

- 1.- Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la ejecutada se encuentra notificada personalmente del mandamiento ejecutivo, quien se allanó a las pretensiones de la demanda (fol. 38 y 39).
- 2.- Se le reconoce personaría jurídica al abogado EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO, como apoderado de la pasiva en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3.- Vista la constancia de inscripción de la medida de embargo del bien perseguido en el presente asunto (fol. 41-46), el Despacho **DISPONE:**

Ordenar la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1595969. En consecuencia, de conformidad a lo consagrado en el inciso 3º del art. 38 del Código Judicial²⁶, además de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Circular PCSJC17-10²⁷, para práctica de la diligencia en comento, se comisiona al ALCALDE DE LA LOCALIDAD - ZONA RESPECTIVA, a quien se le confiere amplias facultades como la de designar secuestre y fijar los honorarios correspondientes. **Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.**

NOTIFÍQUESE⁽²⁾

El Juez,

DIDY ÁRNOLDO SERRANO GARCÉS

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ D.C. - 4 ABR. 2017
Notificado por anotación en ESTADO No. 044 de la misma fecha.
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

²⁶ Código General del Proceso, Artículo 38 "...Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior..." (Subrayó el Despacho).

²⁷ Circular adjunta en el envés del presente proveído.

Mari del Carmen

Orfeo
Lizama

Rad. Alcaldis 2017581009085

Dra Mary Chamorro

1
69



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.

Alcaldia Local de Kennedy
R No.
2017-581-013417-2
2017-06-28 14:22 - Folios: 1 Anexos: 3 F
Destino: Area de Gestion Policial
Rem/D: JUZGADO TREINTA Y UNO
CIV



20175810134172

2017581009085-2
04-05-2017

Comunicado

16 de Junio de 2017

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
Bogotá D.C.

OFICIO No.2402

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA 2016-0970 PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
contra MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto del ocho de junio de dos mil diecisiete, se ordenó informar el nombre del secuestre designado para efectos de llevar a cabo la diligencia encomendada mediante despacho comisorio No. 0061, radicado el 4 de mayo bajo el número 2017581009085:

ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
CARRERA 9 # 14-36 OFICINA 305
Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SECRETARIO
ELIZABETH ELENA CORRAL BERNAL
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

720

REPUBLICA DE COLOMBIA



B8

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Ocho (8) de Junio del dos mil diecisiete (2017)

Radicación. 1100140030-31-2016-0970-00

De la solicitud visible a folio 50, este despacho resuelve:

PRIMERO: Sin lugar a tener en cuenta el memorial que antecede, toda vez que no cumple con los requisitos del art. 444 del C.G.P. esto es "(...) Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1", en este caso, la parte interesada deberá aportar el avalúo catastral.

SEGUNDO: Con relación al memorial visible a folio 55, por ser procedente nombrase como secuestre al designado en precedente documento, cuyo nombramiento se efectúa conforme al acta de designación de auxiliares de la justicia, del Consejo Superior de la Judicatura, que como ya se advirtió, se anexa a continuación. Comuníquesele la designación, por cualquier medio expedito, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 48 del Código General del Proceso.

TERCERO: Oficiése a la Alcaldía Local de Kennedy, informando el nombre y datos del auxiliar de la justicia en su especialidad de secuestre, a fin de llevar a cabo la comisión encomendada.

NOTIFÍQUESE (2).

El Juez,

DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

H.R.

JUZGADO TREINTA UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ D.C. 19 2 JUN 2017 Notificado por
anotación en ESTADO No. 072 de la misma
fecha.
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 8928

Respetado doctor
ADMINISTRACIONES PACHECO SAS
DIRECCION CARRERA 9 No. 14-36 OFICINA 305
BOGOTA

342
71





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



58

72

Despachos Judiciales

Consultas

El Auxiliar ADMINISTRACIONES PACHECO SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

00970

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberiUS (<http://www.iberius.org>)
- e-justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Limon Europeas (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.s.c.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTENOS

E-mail
cs,simasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8 00 a.m. a 1 00 p.m.
2 00 p.m. a 5 00 p.m.

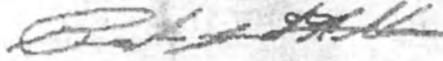
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

73
74

NUMERO **79.258.772**
ALBA CRISTANCHO

APELLIDOS
PEDRO JULIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

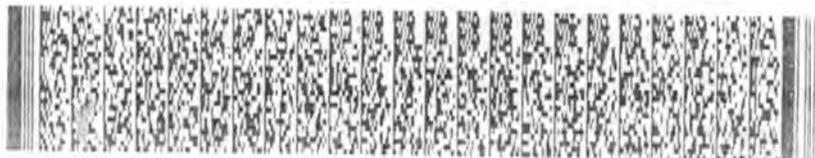
FECHA DE NACIMIENTO **01-DIC-1962**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**
ESTATURA G.S RH SEXO

11-NOV-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00200168-M-0079258772-20091126

0018348398A 1

1640111652



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

24

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 4

Impreso el 05 de Octubre de 2017 a las 10:52:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-10923 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 900 del: 28-01-2014 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO # 110014003022201201666.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-07-2015 Radicacion: 2015-61152 VALOR ACTO: \$ 39,906,000.00
 Documento: ESCRITURA 1862 del: 09-07-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 17-07-2015 Radicacion: 2015-61161 VALOR ACTO: \$ 53,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 1042 del: 26-06-2015 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X

A: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO 79258772

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 07-12-2016 Radicacion: 2016-103009 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 3604 del: 01-12-2016 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016-0970 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO 79258772

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2004-8134 fecha 21-10-2004

TIPO DE PREDIO URBANO CORREGIDO VALE.- ABOGADO.JSC/AUXDEL31.

TC.C2004-8134.-

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 3

Impreso el 05 de Octubre de 2017 a las 10:52:16 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

79360585 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-12-2006 Radicacion: 2006-133675 VALOR ACTO: \$ 29,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4002 del: 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0118 APORTE A SOCIEDAD (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

79360585

A: INVERSIONES ROJAS - RODRIGUEZ & CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-08-2008 Radicacion: 2008-85050 VALOR ACTO: \$ 32,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2508 del: 08-07-2008 NOTARIA 3 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES S. EN C.

79360585

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-01-2009 Radicacion: 2009-8213 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3669 del: 05-12-2008 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

8000378008

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-07-2011 Radicacion: 2011-64155 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2020 del: 08-07-2011 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO #2011-0115 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA

51858114 X

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-02-2013 Radicacion: 2013-15638 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0332/13 del: 07-02-2013 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA OFICIO

NO.0332/2013.PROCESO RADO.2012-1666 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

51858114 X

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 31-10-2013 Radicacion: 2013-102349 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4014 del: 03-10-2013 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO NO. 2011-0115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 2

Impreso el 05 de Octubre de 2017 a las 10:52:16 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 13-04-2004 Radicacion: 2004-32460 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3900 del: 06-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1). * (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-2004 Radicacion: 2004-67345 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8930 del: 23-07-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3900 DE 06-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ES AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD TINTAL SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1) (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT 8605134931 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-11-2004 Radicacion: 2004-107120 VALOR ACTO: \$ 33,957,000.00

Documento: ESCRITURA 13556 del: 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR- EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE DOS A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931

A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO 79360585 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-11-2004 Radicacion: 2004-107120 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 13556 del: 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO 79360585 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-11-2004 Radicacion: 2004-107120 VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00

Documento: ESCRITURA 13556 del: 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-12-2006 Radicacion: 2006-133667 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4001 del: 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 1

Impreso el 05 de Octubre de 2017 a las 10:52:15 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 14-04-2004 RADICACION: 2004-32460 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2004
CODIGO CATASTRAL: AAA0182LHBS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3900 de fecha 06-04-2004 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA NUMERO 92 con area de 69.12 M2 con coeficiente de 0,370 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LA MAGDALENA POR ESCRITURA 3820 DE 05-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-04-2004 AL FOLIO 50C-1585661. ESTA SOCIEDAD HABIA EFECTUADO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 14453 DE 28-10-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. FIDEICOMISO LA MAGDALENA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ORTEGA NIETO Y CIA. LTDA. POR ESCRITURA 2722 DE 27-03-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-158099. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ORTEGA DE KINNANE Y CIA. S.EN C. POR ESCRITURA 4026 DE 27-11-85 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN PABLO ORTEGA GOMEZ Y CIA. S.C.A. POR ESCRITURA 3486 DE 20-08-73 NOTARIA 14 DE BOGOTA. TRANSFORMADA SOCIEDAD POR ESCRITURA 2347 DE 27-11-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 7 #92 A-56 CASA NUMERO 92 AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA 6 SUPERLOTE 1, P.H.
- 2) CL 7 92A 56 CA 92 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1585661

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-04-2004 Radicacion: 2004-32456 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3820 del: 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$4.361.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

8605134931 X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

8600341338

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-04-2004 Radicacion: 2004-32456 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3820 del: 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$ 4.361.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

8605134931 X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

8600341338

ANOTACION: Nro 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

77
36

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 5

Impreso el 05 de Octubre de 2017 a las 10:52:16 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 2004-RD12087 fecha 25-06-2004
ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO -ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO
VALE TC.C2004-12087 CDG AUXDEL22 ABOGADO 34
Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 2004-32456 fecha 28-06-2004
ANOTACION 2 CARECE DE EFECTO JURIDICO POR ESTAR DUPLICADA TC.2004-RD12087
CDG AUXDEL22 ABOGADO34
Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2004-13169 fecha 29-11-2004
VALOR DEL ACTO ES \$ 33.957.000.VALE.AUXDEL35.(ART.35
D.L.1250/70).TC.C2004-13169.ABOGA100.

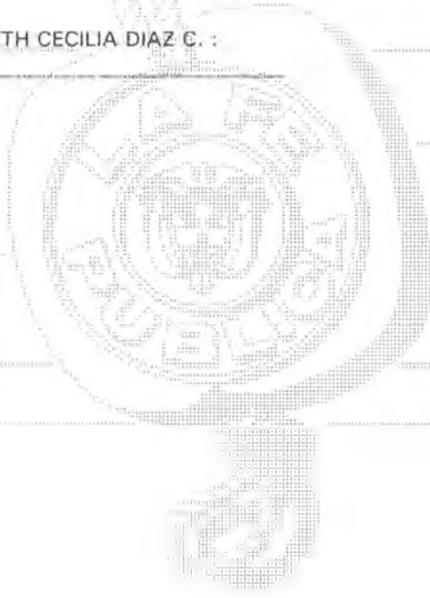
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL81 Impreso por: BANCOL81
TURNO: 2017-618676 FECHA: 05-10-2017

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AÑO GRAVABLE

2017



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

17014500655

401

Factura
Número: 2017201041643929123

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0182LHBS 2. DIRECCIÓN CL 7 92A 56 CA 92 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01595969

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 51858114 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ 7. CALIDAD PROPIETARIO 8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 7 92A 56 CA 92 9. MUNICIPIO BOGOTA, D.C.

10.
C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL 91,056,000 12. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 13. TARIFA 3 14. % EXENCIÓN 0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 273,000 16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 94,000 17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 179,000

D. PAGO

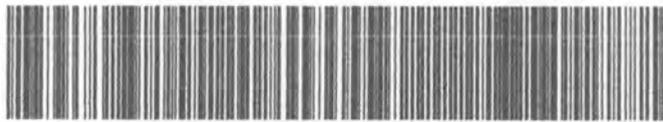
DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	179,000	179,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	18,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	161,000	179,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	179,000	197,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17014500655197447386(3900)0000000179000(96)20170407

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17014500655178864888(3900)0000000197000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)17014500655001459428(3900)0000000161000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17014500655086530751(3900)0000000179000(96)20170616

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

78

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2017

Tipo de Actuación : COMISORIO No. 061
Referencia Expediente No : 2016-0970
Secuencia Sistema :
Tema : CIVILES

Comisión conferida por el JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., en su despacho comisorio No. 061

Fijese como fecha para el día 8 de MARZO 2018 a las 7:30 am PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2016 - 0970 DILIGENCIA DE SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE.

Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio al Juzgado de Origen previa desanotación en el sistema y libros respectivos.

Cúmplase

**FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTINEZ
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY (E)**

El anterior auto fue notificado por anotación en estado No. 19 de fecha 24-10-17

Proyectó	Libardo Franco Gaviria/Abogada de Apoyo AGP]
Aprobó	William Calderón Bejarano – Coordinador Área Gestión Policiva y Jurídica (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Kennedy.	



04 MAY 2017

BOGOTÁ D.C.



SA 7
29

jm

DESPACHO COMISORIO NO.061

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
Juzgado31civilmunicipal@gmail.com
BOGOTÁ D. C.**

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA LOCALIDAD - ZONA RESPECTIVA

COMUNICA :

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 2016-0970 PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO contra MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ , se dictó auto el cual ordena el secuestro del bien inmueble debidamente embargado de propiedad de la parte demandada, ubicado en CALLE 7 # 92 A-56 CASA NÚMERO 92 (Dirección catastral) de esa ciudad.

INSERTOS:

1. Se allega fotocopia del auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, (ART 33 del C.P.C.).
2. La Dra. CONSTANZA FANDIÑO SILVA, con C.C. 52.255.516, TP 131.916 del C..S.J., actúa como apoderado(a) de la parte demandante.
3. Amplias facultades
4. Se anexa folio de matrícula 50C-1595969.

Se libra despacho comisorio en la ciudad de Bogotá hoy, veinticinco de abril de dos mil diecisiete, al señor ALCALDE, para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL

jm a falso

BOGOTÁ D.C. 9-08-2017 14:28



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación No. 110014003031201600097000

Revisado el expediente, el Despacho resuelve:

- 1.- Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la ejecutada se encuentra notificada personalmente del mandamiento ejecutivo, quien se allanó a las pretensiones de la demanda (fol. 38 y 39).
- 2.- Se le reconoce personería jurídica al abogado EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO, como apoderado de la pasiva en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 3.- Vista la constancia de inscripción de la medida de embargo del bien perseguido en el presente asunto (fol. 41-46), el Despacho **DISPONE:**

Ordenar la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1595969. En consecuencia, de conformidad a lo consagrado en el inciso 3° del art. 38 del Código Judicial²⁶, además de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Circular PCSJC17-10²⁷, para práctica de la diligencia en comento, se comisiona al ALCALDE DE LA LOCALIDAD - ZONA RESPECTIVA, a quien se le confiere amplias facultades como la de designar secuestre y fijar los honorarios correspondientes. **Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.**

NOTIFÍQUESE⁽²⁾

El Juez,


DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ D.C. <u>4 MAR. 2017</u> Notificado por anotación
en ESTADO No. <u>044</u> de la misma fecha.
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL Secretaría

²⁶ Código General del Proceso, Artículo 38 "...Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior..." (Subrayó el Despacho).

²⁷ Circular adjunta en el envés del presente provido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C., a los Cinco (05) días del mes de marzo de Dos Mil dieciocho (2018)

Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 061-17
Referencia Expediente No. 2016-0970
Radicado de Orfeo: 2017581009085-2

Comisión conferida por el Juzgado 31 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, en su Despacho Comisorio 061-17.

Fíjese como fecha para el día 15 de marzo de 2018 a las 07:00 AM, proceso Ejecutivo No. 2016-0970. **SECUESTRO de Bien Inmueble.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

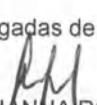
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ ²⁰¹⁶
Alcalde Local de Kennedy

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 009 de hoy 05-03-2018.

Abogadas de Apoyo



DAHIANNA ROMERO / ANA MARIA PACHECO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180315141911428045

Nro Matrícula: 50C-1595969

Página 1

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 09:04:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 14-04-2004 RADICACIÓN: 2004-32460 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2004

CODIGO CATASTRAL: AAA0182LHBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3900 de fecha 06-04-2004 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA NUMERO 92 con area de 69.12 M2 con coeficiente de 0.370 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LA MAGDALENA POR ESCRITURA 3820 DE 05-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-04-2004 AL FOLIO 50C-1585661. ESTA SOCIEDAD HA EFECTUADO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 14453 DE 28-10-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. FIDEICOMISO LA MAGDALENA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ORTEGA NIETO Y CIA. LTDA. POR ESCRITURA 2722 DE 27-03-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-158099. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ORTEGA DE KINNANE Y CIA. S.EN C. POR ESCRITURA 4026 DE 27-11-85 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN PABLO ORTEGA GOMEZ Y CIA. S.C.A. POR ESCRITURA 3486 DE 20-08-73 NOTARIA 14 DE BOGOTA. TRANSFORMADA LA SOCIEDAD POR ESCRITURA 2347 DE 27-11-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 7 92A 56 CA 92 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 7 #92 A-56 CASA NUMERO 92 AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA 6 SUPERLOTE 1. P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1585661

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32456

Doc: ESCRITURA 3820 del 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CON CUANTIA INDETERMINADA

CREDITO APROBADO POR \$4.361.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 002** Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32456

Doc: ESCRITURA 3820 del 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CUANTIA INDETERMINADA

CREDITO APROBADO POR \$ 4.361.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180315141911428045

Nro Matrícula: 50C-1595969

Página 2

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 09:04:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32460

Doc: ESCRITURA 3900 del 06-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1).*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-2004 Radicación: 2004-67345

Doc: ESCRITURA 8930 del 23-07-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3900 DE 06-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. EN EL SENTIDO DE INDICAR

QUE EL NOMBRE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ES AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD TINTAL SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT 8605134931

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,957,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR- EL COMPRADOR SE OBLIGA A

NO ENAJENAR EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE DOS A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180315141911428045

Nro Matrícula: 50C-1595969

Página 3

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 09:04:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2006-133667

Doc: ESCRITURA 4001 del 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2006-133675

Doc: ESCRITURA 4002 del 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$29,000,000

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585

A: INVERSIONES ROJAS - RODRIGUEZ & CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-08-2008 Radicación: 2008-85050

Doc: ESCRITURA 2508 del 08-07-2008 NOTARIA 3 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES S. EN C.

NIT# 79360585

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-01-2009 Radicación: 2009-8213

Doc: ESCRITURA 3669 del 05-12-2008 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-07-2011 Radicación: 2011-64155

Doc: OFICIO 2020 del 08-07-2011 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO #2011-0115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

89

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180315141911428045

Nro Matrícula: 50C-1595969

Página 4

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 09:04:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-02-2013 Radicación: 2013-15638

Doc: OFICIO 0332/13 del 07-02-2013 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.OFICIO NO.0332/2013.PROCESO RADO.2012-1666

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 31-10-2013 Radicación: 2013-102349

Doc: OFICIO 4014 del 03-10-2013 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO NO. 2011-0115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-10923

Doc: OFICIO 900 del 28-01-2014 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO # 110014003022201201666.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61152

Doc: ESCRITURA 1862 del 09-07-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$39,906,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180315141911428045 Nro Matrícula: 50C-1595969

Página 5

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 09:04:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61161

Doc: ESCRITURA 1042 del 26-06-2015 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$53,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

A: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO

CC# 79258772

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-12-2016 Radicación: 2016-103009

Doc: OFICIO 3604 del 01-12-2016 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016-0970

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO

CC# 79258772

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-8134 Fecha: 21-10-2004

TIPO DE PREDIO URBANO CORREGIDO VALE.- ABOGADO.JSC/AUXDEL31. TC.C2004-8134.-

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-06-2004

ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO -ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE TC.C2004-12087 CDG AUXDEL22 ABOGADO 34

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 28-06-2004

ANOTACION 2 CARECE DE EFECTO JURIDICO POR ESTAR DUPLICADA TC.2004-RD12087 CDG AUXDEL22 ABOGADO34

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-13169 Fecha: 29-11-2004

VALOR DEL ACTO ES \$ 33.957.000.VALE.AUXDEL35.(ART.35 D.L.1250/70).TC.C2004-13169.ABOGA100.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180315141911428045

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 2

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 09:04:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32460

Doc: ESCRITURA 3900 del 06-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1).*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-2004 Radicación: 2004-67345

Doc: ESCRITURA 8930 del 23-07-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3900 DE 06-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ES AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD TINTAL SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT 8605134931

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,957,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR- EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE DOS A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180315141911428045

Nro Matrícula: 50C-1595969

Pagina 6

Impreso el 15 de Marzo de 2018 a las 09:04:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-179558

FECHA: 15-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054965339BCDDE

20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:19:49

R054965339

PAGINA: 1 de 3

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
SIGLA : ASJUES LTDA
N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE NOVIEMBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 2,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

87

EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SEQUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SEQUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS

MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES

DE TERCEROS.12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRÓ

NO. CUOTAS: 2,900.00

C.C. 000000079961663
VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO

NO. CUOTAS: 100.00

C.C. 000000037293922
VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00

VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRÓ

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRÓ

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054965339BCDDE

20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:19:49

R054965339

PAGINA: 3 de 3

JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

89 #

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.

90 #

Señor

ALCALDE LOPEZ KENNEDY.

E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACION
REFERENCIA: PROCESO No.
AUTORIZACION No.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909, con N.I.T. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO** al señor(a) BLANCA MERY ROJAS BELVAL, quien se identifica con la C.C. No. 39635469 BIA, para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,



ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
N.I.T. No. 900.104.902-0
JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C. C. No. 79.961.663 de BOGOTA
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.
CORREO: jhonsanguinov@hotmail.com
TELEFONO: 310 697 9809

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
JHON JAIRO SANGUINO
Quien se identifico con C.C. No. 79961663
T. P. No. _____ Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios Shirley Quiroz Chaves
4 SEP 2017
Shirley Quiroz Chaves



911

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900104902	NIT
Nombres	Apellidos
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
20/08/2010	CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 909
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3106979809
Celular	Correo Electrónico
3106979809	JHONSANGUINO@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> 1 <input type="button" value="siguiente"/>	

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> 1 <input type="button" value="siguiente"/>	

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> 1 <input type="button" value="siguiente"/>	

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
<input type="text" value="DD/MM/YYYY"/>	<input type="text" value="DD/MM/YYYY"/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

DILIGENCIA: EMBARGO Y SECUESTRO DE BIE INMUEBLE
JUZGADO: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0970
DEMANDANTE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
DEMANDADO: MARTHA CECILIA ROJAS SUEREZ
DESPACHO No. 061-17

En Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de marzo de Dos Mil Dieciocho (2018), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO, ordenada por el Juzgado 31 Civil Municipal dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia y en acatamiento del auto de fecha abril 25 de 2017. Del Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá. Al Despacho se hace presente la Dra. **CONSTANZA FANDIÑO SILVA**, quien se identifica con la C.C. No. 52.255.516 de Bogotá T.P. 131916 C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte actora; Así mismo se hace presente la Secuestre designada por este despacho Señora **BLANCA MERY ROJAS BERNAL**, quien se identifica con la C.C. No. 39.635.469 de Bogotá, quien representa a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA con Nit: 900104902-0 recibe notificaciones en la carrera 10 No. 15-39 Oficina 909, cuenta con el Teléfono No. 316 691 19 74, a quien este Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de Kennedy el Ingeniero **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**, procede a trasladarse a la Calle 7 No. 92A-56 casa 92, en compañía de las Dras. **ANA MARIA PACHECO** y **DAHIANNA ROMERO MANCERA**, abogadas de apoyo del área de Gestión Policiva de la localidad. El suscrito alcalde local, deja expresa constancia que realiza la presente diligencia exclusivamente por la insistencia del Señor Juez comitente, no obstante procederá de conformidad con lo ordenado en el proceso de la referencia. En el sitio somos atendidos y nos permite el ingreso la Señora **MARTHA CECILIA ROJAS SUEREZ**, identificada con CC No.51.858.114 de Pulí Cundinamarca. Se describe el inmueble objeto de la diligencia **POR EL ORIENTE:** Acceso peatonal del conjunto; **POR EL OCCIDENTE:** Casa parte posterior numero 53; **POR LE NORTE;** con la casa No. 91 y **POR EL SUR:** Con parqueadero interno del conjunto, se trata de una casa de habitación de tres niveles en el primer piso se encuentra la sala comedor, cocina, semi-integra, patio de ropas, escaleras de acceso al segundo piso, donde hay dos habitaciones y un baño, escaleras de acceso al tercer nivel donde hay dos habitaciones y un baño, pisos en cerámica, paredes estucadas y pintadas y pintadas, pechos en madera, escaleras enchapadas en baldosa, la parte del patio cubierta en teja plástico, los baños enchapados con sus accesorios, en regular estado de conservación. La demandada y quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA:** "Nos hubiera encantado que estuviera nuestro abogado, y dos en ningún momento hemos negado nuestra deuda y tres queremos manifestarle nuevamente al señor Pedro a quien le debemos alguna plata que si el está en las posibilidades de comprarnos nuestra casa y de hacernos pagos razonables para el pago total de la casa, como ya se lo hemos reiterado en varias oportunidades como el nos manifieste pagarnos en una, dos tres cuotas lo importante es pagarle su deuda y quedar a paz y salvo, ya que hemos tratado que vender la casa para cancelar dicha deuda y hasta el momento ha sido difícil, también hemos tratado de hacer algún préstamo con entidades bancarias, pero por estar la casa hipotecada a una persona natural ha sido imposible, pero si queremos cancelar lo más pronto posible esta deuda, muchas gracias" De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA:** "Esta apoderada manifiesta que toda vez que no hubo oposición a efectos de tramitar esta diligencia, solicita que se haga el secuestro del inmueble por parte de la autoridad comisionada, gracias". El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición alguna a la presente diligencia, se dispone a decretar el SECUESTRO del bien inmueble de la presente orden judicial ubicado en la Calle 7 No. 92A-56 casa 92, se le hace ENTREGA REAL Y MATERIAL a la auxiliar de la justicia, teniendo en cuenta que como quiera que fue designado por el despacho ADMINISTRACIONES PACHECO SAS, como auxiliar de la justicia para efectuar la diligencia de secuestro, y siendo la hora y fecha indicadas no comparecieron, esta Alcaldía Local le da posesión ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA con Nit: 900104902-0, que mediante autorización y poder de representación por el señor JHON JAIRO SANGUINO VERA quien es actúa en calidad de representante legal autorizo a la señora Blanca Mery rojas Bernal se identifica con la C.C. No. 39.635.469 de Bogotá y se le concede el uso de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

palabra a la Secuestre quien **MANIFIESTA**: "Recibo el inmueble de forma real y material para lo cual procedo a dejar en depósito provisional gratuito y a min orden a la señora MARTHA CECILIA ROJAS SUEREZ para lo cual solicito se le hagan las advertencias de Ley". El despacho deja SECUESTRADO, no se puede embarga y vender por estés inmueble estar a ordenes de la justicia, todas las decisiones deben ser consultadas por el secuestre. Así mismo, deja constancia que esta Alcaldía Local señaló como honorarios de la señora secuestre la suma de \$160.000 los cuales son cancelados la presente diligencia.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido, siendo las 08.44 AM.

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva

DAHIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
Apodera parte Actora

BLANCA MERY ROJAS BERNAL
Secuestre

Martha Cecilia Rojas
Demandada.

cc 51858114

bb
93

Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10
Ciudad

REFERENCIA: Devolución de Despacho Comisorio 061-17
Proceso No. 2016-0970

Respetado Señor Juez:

Me permito remitir Despacho Comisorio No. 061-17 en su estado original, junto con la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE** acatando la orden impartida por su señoría, por medio del cual se remite en veintisiete (27) folios, diligencia realizada el día 15 de marzo del año en curso, en el cual se cumple con la comisión encomendada a este Alcalde Local de Kennedy.

Cordialmente,

JUZGADO 31 CIVIL MPAL



LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy

28963 2-APR-18 10:33

Proyectó y elaboró: Dahianna Romero Mancera- Abogada de Apoyo Área de Gestión Policia Jurídica de Kennedy
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- Área de Gestión Policia Jurídica de Kennedy

CON EL ANTERIOR MEMORIAL
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO DENTRO DEL TÉRMINO

AL DESPACHO DEL
SEÑOR JUEZ HOY

05 ABR 2018

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO
DE OFICIO PARA EL PRESENTE

Elizabeth Elena Coral Bernal
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Bogotá D.C. 18 ABR 2018

Radicación No. 11001400303120160097000

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se glosa el Despacho Comisorio No. 061 debidamente diligenciado por el comisionado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

[Handwritten signature of Didy Arnolddo Serrano Garcés]

DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
BOGOTÁ D.C. <u>18 ABR 2018</u>	Notificado por
anotación en ESTADO No. <u>050</u>	de la misma
fecha.	
Elizabeth Elena Coral Bernal Secretaria	

95

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
Abogada

Señor

JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
DEMANDANDO: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ
RAD. 2016-970

Actuando como apoderada de la parte actora, en el radicado de la referencia, a usted; con mi acostumbrado respeto, y en atención a que ya fue practicado el secuestro del inmueble, se encuentra liquidado el crédito y contamos con el avalúo comercial del bien, solicito se fije fecha y hora para el remate del mismo.

Agradezco la atención,

Atentamente,

Constanza Fandiño Silva
CONSTANZA FANDINO SILVA
C.C.52.255.516 de Bogotá
T.P. 131.916 del C. S. De la J

JUZGADO 31 CIVIL MPAL
[Handwritten Signature]
31085 26-APR-'18 15:09



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 464033

Fecha: 09/04/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ	C	51858114	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2508	08/07/2008	BOGOTÁ D. C.	03	050C01595969

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 7 92A 56 CA 92 - Código postal: 110811

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

006516 08 01 001 01096

Cédula(s) Catastral(es)

006516080100101096

CHIP: AAA0182LHBS

Número Predial Nal: 110010165081600080001901010096

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
60.08	69.12

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 114,930,000.00	2018
2	\$ 91,056,000.00	2017
3	\$ 90,043,000.00	2016
4	\$ 84,796,000.00	2015
5	\$ 73,622,000.00	2014
6	\$ 61,710,000.00	2013
7	\$ 62,814,000.00	2012
8	\$ 52,220,000.00	2011
9	\$ 47,721,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: IAC52C58A521

Q 813591
AÑO GRAVABLE
2018



**FACTURA
 IMPUESTO PREDIAL
 UNIFICADO**

No. Referencia Recaudo: 18011309757

401



Factura Número: 2018201041614513907

CÓDIGO QR. indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1 CHIP: AAA0182LHBS 2 DIRECCIÓN: CL 7 92A 56 CA 92 3 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01595969

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4 TIPO: CC	5 No. IDENTIFICACION: 51858114	6 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ	7 % PROPIEDAD: 100	8 CALIDAD: PROPIETARIO	9 DIRECCIÓN DE NOTIFICACION: CL 7 92A 56 CA 92	10 MUNICIPIO: 11001
------------	--------------------------------	---	--------------------	------------------------	--	---------------------

11 OTROS:

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12 AVALUO CATASTRAL: 114.930.000	13 DESTINO HACENDARIO: 61	14 TARIFA: 5.7	15 % EXENCIÓN: 0	16 % EXCLUSIÓN PARCIAL:	
17 IMPUESTO A CARGO: 546.000	18 DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL: 340.000	19 IMPUESTO AJUSTADO: 206.000			

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 06/ABR/2018	HASTA 15/JUN/2018
10 VALOR A PAGAR	VP	206.000	206.000
11 DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	21.000	0
12 DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
TOTAL A PAGAR	TP	185.000	206.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

14 PAGO VOLUNTARIO	AV	21.000	21.000
15 TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	206.000	227.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON IMPORTE VOLUNTARIO:

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018
 206.000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018
 227.000



PAGO CON IMPORTE VOLUNTARIO:

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018
 185.000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018
 206.000



SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES
 52677010084860

SELO
 Oficina de la Dirección Distrital de Impuestos
 577 20180322 13:27 SG 2053 0 49654229
 EF 185.000.00 PIN 60707570902232
 FORMULA 18011309757 Recibido con Pago
 52677010084860 AV VILLAS

Señor
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DTE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
DDO: MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ
RAD: 2016-0970

EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado Judicial de la DEMANDADA; respetuosamente solicito a Usted se sirva tener en cuenta el avalúo que presento sobre el inmueble a rematar; el cual se ha tomado teniendo en cuenta el avalúo catastral año 2018, incrementado en el 50%, el cual arroja un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$172.395.000,00)**.

Cumplido lo anterior y aprobado por su despacho el respectivo avalúo, me allano a la solicitud presentada por la apoderada del demandado según memorial del 26 de abril de 2018

Anexo:

- Copia impuesto predial año 2018 debidamente cancelado
- Certificación catastral del inmueble a rematar

Atentamente,



EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO
C.C. N° 79.649.193 Bogotá
T.P. N° 186.994 del C.S. de la J.
Cra. 8 N° 47-73 apto. 504 ed. Alameda Barrio MARLY
Correo: edgargracia375@gmail.com
Cel. 312 566 94 49
Bogotá D.C.

37667
JUZGADO 31 CIVIL MPAL
31146 27-APR-'18 15:13

CON EL ANTERIOR MEMORIAL
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO

AL DESPACHO DEL
SEÑOR JUEZ HOY

02 MAY 2018

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO
DE OFICIO PARA EL PRESENTE

Elizabeth Elena Coral Bernal
Secretaria

CON EL ANTERIOR MEMORIAL
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO

AL DESPACHO DEL
SEÑOR JUEZ HOY

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TÉRMINO
DE OFICIO PARA EL PRESENTE

Elizabeth Elena Coral Bernal
Secretaria

ANULADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 MAY 2018

Radicación No. 1100140030-31-2016-00970-00

Córrase traslado por el término de diez (10) días del avalúo presentado por la demandada de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

JUZGADO TREINTA UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ D.C. 18 MAY 2018. Notificado por anotación
en ESTADO No. 066 de la misma fecha.
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
Abogada

100
JUZGADO 31 CIVIL MPAL
32218 25-MAY-18 9:21

Handwritten signature

Señor

JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
DEMANDANDO: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ
RAD. 2016-970

Actuando como apoderada de la parte actora, en el radicado de la referencia, a usted, con mi acostumbrado respeto, y en atención al último auto que correo traslado del dictamen presentado por el extremo pasivo, me permito manifestar que me encuentro de acuerdo.

Ahora como la demandada se encuentra de acuerdo con la solicitud hecha por la suscrita en cuanto que se fije fecha y hora para el remate del inmueble, solicito al digno Despacho proceder de conformidad.

Agradezco la atención,

Atentamente,

Handwritten signature of Constanza Fandiño Silva
CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C.52.255.516 de Bogotá
T.P. 131.916 del C. S. De la J

CON EL ANTERIOR MEMORIAL
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLÉGADO FUERA DEL TÉRMINO

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY **21 JUN 2018**

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLÉGADO FUERA DEL TÉRMINO
DE OFICIO PARA EL PRESENTE

Elizabeth Elena Coral Bernal
Secretaria

CON EL ANTERIOR MEMORIAL
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLÉGADO FUERA DEL TÉRMINO
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY **21 JUN 2018**
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLÉGADO FUERA DEL TÉRMINO
DE OFICIO PARA EL PRESENTE
Elizabeth Elena Coral Bernal
Secretaria

10/7/2018

SOLICITUD TURNO PARA ENVIÓ DE PROCESOS

Responder a todos |   Eliminar Correo no deseado |  ...

SOLICITUD TURNO PARA ENVIÓ DE PROCESOS

Juzgado 31 Civil Municipal - Seccional Bogota

 Responder a todos | 

mar 26/06, 16:40

Miguel Angel Zorrilla Salazar - Bogota 

Elementos enviados

Cordial saludo, a través de la presente solicito me sea asignado un turno con fecha para revisión y posterior envío de procesos a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
TELEFONO: 2433142

Este correo y cualquier archivo anexo son de caracter confidencial y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted no es el destinatario del mismo o no esta autorizado para recibir este mensaje en nombre del destinatario, abstengase de usar, copiar, reenviar o divulgar en cualquier otra forma esta informacion. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinion oficial.

Responder a todos | v

Eliminar

Correo no deseado | v

...

Entregado: SOLICITUD TURNO PARA ENVIÓ DE PROCESOS

MO

Microsoft Outlook

mar 26/06, 16:40

Miguel Angel Zorrilla Salazar - Bogota <mzorriils@cendoj.ramajudicial.gov.co> v



Responder a todos | v

PROCESOS A EJECUCIÓN

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Miguel Angel Zorrilla Salazar - Bogota (mzorriils@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: SOLICITUD TURNO PARA ENVIÓ DE PROCESOS

Junio 26 de 2018

INFORME SECRETARIAL

En la fecha me comuniqué con la Oficina de Ejecución Civil Municipal, solicitando una fecha para enviar procesos a esa Sede, contestándome el señor Miguel Zorrillo e indicándome que el día 3 de agosto se hará la revisión de los expedientes, los cuales deberán cumplir con los parámetros establecidos en los acuerdos 10678 de 2017 y 9984 de 2013, así como también me indico que por formalidad le enviara un correo solicitando el turno, pero que igual la fecha de revisión es 3 de agosto de esta anualidad.

Sin otro en particular,



Darling Yantza Vargas Rodríguez
Asistente judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

Por medio de la presente me permito informar al Despacho que el día 26 de junio de 2018, se procedió a realizar la respectiva solicitud de turno para envío de procesos a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, para lo cual nos fue asignado el día tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018), previa verificación de los requisitos establecidos en los acuerdos PSAA13-9984 y PCSJA17 -10678.

Dejo rendido así mi informe para lo pertinente.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 JUL 2018

Radicación No. 1100140030-31-2016-00970-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede en el cual se indica la fecha en que serán remitidos los procesos conocidos por esta sede judicial a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, y toda vez que el presente asunto cuenta con los requisitos establecidos en los acuerdos PSAA13-9984 y PCSJA17-10678, por secretaría enlístese el plenario para ser en enviado en la data otorgada para tal efecto, a fin de que allí sea impartido el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

JUZGADO TREINTA UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ D.C. 16 JUL 2018. Notificado por anotación
en ESTADO No. 097 de la misma fecha.
ELIZABETH ELÉNA CORAL BERNAL

10A

https://depositospeciales.bancoagrario.gov.co/Consultas Banco Agrario de Colom... Portal Depositos Judiciales

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Sitios sugeridos Casa de Nariño, empe... Pantalla de ingreso depósi...

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 06/08/2018 12:43:01 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
51858114

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado
PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

12:44 p.m.
06/08/2018



Fecha: 06-DE-18
Despacho

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: **31 CH**

NUMERO DE PROCESO: **11001400303120160097000**

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: **Pedro Julio Alba Cristancho**
DEMANDADO: **Martha Cecilia Rojas**

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	103	/		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	2	/		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							2

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso Portal Web	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Bibiana Nieto Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	 Profesional Universitario Grado 12-17

Constanza Fandiño Silva
Abogada

1920M
17 - letu
5575 2018
Jue Fand
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
44891 5-SEP-18 15:48

(07)

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E.

S.

D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

Demandante: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO

Demandados: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

Radicado: 2016-970

ASUNTO. SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE

UBICACIÓN: LETRA

Actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia y como quiera que en el proceso ya se encuentra secuestrado el inmueble Casa número (92), que forma parte de la Agrupación Unifamiliar La Magdalena, Supermanzana (6) superlote (1) propiedad horizontal, actualmente agrupación de Vivienda Ciudad Tintal, ubicada en la calle séptima (7ª) Número 92 A - 56 de la ciudad de Bogotá, y contamos Señor Juez con el avalúo catastral del inmueble, del cual la misma parte demandada ha solicitado se tenga para efectos de fijar el precio de remate, es que se solicita nuevamente que se fije fecha y hora para realizar a DILIGENCIA DE REMATE.

Del Señor Juez,


CONSTANZA FANDIÑO SILVA

C.C. No. 52.255.516 de Bogotá

T.P. No. 131.916 del C.S.J.

1111-1111
1111-1111 1111



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
EMPRESA AL BARRIO

18 SEP 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Otro (a) _____
El (la) Secretario (a) _____

Handwritten signature



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha: 15/ago./2018

Página

1

11001400303120160097000

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

019

9948

15/agosto/2018 08:11:51a.m.

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

51858114

MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

DEMANDADO



מדינת ישראל - משרד המשפטים - תביעות



7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

REPARTO 1
JOHANA HERNANDEZ

EMPLEADO

031-2016-00970-00- J. 19 C.M.E.S



11001400303120160097000

CUADERNO 3	20	X		CUADERNO 10			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							X

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		
Cumple requisitos para desistimiento tácito		
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		
La liquidación de costas esta en firme		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO
-----------------------------	----	----

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de septiembre de dos mil dieciocho

Rad. 2016 00970

TENGASE en cuenta para los efectos legales a que haya lugar que el traslado del avalúo concedido por auto del 17 de mayo de 2018 (fl.99) venció en silencio.

Como quiera que no se observa irregularidad alguna con entidad para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

Conforme a la solicitud que la parte actora allegó a folio 107, se señala la hora de las 9:30 AM del día (20) del mes de Noviembre del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

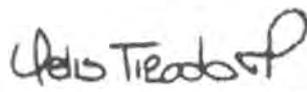
El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 163 de fecha 14 de septiembre
de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00
A.M.


VELIS YAEL TIRADO MAESTRE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Que desde el día 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos EL vocero Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogota al 11 día del mes de Enero de 2019.



SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá

Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

15 ENE 2019

07

Al despacho del Señor (a) juez (j) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de enero de dos mil diecinueve

Rad: 2016 00970

Teniendo en cuenta la constancia secretarial del folio anterior (fl.109), como quiera que no se observa irregularidad alguna con entidad para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. DEL P., RESUELVE:

Señalar nuevamente la hora de las 9:30 A.M. del día 20 del mes de Marzo de 2019, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúese las publicaciones dispuestas en el artículo 450 C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

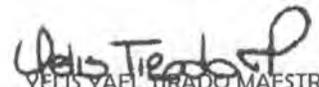
El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

De otra parte, por secretaria actualícese la liquidación de costas conforme a la solicitud de la parte actora, teniendo en cuenta los recibos aportados hasta la fecha.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. 006 de fecha 21 de enero de 2019, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p> YELIS YAEL TIRADO MAESTRE</p>
--



SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 031 2016 00970 00
INICIADO POR	PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
EN CONTRA DE	MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 18 de ENERO de 2019, procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO			
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE	92	1	160.000,00
ARANCEL			
PAGO DE HONORARIOS CURADOR			
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA	60	1	562.400,0
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA ACUM.			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			722.400,00

Yelis Tirado

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretario



08

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

29 ENE 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

MZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de febrero de dos mil diecinueve

Rad 2016 00970

Como quiera que la ACTUALIZACIÓN de la liquidación de costas que antecede corresponde a las actuaciones surtidas en el plenario, se le imparte su aprobación (núm. 1, art. 366, C. G. del P.).

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 024 de fecha 14 de febrero de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

113



CERTIFICADO

CLASIFICADOS / JUDICIALES

DOMINGO 3 DE MARZO DE 2019 - PÁGINA 9B - www.elnuevosiglo.com.co



Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A LOS PARIENTES MAS CERCANOS DEL MENOR DE EDAD MARTIN FORERO TORRES ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	PRESENTADA A TRAVES DE LA DEFENSORIA DE FAMILIA POR SANDRA PATRICIA TORRES SIERRA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR DE EDAD MARTIN FORERO TORRES	WILLIAM LEANDRO FORERO VILLAMIL	AUTO ADMISORIO 26 OCTUBRE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 26 OCTUBRE 2017	DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017-01173
A LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA REBECA ESCOBAR ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	SANDRA SANDRAVAL ESCOBAR	REBECA ESCOBAR	AUTO ADMISORIO 6 DE FEBRERO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 6 DE FEBRERO DE 2019	QUINTO (5) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*01.02.03 2019-00029
JURIS EDUARDO LARU ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	A TRAVES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL MARTIRES PRESENTA A LA SEÑORA ANGIE VANESSA SILVA HERNANDEZ EN RELACION CON LA MENOR JULIANA CARO SILVA	JURIS EDUARDO LARU	AUTO ADMISORIO 25 JULIO 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 31 ENERO 2019	VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*01.07.03 2018-00003
EMPLACENSE A TODAS LAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.		JURIS DE DEL CAUSANTE JESUS MARIA AVILA PINEDA (D.E.P.D.)	ELIZABETH AVILA RUBIANO Y LUZ DARY AVILA RUBIANO		AUTO ADMISORIO 01 DE FEBRERO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 01 DE FEBRERO DE 2019	NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*01.02.03 2019-00007
TODO LOS PARIENTES CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE ERNESTO BARRERA GARZON, EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 3 DEL C. G. DEL P. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	ERNESTO BARRERA GARZON, ESPERANZA BARRERA Y OTROS	ERNESTO BARRERA GARZON	AUTO ADMISORIO 19-02-19 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 19-02-19	CUARTO (4) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*0 2019-28
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE JEFERSON DAVID ACOSTA PULIDO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	PRESENCIA POR INTERMEDIU DEL MINISTERIO PUBLICO, ANTE PETICION DE LA SEÑORA CLAUDIA YANET ACOSTA ZAMUDIO	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 25 SEPTIEMBRE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 25 SEPTIEMBRE 2018	SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*01.02.03 2018-0834
MARIA MURETU ARTÍCULO 108 C.G.P.	20.083.012	PERITENCIA	MARIA PAULINA VARELA RUBATO	MARIA MURETU - ULTIMA GOMEZ BARRON DE TRIVIÑO	AUTO ADMISORIO 10 JUNIO DE 2018	30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*01.01.03 2018-0200
HEREDEROS INDETERMINADOS ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL	VALENT SCANCELLEA ESCOBAR	JAIRU HERRANDEZ GONZALEZ CASTELLANOS-HUGO ARTURO GONZALEZ CASTELLANOS, ANA PATRICIA GONZALEZ CASTELLANOS - MARCELA SCANCELLEA RUIZ	AUTO ADMISORIO 19 DICIEMBRE 2018	31 DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.	*01.02.03 03-0078-0004
ANGEL NUNEZ GONZALEZ ESCOBAR	93.081.052	EJECUTIVO SINGULAR	SARLA GUMBRIA	ANGEL NUNEZ GONZALEZ ESCOBAR C.C. 93.081.052	FECHA MANUAMIENTO DE PROB. 17 ABRIL DE 2018	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*01.03.03 2017-1724
MARCELA NUNEZ TUNARIZA	1.018.000.524	EJECUTIVO SINGULAR	SARLA GUMBRIA	JAIWE ANDRES NUNEZ TUNARIZA C.C. 1.019.055.524	FECHA MANUAMIENTO DE 21 DE MARZO DE 2018	DECEMO (10) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	*01.02.03 2018-322
KALAMAJA INV S.A.S. Y PEDRO HERNANDO RINCON LEON	900.722.002-0 79.951.659	EJECUTIVO	S.A.	KALAMAJA S.A.S. INV NIT. 900.722.002-0 Y PEDRO HERNANDO RINCON LEON C.C. 79.951.659	FECHA MANUAMIENTO DE 03 DE NOVIEMBRE DE	NOVENUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	*01.02.03 2017-1101
NESO ENRIQUE MARTINEZ HERRERA ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO	FUNDU DE EMPLEADOS DE CERUSOBU "FONCENCOSUD"	NESO ENRIQUE MARTINEZ HERRERA	AUTO LIBRA MANUAMIENTO 19 12 2017	89 CIVIL MUNICIPAL HERNANDO MORALES MOLINA PISO 19 CRA 10 # 14-33 BOGOTÁ	*01.01.03 2017-1200
A LOS AGREMADOS DE LA SUCCESION CONYUGAL CONFORMADA POR MIGUEL DARIO SIERRA MURCIA Y DIANA YISEL YEPES BUITRAGO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SUCCESION PATRIMONIAL	MIGUEL DARIO SIERRA MURCIA	DIANA YISEL YEPES BUITRAGO	AUTO ADMISORIO 12 DE DICIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 15 DE FEBRERO DE 2019	DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*01.02.03 2018-01027
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO OSCAR ALEYCER MATEUS OLARTE ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	PRESENCIA POR INTERMEDIU DEL PROCURADOR 327 JUDICIAL I DE FAMILIA POR SANDRA MARIA DEL PILAR ACOSTA GARCIA	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 01 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 01 DE JUNIO DE 2018	DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	11001-31-10-010- 2018-00574-00
MEDIANU ALFONSO URTEGA URTEGA Y A QUIENES SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 103 A No. 56 F 67 BARRIO BOSCA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-40060280 ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DECLARACION DE PERITENCIA	LUZ MARINA GUERRERO PINEDA	MEDIANU ALFONSO URTEGA URTEGA	AUTO ADMISORIO 1-OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 1-OCTUBRE DE 2018	12 CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	2018-1000 *01.07.03

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ C.C. 51.858.114	PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO, C.C. 79.258.772	EJECUTIVO HIPOTECARIO	VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) AUTO QUE ORDENO EL REMATE: DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	Se trata de la Casa número (92), que forma parte de la Agrupación Unifamiliar La Magdalena, Supermanzana (6) superlote (1) propiedad horizontal, actualmente agrupación de Vivienda Ciudad Tintal, ubicada en la calle séptima (7ª) Número 92 A-56 de la ciudad de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. 1.042 del 26 de Junio del 2015, de la Notaría 27 de Bogotá, y le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50C-1595969	36 AVALUO DEL BIEN A REMATAR LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$172.395.000,00) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo total del inmueble PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	11001400303120160097000 PROVENIENTE DEL JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ JUZGADO QUE HARA EL REMATE JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	BLANCA MERY ROJAS BERNAL C.C. No. 39.635.469 quien representa a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA NIT. 900104902-0 CRA 10 No. 15-39 OFICINA 909 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO 310-2120356	El postor hábil deberá realizar previamente una consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo
--	---	-----------------------	--	---	---	---	---	--

EL NUEVO SIGLO S.A.

EDITORIAL NIT: 860.536.02

REALLY JURAMENTOS	JANUARIA 2019	REAL	8:00 A.M.	001-123118 (ARTICULO 505-40576880) TRANSVERSAL 29 No. 26-56 INTERIOR 9 APTO 604 CONJ. RES. AGAPANTO I, SOACHA	VALOR \$24.729.000,00 VALOR BASE LICITACION 70%	2018-00200 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA	JURAMENTOS DARI JIMENEZ C.C. 79534273 DIAGONAL 76 No. 1 A-70 OFICINA 506 BOGOTÁ TELEFONO 310.5589375	40%
ANIBAL GALINDO GUERRERO	BANCO UAYVIBORSA S.A.	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	03 DE MARZO DE 2019 8:00 A.M.	001-198009 (ARTICULO 505-40568875) Carrera 7 A No. 6 A - 45, CASA 36, Conj. Res. San Telmo I Etapa, Soacha	VALOR \$33.379.500,00 VALOR BASE LICITACION 70%	2018-00101 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA	ALFONSO FERRAZ LEGAL SAS Rep. Legal CAMILO ERNESTO FLOREZ TORRES, con poder para YULJET YEDSABEL HERNANDEZ MARTINEZ C.C. 1.024.520.770 CARRERA 8 No. 12-39 TEL. 7227731, 313.3755061	40%

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestra	Porcentaje para hacer Postura %
WILIAN QUIROGA VARGAS	DANIEL ARTURO SANCHEZ	EJECUTIVO	04 DE ABRIL DE 2019 HORA: 11:30 P.M.	50% DEL INMUEBLE: Calle 188 No. 57-54 Casa 129 Conjunto Residencial Villa del Norte II PH. de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria 50 N-20378421	\$ 91.890.750.00 BASE LICITACION 70% \$64.323.525.00	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. PROCESO 11001310301920130018700	JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ Calle 12 B No. 7-90 Oficina 712 de Bogotá D.C. Cel: 3112289084	40% \$ 36.756.300.00
COMFACOR	MASVIDA DE LA COSTA	EJECUTIVO SINGULAR	ABRIL 24 DE 2019 HORA: 10:00 A.M.	INMUEBLES URBANOS: 1. Ubicado en el barrio Buenavista de Montaria (Cordoba) Matrícula Inmobiliaria No. 140-12929 2. Ubicado en la Calle 35 No. 36a - 41 barrio Limonar de Montaria (Cordoba) Matrícula Inmobiliaria No. 140-76308 3. Ubicado en la Carrera 13 B No. 127-06 Urbanización Comfacor Matrícula Inmobiliaria No. 140-87916 4. Ubicado en la zona rural de Montaria (Cordoba) de aproximadamente Has 9322 matrícula inmobiliaria No. 140-112634	1. \$1.673.724.000 2. \$39.650.000.00 3. \$ 853.000.00 4. \$ 471.721.000.00 BASE LICITACION: 70 % para cada uno de los inmuebles	ACTUACION PRINCIPAL Y ACUMULADA JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) RADICADO : 2017-00104-00	CONSUELO ERMINIA BERRIO SOLANO	40%
ANA DOLORES FULA POVEDA	EDIFICIO LOURDES CENTER CHAPINERO PH.		21 DE MARZO DE 2019 HORA: 3:00 P.M.	INMUEBLE: LOCAL COMERCIAL No. 1009 Calle 63 No. 9 A-83 Local 1009 de Bogotá Matrícula Inmobiliaria 50 C - 1422478	\$ 52.098.000 70 % que equivale \$ 36.468.600	SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EXPED. 11001400307520160038500	TRANSLUGON LTDA NIT. 830.298.528-9 CARRERA 10 No. 14-56 Of. 308 Cel. 3206015858	40% del avalúo que equivale a \$20.839.200 a ordenes de la Oficina de Ejecución
ADOLFO ERNESTO GOMEZ OSPINA GONZALO AURELIO GOMEZ OSPINA ADRIANA ISABEL GOMEZ OSPINA Y LUZ CLEMENCIA GOMEZ OSPINA	MARIELLA GOMEZ OSPINA	DIVISORIO	12 DE MARZO DE 2019 HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLES: 1. Local Comercial 102 ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 120 A - 24 de Bogotá Matrícula Inmobiliaria 50 N - 925440 2. Local Comercial 104 ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 120 A - 32 de Bogotá Matrícula Inmobiliaria 50 N-925442 3. Local Comercial 105 ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 120 A - 36 de Bogotá Matrícula Inmobiliaria 50 N - 925443	Local Comercial 102 \$893.100.000 Local Comercial 104 \$730.600.000 Local Comercial 105 \$716.950.000 VALOR TOTAL AVALUO \$2.340.650.000. BASE LICITACION: 70 % Local Comercial 102 \$ 625.170.000 Local Comercial 104 \$511.420.000 Local Comercial 105 \$ 501.865.000 VALOR TOTAL AVALUO BASE LICITACION \$1.638.455.000.00	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EXPED. 110013103041-2012-00442-00	MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ C.C. No. 52.300.888 Carrera 10 No. 15-39 Oficina 203 de Bogotá Telefono 3112521828 - 3218734782	40% Local Comercial 102 \$357.240.000 Local Comercial 104 \$292.240.000 Local Comercial 105 \$286.780.000 VALOR PARA REALIZAR POSTURA \$836.260.000.00

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO DE SUCECIÓN DEMANDANTE: Gloria Inés Piñeros Mendoza CAUSANTE: OSCAR RENE PIÑEROS MENDOZA IDENTIFICACIÓN: C.C. 19.311.788 JUZGADO: VEINTE (20) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NÚMERO DE RADICACIÓN: 1100131100-20-2018-00681-00 Fecha de auto apertura sucesión: 23 de octubre de 2018 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 23 de octubre de 2018 El Juzgado VEINTE (20) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por medio del presente edicto, emplaza a todas aquellas PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir derecho de la causa mortuoria o proceso de sucesión de OSCAR RENE PIÑEROS MENDOZA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. 19.311.788, para que en el término de ley y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 490 del C.G. del P., comparezca al despacho a notificarse de la apertura del proceso sucesoral de la referencia. La anterior conforme al artículo 108 del código general del proceso. Se advierte a los emplazados que, si dentro del término concedido no comparecen a notificarse, se les nombrará Curador Ad-Litem para que los represente en el proceso hasta su terminación.

*J1-1-03

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Cuarenta y Siente (47) Civil del Circuito de Bogotá D.C. ACUERDO NO. PSAA15-10414 Carrera 9 No. 11-45 Piso 6° Edificio Virrey Torre Central TEL: 2840341 CITA Y EMPLAZA A:

A todos las PERSONAS DETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2015-0029 que se restableció MERY CORONADO DE NARANDEZ contra SILVANO LUNA ACUÑA y todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince días siguientes a la expiración del emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN calendada el veintidós (22) de Abril de dos mil quince (2015).

Transcurridos quince días a partir de la expiración del término de fijación del EDICTO, se entenderá surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas. Respecto del inmueble se encuentra ubicado en la carrera 49B No. 58G-05 Sur, Apto 353 interior 18 del Barrio Atlanta II, primer sector Coruña de la ciudad de Bogotá el cual se encuentra comprendido entre los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: entre los mojones 72 y 58 en la línea quebrada pasando por los mojones 72 y 58 en distancias sucesivas de sesenta metros y siete centímetros (60,07 mts) un metro setenta y siete centímetros (1,77 mts), ciento veintidós metros con sesenta y tres centímetros (122,63 mts), con zona verde de cesión al Distrito POR EL ORIENTE: Entre los mojones 58 y 60 A, en línea recta en distancia de ciento cinco metros y cincuenta y cuatro centímetros (105,54 mts) con el lote número 1 de la Urbanización Atlanta II Etapa POR EL SUR: Entre los Mojones 60 A y 71, en línea quebrada pasando por los mojones 60 A, 60, 67,68,68B,68,71B y 71 A, en distancias sucesivas de cuarenta y siete metros (47.00 mts), tres metros (3.00 mts), veintidós metros (22 mts), seis metros (6.00 mts) cuarenta y un metros con dieciocho centímetros (41.18

mts), tres metros (3.00 mts), cincuenta y siete metros (57.00 mts), tres metros (3.00 mts) y dieciocho metros (18.00 mts), con la carrera 64 y la calle 74 A Sur-POR EL OCCIDENTE: Entre los mojones setenta y uno (71) y setenta y dos (72), en línea recta en distancia de sesenta y cinco metros con sesenta y dos centímetros (75.62 mts) con la carrera 65 A, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40039851 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el artículo 407 núm. 6 del C.P.C., se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria del juzgado, por el término de veinte días, y se expiden las copias para su publicación en la prensa y radio, siendo las 8:00 de hoy MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA Secretario **HAY UN SELLO** *B2-2-03

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA: Al señor WILSON ANDRES GAITAN BERRIO, para que comparezca personalmente o a través de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda, proferido el 13 de Agosto de 2018, dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, radicado bajo el No. 642-18, promovido por YEDMI MARISOL TRUJILLO CASAGUA. Para los efectos del artículo 293 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO en la Secretaría del Juzgado, hoy 30 de Enero de 2019, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) por el término legal copias para su pub

un diario de amplia circulación nacional (El Espectador, La Republica, El Tiempo o El Nuevo Siglo, la cual se realizare el día domingo). DIANA LORENA CASTIDAS RIVERA SECRETARIA *H1-06-03

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARAUQUITA-ARAUCA EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 293 del C.G.P. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUQUITA (ARAUCA) EMPLAZA Al señor NEFER ARNOVIS RUEDA MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.116.772.138 expedida en Arauca (Arauca), de quien se desconoce su paradero actual, para que concurra a este Despacho Judicial personalmente o a través de abogado dentro del término de quince (15) días a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago calendado el 11 de septiembre de 2.018 proferido dentro del Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía, radicado Nro. 810654089001-2.018-00211-00 que adelanta el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR" a través de apoderado Judicial en su contra. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación del presente EDICTO, el cual se publicara por una sola vez en un periódico de amplia circulación como LA REPUBLICA, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o EL NUEVO SIGLO, el día domingo. Si el emplazado no comparece se le designará Curador Ad-Litem con quien se continuara el proceso hasta su terminación de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso. Se expide hoy, dieciocho (18) de febrero del dos mil diecinueve (2019) siendo las 8 de la mañana. SILVIO DURAN GARCIA

GERMAN VILLANUEVA CONDE para que comparezca a este juzgado a hacerse parte, dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR que en este juzgado adelanta EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. RADICACION. 73001-40-03-006-2017-00346-00, por intermedio de apoderado judicial. Se le (s) advierte al (os) emplazado (a) (s) que si no comparece (n) al juzgado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se publique el presente edicto en uno de los diarios u emisoras ordenados en el auto que lo dispuso, El Tiempo, El Nuevo Siglo o la República, y una vez surtido el trámite en el registro nacional de personas emplazadas le será designado curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. Art. 293 y 108 del código general del proceso LEY 1564 de 2012). Dado en Ibagué, hoy seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). PEDRO ANDRES LOZANO BOCA-NEGRA SECRETARIO **HAY UN SELLO** *I2-3-03

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITA SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA EMPLAZA A MAURICIO VERA, ELVIA CHACON MENDEZ, Y LUIS ALBERTO UREÑA RIVERA para que comparezca a este juzgado a hacerse parte, dentro del proceso de ABREVIADO DE RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO que en este juzgado adelanta EL JAIME TRUJILLO CORTES RADICACION. 73001-40-03-012-2018-00301-00, por intermedio de apoderado judicial. Se le (s) advierte al (os) emplazado (a) (s) que si no comparece (n) al juzgado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se publique el presente edicto en uno de los diarios u emisoras ordenados en el auto

Ibagué, 06 de febrero de 2019 Artículo a publicar: EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE, informa a la comunidad en general, que dentro del proceso de Acción de Grupo identificado con el Radicado No. 73001333100920100040000, DEMANDANTE: LUIS ANTONIO HERNANDEZ CORTES Y OTROS, DEMANDADO: LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y OTROS, se proferió Sentencia de fecha 14 de octubre de 2015, la cual fue confirmada parcialmente por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima el 30 de Mayo de 2017, donde se dispuso lo siguiente: "TERCERO: DECLARAR que la accionada Superintendencia de Notariado y Registro es responsable de los perjuicios materiales a título de daño emergente causados y debidamente acreditados al grupo accionante, como consecuencia de la falla en el servicio acaecida con la inscripción de la escritura pública de loteo No. 1505 del 14 de junio del 2000 en el folio de matrícula inmobiliaria 350-68923 y que dio lugar al loteo del bien y creación de 140 folios de matrículas, tal y como fue señalado en la parte motiva de esta providencia. (...). Por lo tanto se previene a todos los interesados y que se consideren afectados por los mismos hechos y que no hubieren concurrido al proceso para que se presenten, dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, para reclamar la indemnización respectiva, lo anterior en cumplimiento de lo contenido en el Numeral 4° del Art. 65 de la Ley 472 de 1998. *I2-2-03

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITA SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA EMPLAZA A JULIAN DANILO CERQUERA Y

expiden Secre- cación en MAY



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

114

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 1

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 10:53:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 14-04-2004 RADICACION: 2004-32460 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2004
CODIGO CATASTRAL: AAA0182LHBS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3900 de fecha 06-04-2004 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA NUMERO 92 con area de 69.12 M2 con coeficiente de 0.370 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LA MAGDALENA POR ESCRITURA 3820 DE 05-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-04-2004 AL FOLIO 50C-1585661. ESTA SOCIEDAD HABIA EFECTUADO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 14453 DE 28-10-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. FIDEICOMISO LA MAGDALENA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ORTEGA NIETO Y CIA. LTDA. POR ESCRITURA 2722 DE 27-03-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-158099. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ORTEGA DE KINNANE Y CIA. S.EN C. POR ESCRITURA 4026 DE 27-11-85 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN PABLO ORTEGA GOMEZ Y CIA. S.C.A. POR ESCRITURA 3486 DE 20-08-73 NOTARIA 14 DE BOGOTA. TRANSFORMADA LA SOCIEDAD POR ESCRITURA 2347 DE 27-11-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 7 #92 A-56 CASA NUMERO 92 AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA 6 SUPERLOTE 1. P.H.
- 2) CL 7 92A 56 CA 92 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

1585661

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-04-2004 Radicacion: 2004-32456 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3820 del: 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$4.361.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X
A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338

**** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ****

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-04-2004 Radicacion: 2004-32456 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3820 del: 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$ 4.361.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X
A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338

ANOTACION: Nro 3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 2

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 10:53:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 13-04-2004 Radicacion: 2004-32460 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3900 del: 06-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1). * (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-2004 Radicacion: 2004-67345 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8930 del: 23-07-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3900 DE 06-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ES AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD TINTAL SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1) (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT 8605134931 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-11-2004 Radicacion: 2004-107120 VALOR ACTO: \$ 33,957,000.00

Documento: ESCRITURA 13556 del: 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR- EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE DOS A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931

A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO 79360585 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-11-2004 Radicacion: 2004-107120 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 13556 del: 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO 79360585 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-11-2004 Radicacion: 2004-107120 VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00

Documento: ESCRITURA 13556 del: 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-12-2006 Radicacion: 2006-133667 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4001 del: 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

115

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 3

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 10:53:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO 79360585 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-12-2006 Radicacion: 2006-133675 VALOR ACTO: \$ 29,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4002 del: 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0118 APORTE A SOCIEDAD (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO 79360585

A: INVERSIONES ROJAS - RODRIGUEZ & CIA S. EN C. X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-08-2008 Radicacion: 2008-85050 VALOR ACTO: \$ 32,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2508 del: 08-07-2008 NOTARIA 3 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES S. EN C. 79360585

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-01-2009 Radicacion: 2009-8213 VALOR ACTO: \$ *O.K.*

Documento: ESCRITURA 3669 del: 05-12-2008 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 8000378008

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-07-2011 Radicacion: 2011-64155 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2020 del: 08-07-2011 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO #2011-0115 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-02-2013 Radicacion: 2013-15638 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0332/13 del: 07-02-2013 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, OFICIO NO.0332/2013.PROCESO RADO.2012-1666 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA 51858114 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 31-10-2013 Radicacion: 2013-102349 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4014 del: 03-10-2013 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO NO. 2011-0115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 4

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 10:53:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-10923 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 900 del: 28-01-2014 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO # 110014003022201201666.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-07-2015 Radicacion: 2015-61152 VALOR ACTO: \$ 39,906,000.00

Documento: ESCRITURA 1862 del: 09-07-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 17-07-2015 Radicacion: 2015-61161 VALOR ACTO: \$ 53,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1042 del: 26-06-2015 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114 X

A: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO

79258772

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 07-12-2016 Radicacion: 2016-103009 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3604 del: 01-12-2016 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016-0970 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO

79258772

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

51858114 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2004-8134 fecha 21-10-2004

TIPO DE PREDIO URBANO CORREGIDO VALE.- ABOGADO.JSC/AUXDEL31.

TC.C2004-8134.-

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

116



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 5

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 10:53:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 2004-RD12087 fecha 25-06-2004
ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO -ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO
VALE TC.C2004-12087 CDG AUXDEL22 ABOGADO 34
Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 2004-32456 fecha 28-06-2004
ANOTACION 2 CARECE DE EFECTO JURIDICO POR ESTAR DUPLICADA TC.2004-RD12087
CDG AUXDEL22 ABOGADO34
Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2004-13169 fecha 29-11-2004
VALOR DEL ACTO ES \$ 33.957.000.VALE.AUXDEL35.(ART.35
D.L.1250/70).TC.C2004-13169.ABOGA100.

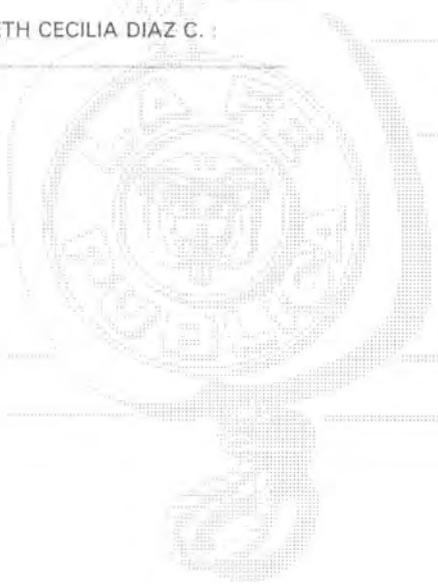
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL91 Impreso por: BANCOL91
TURNO: 2019-176053 FECHA: 12-03-2019

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARIDA DE LA FE PUBLICA

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
Abogada

20/03/19
5 Fines
Jueces
2389-2019

Señor

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D.

32299 13MAR'19 PM12:55

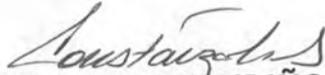
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
DEMANDANDO: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ
RAD. 2016-970 -31

Actuando como apoderada de la parte actora, en el radicado de la referencia, a usted; con mi acostumbrado respeto, estoy allegando la publicación del aviso de remate a realizarse el próximo 20 de marzo de 2019 a las 9:30, junto con el certificado de tradición actualizado.

Agradezco la atención,

Atentamente,


CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C.52.255.516 de Bogotá
T.P. 131.916 del C. S. De la J



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-031-2016-00970-00 de PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO contra MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ.

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate en razón a que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea el número de teléfono de la secuestre, por lo que no se cumple a cabalidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

La Secretaria;


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
Abogada

20/03/19
3 Folios

2625-2019
32451 28MAR'19 AM10:37

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Smeles

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO

DEMANDANDO: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

RAD. 2016-970

Juzgado Origen 31 Civil Municipal

Actuando como apoderada de la parte actora, en el radicado de la referencia, a usted; con mi acostumbrado respeto, y en atención a que en la fecha estaba programada la diligencia de remate y no se pudo realizar porque en la publicación aparece un número telefónico celular de la secuestre diferente al que se consignó en el acta de la diligencia de secuestro, me permito informar y solicitar lo siguiente:

Mediante acta de diligencia de secuestró practicada el 15 de marzo de 2018, se refirió que la secuestré designada era la señora BLANCA MERY ROJAS BERNAL, identificada con la cédula No. 39.635.469 de Bogotá, quien representa a ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA con Nit. 900104902-0, Quien recibe notificaciones en la carrera 10 No. 15-39 oficina 909, cuenta con el teléfono No 3166911974.

Ahora debo aclarar Señora Juez, que dicho abonado no corresponde al que realmente tiene la auxiliar de la justicia, y el que se colocó en la publicación del aviso de remate es el correcto, 310-2120356.

Situación que me lleva a solicitarle amablemente se corrija esta infoirmación dentro de la actuación y se señale nueva fecha y hora para adelantar la diligencia de remate.

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
Abogada

Capitalizó la oportunidad para allegar la liquidación actualizada del crédito a efectos que sea tenida en cuenta para la próxima diligencia.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,



CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C.52.255.516 de Bogotá
T.P. 131.916 del C. S. De la J

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	INTERES	ABONO
05/04/2016	30/04/2016	26	30,81%	\$ 53.000.000,00	1.179.338	
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81%	\$ 53.000.000,00	1.406.134	
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81%	\$ 53.000.000,00	1.360.775	
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01%	\$ 53.000.000,00	1.460.901	
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01%	\$ 53.000.000,00	1.460.901	
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01%	\$ 53.000.000,00	1.413.775	
01/10/2016	31/10/2016	31	32,99%	\$ 53.000.000,00	1.505.399	
01/11/2016	30/11/2016	30	32,99%	\$ 53.000.000,00	1.456.838	
01/12/2016	31/12/2016	31	32,99%	\$ 53.000.000,00	1.505.399	
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51%	\$ 53.000.000,00	1.529.359	
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51%	\$ 53.000.000,00	1.381.357	
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51%	\$ 53.000.000,00	1.529.359	
01/04/2017	30/04/2017	30	33,50%	\$ 53.000.000,00	1.479.363	
01/05/2017	31/05/2017	31	33,50%	\$ 53.000.000,00	1.528.675	
01/06/2017	30/06/2017	30	33,50%	\$ 53.000.000,00	1.479.363	
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97%	\$ 53.000.000,00	1.504.714	
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97%	\$ 53.000.000,00	1.504.714	
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97%	\$ 53.000.000,00	1.456.175	
01/10/2017	31/10/2017	31	31,73%	\$ 53.000.000,00	1.447.894	
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44%	\$ 53.000.000,00	1.388.600	
01/12/2017	31/12/2017	31	31,16%	\$ 53.000.000,00	1.421.880	
01/01/2018	31/01/2018	31	31,04%	\$ 53.000.000,00	1.416.403	
01/02/2018	28/02/2018	28	31,52%	\$ 53.000.000,00	1.299.118	
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02%	\$ 53.000.000,00	1.415.718	
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72%	\$ 53.000.000,00	1.356.800	
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66%	\$ 53.000.000,00	1.399.288	
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42%	\$ 53.000.000,00	1.343.550	
01/07/2018	31/07/2018	31	30,05%	\$ 53.000.000,00	1.371.220	
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91%	\$ 53.000.000,00	1.365.059	
01/09/2018	30/09/2018	30	29,72%	\$ 53.000.000,00	1.312.633	
01/10/2018	31/10/2018	31	29,45%	\$ 53.000.000,00	1.344.065	
01/11/2018	30/11/2018	30	29,24%	\$ 53.000.000,00	1.291.433	
01/12/2018	31/12/2018	31	29,55%	\$ 53.000.000,00	1.348.629	
01/01/2019	31/12/2019	31	29,10%	\$ 53.000.000,00	1.328.092	
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55%	\$ 53.000.000,00	1.218.117	
01/03/2019	20/03/2019	20	29,55%	\$ 53.000.000,00	870.083	

CAPITAL
COSTAS

50.081.121
103.081.121
722.400
103.803.521



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 26 MAR 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
CP el cual corre a partir del 27 MAR 2019
 y vence el 29 MAR 2019

En Secretaría:



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO

08

02 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez (joc) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 031-2016-0097000
 DE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
 CONTRA: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

Actualización desde: 31 de marzo de 2017
 Hasta: 20 de marzo de 2019

CAPITAL \$53.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
31/03/2017	31/03/2017	53.000.000	22,34	33,51	0,079	1	41.981,90
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	1.258.967,21
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	1.300.932,79
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	1.258.967,21
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	1.283.181,26
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	1.283.181,26
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	1.216.469,84
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	1.240.803,79
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	1.191.335,56
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	1.221.438,60
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	1.217.145,13
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	1.114.234,20
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	1.216.629,43
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	1.167.390,09
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	1.204.234,99
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	1.157.373,97
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	1.182.982,17
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	1.178.303,50
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	1.133.745,34
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	1.162.150,89
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	1.117.584,37
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	1.150.129,26
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	1.137.550,74
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	1.052.983,63
01/03/2019	20/03/2019		19,37	29,06	0,070	20	741.005,71
TOTAL INTERESES MORATORIOS							28.230.702,84

VIENE LIQUIDACION A 30 DE MARZO DE 2017	\$ 67.651.459,88
INTERESES MORATORIOS DEL 31-MAR-17 A 20-MAR-19	\$ 28.230.702,84
TOTAL LIQUIDACION	\$ 95.882.162,72

SON .A 20 DE MARZO DE 2019: NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON 72 CTVOS M/CTE

[Handwritten signature]
 de 79649/93 BT A
 TP 186 998 09

ORIGINAL
2 folios 123

Señores

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E S D

32608 27MAR'19 PM 2:09

REF: EJECUTIVO
DTE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
DDO: MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ
RAD: 11001400303120160097000

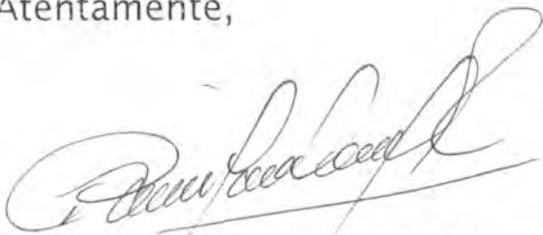
2849-2019

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

ASUNTO: OBJECCIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO

EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderado Judicial de la DEMANDADA MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ, encontrándome dentro del término del traslado de que trata el Art. 446 de L. C.G.P., me permito objetar la liquidación de actualización del crédito presentada por la apoderada del DEMANDANTE en razón a que ella ha debido de presentarla de acuerdo a la liquidación elaborada y aprobada por el Juzgado teniendo como referencia el auto que libró mandamiento de pago. Por lo tanto me permito muy respetuosamente presentar ante su Despacho liquidación alternativa.

Atentamente,



EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO
CC N° 79.649.193 Bogotá
T. P. N° 186.994 C.S.J.
Cra 8 N° 47-73 apto 504 ed. ALAMEDA BARRIO MARLY
Correo edgargracia375@gmail.com
Cel 312 566 94 49
Bogotá

AL SEÑOR JUEZ

SEÑOR SECRETARIO



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

02 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil diecinueve

Rad. 2016 00970

ASUNTO

Resolver la objeción a la liquidación del crédito interpuesta por la parte demandada.

FUNDAMENTOS DE LA OBJECCIÓN

Argumenta el apoderado de la pasiva, que la parte demandante presenta una liquidación que no está acorde con lo ordenado en el mandamiento de pago, razon por la cual aporta la liquidación alternativa.

CONSIDERACIONES

Al rompe, se observa que la inconformidad planteada por la pasiva en cuanto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, prospera por lo siguiente:

Respecto de la liquidación de intereses de mora, de la revisión de la última cuenta aprobada por auto del 8 de junio de 2017 (f153 y 57), puede observarse que fue liquidada y aprobada con corte al 30 de marzo de 2017, y la presentada por la actora empieza a liquidarse nuevamente a partir del 5 de abril de 2016, cuyos intereses ya están debidamente calculados en la cuenta ya aprobada.

Aunado a lo anterior, los intereses de mora liquidados en la liquidación presentada por la actora, sobrepasan los topes legalmente establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y por ende, lo estipulado en el mandamiento de pago y la orden de seguir adelante con la ejecución.

125

De otra parte, a la liquidación del crédito no corresponde el concepto de las costas, como se incluyó en la cuenta presentada por la parte demandante, máxime, que la liquidación de costas se encuentra debidamente aprobada por auto del 13 de febrero de 2019, cuyo valor debe excluirse de la liquidación del crédito.

Al comentario, cabe advertir que de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 4 del art. 446 del C. G. P., para la actualización deberá tomarse "*como base la liquidación que está en firme.*"

Bajo las anteriores premisas, con el fin de garantizar el equilibrio procesal que le asiste a la partes, en aras de que no exista duda alguna frente a las liquidaciones allegadas, el despacho declarará probada la objeción, para modificar las cuentas arimadas por ambos extremos procesales al tenor de lo preceptuado en el numeral 3º art. 446 del C. G. del P., la cual se liquidará sobre el monto total del capital representado en el mandamiento de pago y partiendo de la última aprobada, esto es, desde el 31 de marzo de 2017.

Por lo anterior, la liquidación quedará en los términos de la adjunta a esta providencia, que se elabora con corte a la misma fecha en que había sido liquidada por las partes, al 20 de marzo de 2019.

Sean suficientes las precedentes consideraciones, para que el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Bogotá D. C.,

RESUELVA

PRIMERO: DECLARAR probada la objeción formulada por la parte demandada, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: MODIFICAR las liquidaciones de crédito allegadas por los extremos procesales, conforme a la liquidación de crédito efectuada por el despacho y adjunta a este proveído en 1 folio.

TERCERO: APROBAR la liquidación del crédito por la suma total de \$95.907.311,17 con corte al 20 de marzo de 2019.

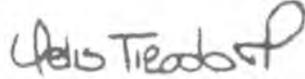
Notifíquese,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 080 de fecha 14 de mayo de
2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

2016 00970

Fecha 08/05/2019
Juzgado 110014303019

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
31/03/2017	31/03/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 53.000.000,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 41.981,90	\$ 14.693.441,78	\$ 0,00	\$ 67.693.441,78
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.258.967,21	\$ 15.952.408,99	\$ 0,00	\$ 68.952.408,99
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.300.932,79	\$ 17.253.341,78	\$ 0,00	\$ 70.253.341,78
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.258.967,21	\$ 18.512.308,99	\$ 0,00	\$ 71.512.308,99
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.283.181,26	\$ 19.795.490,25	\$ 0,00	\$ 72.795.490,25
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.283.181,26	\$ 21.078.671,50	\$ 0,00	\$ 74.078.671,50
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.241.788,31	\$ 22.320.459,81	\$ 0,00	\$ 75.320.459,81
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.240.803,79	\$ 23.561.263,61	\$ 0,00	\$ 76.561.263,61
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.191.335,56	\$ 24.752.599,17	\$ 0,00	\$ 77.752.599,17
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.221.268,59	\$ 25.973.867,76	\$ 0,00	\$ 78.973.867,76
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.217.145,13	\$ 27.191.012,88	\$ 0,00	\$ 80.191.012,88
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.114.234,20	\$ 28.305.247,08	\$ 0,00	\$ 81.305.247,08
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.216.629,43	\$ 29.521.876,51	\$ 0,00	\$ 82.521.876,51
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.167.390,09	\$ 30.689.266,60	\$ 0,00	\$ 83.689.266,60
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.204.234,99	\$ 31.893.501,59	\$ 0,00	\$ 84.893.501,59
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.157.373,97	\$ 33.050.875,56	\$ 0,00	\$ 86.050.875,56
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.182.982,17	\$ 34.233.857,73	\$ 0,00	\$ 87.233.857,73
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.178.303,50	\$ 35.412.161,23	\$ 0,00	\$ 88.412.161,23
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.133.745,34	\$ 36.545.906,57	\$ 0,00	\$ 89.545.906,57
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.162.150,89	\$ 37.708.057,46	\$ 0,00	\$ 90.708.057,46
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.117.584,37	\$ 38.825.641,83	\$ 0,00	\$ 91.825.641,83
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.150.129,26	\$ 39.975.771,09	\$ 0,00	\$ 92.975.771,09
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.137.550,74	\$ 41.113.321,83	\$ 0,00	\$ 94.113.321,83
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.052.983,63	\$ 42.166.305,46	\$ 0,00	\$ 95.166.305,46
01/03/2019	20/03/2019	20	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 741.005,71	\$ 42.907.311,17	\$ 0,00	\$ 95.907.311,17

Capital	\$ 53.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 53.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 42.907.311,17
Total a pagar	\$ 95.907.311,17
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 95.907.311,17

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
Abogada

19
HIB

40461 16-MAY-'19 15:02

4A0A-6219
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
DEMANDANDO: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ
RAD. 2016-970

Actuando como apoderada de la parte actora, en el radicado de la referencia, a usted; con mi acostumbrado respeto, y en atención a que Su Digno Despacho, no ha definido la fecha para realizar el remate, solicito respetuosamente la programación de misma.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,


CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C.52.255.516 de Bogotá
T.P. 131.916 del C. S. De la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DESPACHO

21 MAY 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco de junio de dos mil diecinueve

Rad. 2016 00970

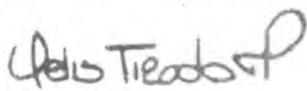
PREVIO a dar trámite a la solicitud que antecede, como quiera que el último avalúo data de más de un año, se ordena a la parte actora para que lo actualice de conformidad con el num. 4 del art. 444 del CGP.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 096 de fecha 06 de junio de
2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



AÑO GRAVABLE		2019		Tipo Documento		FACTURA		Formulario Número		2019201041611492480	
IDENTIFICACION DEL PREDIO											
Dirección Estandar		CL 7 92A 56 CA 92		CHIP		AAA0182LHBS					
Dirección Predio		CL 7 92A 56 CA 92		Estrato		2					
Matrícula Inmobiliaria		050C01595969		Cédula Catastral		006516080100101096					
INFORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO											
Area Terreno		60.08		Area Construida		69.12		Destino		61 Tarifa 0	
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE											
Nombre / Razón Social		MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ									
Identificación		CC 51858114		Teléfono							
Dirección de Notificación		CL 7 92A 56 CA 92									
LIQUIDACION PRIVADA											
Autoavalúo				AA		111,827,000					
Impuesto				FU		710,000					
Sanción				VS		0					
Ajuste Equidad Tributaria				AT		0					
Impuesto Ajustado				IA		213,000					
SALDO A CARGO											
Saldo a Cargo				HA		213,000					
PAGO											
Valor a Pagar				VP		213,000					
Descuento				TD		21,000					
Intereses Mora				IM		0					
Total Pagado				TP		192,000					
APORTE VOLUNTARIO											
Aporte Voluntario				AV		0					
Total con Aporte Voluntario				TA		192,000					
CORRECCION O SOLAMENTE PAGO											
Sticker Anterior											
INFORMACION ADICIONAL											
Concepto Pago		2019201041611492480		Sticker		52677010122702					
Número Cinta		808		Fecha Presentación		05/04/2019					
INFORMACION RIT											
CHIP		AAA0182LHBS		Fecha Escritura							
Codigo del sector		205109080100101096		Número Escritura							
Matrícula Inmobiliaria		1595969		Tipo Propiedad		99					
Cédula Catastral		006516080100101096		Destino Económico							
Dirección Oficial		CL 7 92A 56 CA 92		Area Terreno		60.08					
Dirección Estandar		CL 7 92A 56 CA 92		Area Construida		69.12					
Vigencia Formación		01/01/2006		Estrato		2					
Propietarios						Avalúos		2019		111,827,000	
								2018		114,930,000	
CC 51,858,114 MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ								2017		91,056,000	
								2016		90,043,000	
								2015		84,796,000	

RECUERDE: Este Reporte es Informativo, no es valido como factura ni recibo de pago. Esta informacion NO TIENE COSTO, evite intermediarios.

La informacion de Documentos de tipo REPORTE DE BANCOS no ha sido validada por la Secretaria de Hacienda, corresponde a informacion suministrada por el Banco.

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
Abogada

Ref
Folio 2
Set 10/1
37665 14-JUN-19 9:37
5389-2019-22-019
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

origen 031 CM
ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
DEMANDANDO: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ
RAD. 2016-970

Actuando como apoderada de la parte actora, en el radicado de la referencia, a usted; con mi acostumbrado respeto, y conforme al Auto de 5 de junio que nos insta a actualizar el avalúo del inmueble a rematar, me permito adjuntar el recibo de liquidación predial año 2019, donde se precisa que el avalúo para el inmueble es de \$111.827.000, para este año, incrementado en un 50%, (\$55.913.500), arroja un valor del bien de \$167.740.500.oo.

Lo anterior, conforme lo preceptúa el Art 444 numeral 4.

Capitalizando la oportunidad, solicito al Digno Despacho se prenuencie sobre el memorial radicado el 20 de marzo de 2019, donde peticiono se corrija la información de la secuestre (número de celular), pues la anotada en el acta de secuestro no corresponde a la realidad.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

Constanza
CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C.52.255.516 de Bogotá
T.P. 131.916 del C. S. De la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

1 JUN 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

131



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de julio de dos mil diecinueve

Rad. 2016 00970

Conforme a la documental que obra a folio 129-130, se CORRE traslado por el término de tres (3) días del avalúo catastral presentado por la actora del inmueble cautelado en la presente ejecución que se identifica con matrícula 50CC-1554208 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, (regla 2ª, art. 444, C. G. P.).

TENGASE en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar el número del celular comunicado por la parte actora en escrito de folio 119 y que corresponde a la secuestre actuante en el presente asunto.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 114 de fecha 4 de julio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Anapoima C.C.
CALLE 12 Nº 12-30 BARRIO EL PACHO

1 JUL 2019

65

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil diecinueve

Rad: 2016 00970

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el traslado del avalúo presentado por **\$167.740.500.00** venció en silencio.

Notifíquese,


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **130** de fecha **26 de julio de 2019**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



VELIS VAEL TIRADO MAESTRE

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
Abogada

19

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D.

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
DEMANDANDO: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ
RAD. 2016-970-31
UBICACION: Secretaria -Letra

Actuando como apoderada de la parte actora, en el radicado de la referencia, a usted; con mi acostumbrado respeto, y como quiera que ya se cuenta con la actualización de la obligación y se encuentra agregada la información de la secuestre, le solicito a Su Digno Despacho, definir la fecha para realizar diligencia de remate.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

Constanza Fandiño Silva
CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C.52.255.516 de Bogotá
T.P. 131.916 del C. S. De la J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

21304 14-AGO-'19 15:57
[Handwritten initials]

7849-119-19



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA A LA ESPALDA

7 11 ACO 2019

Al despacho del Señor (a) JUEZ
Observaciones
El Jui. Secretari (a)

05

2019 10 11 10:00

2019 10 11 10:00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil diecinueve

Rad. 2016 00970

No obstante lo enunciado en auto del 25 de julio de 2019 (fl.132), PREVIO a disponer sobre la fecha para remate requerida por el actor a folio que antecede, se le requiere para que presente la **certificación catastral** expedida por la entidad respectiva para que haga parte del presente asunto y sirva de soporte al avalúo presentado a folio 130 al tenor del num. 4 del art. 444 del CGP.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 156 de fecha 4 de septiembre
de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRICTAL

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 990598

Fecha: 06/09/2019

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01595969	2508	08/07/2008	03

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 7 92A 56 CA 92 - Código postal: 110811

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 205109 08 01 001 01096
Cédula(s) Catastral(es): 006516080100101096
CHIP: AAA0182LHBS
Número Predial Nal: 110010165081600080001901010096

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 111,827,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

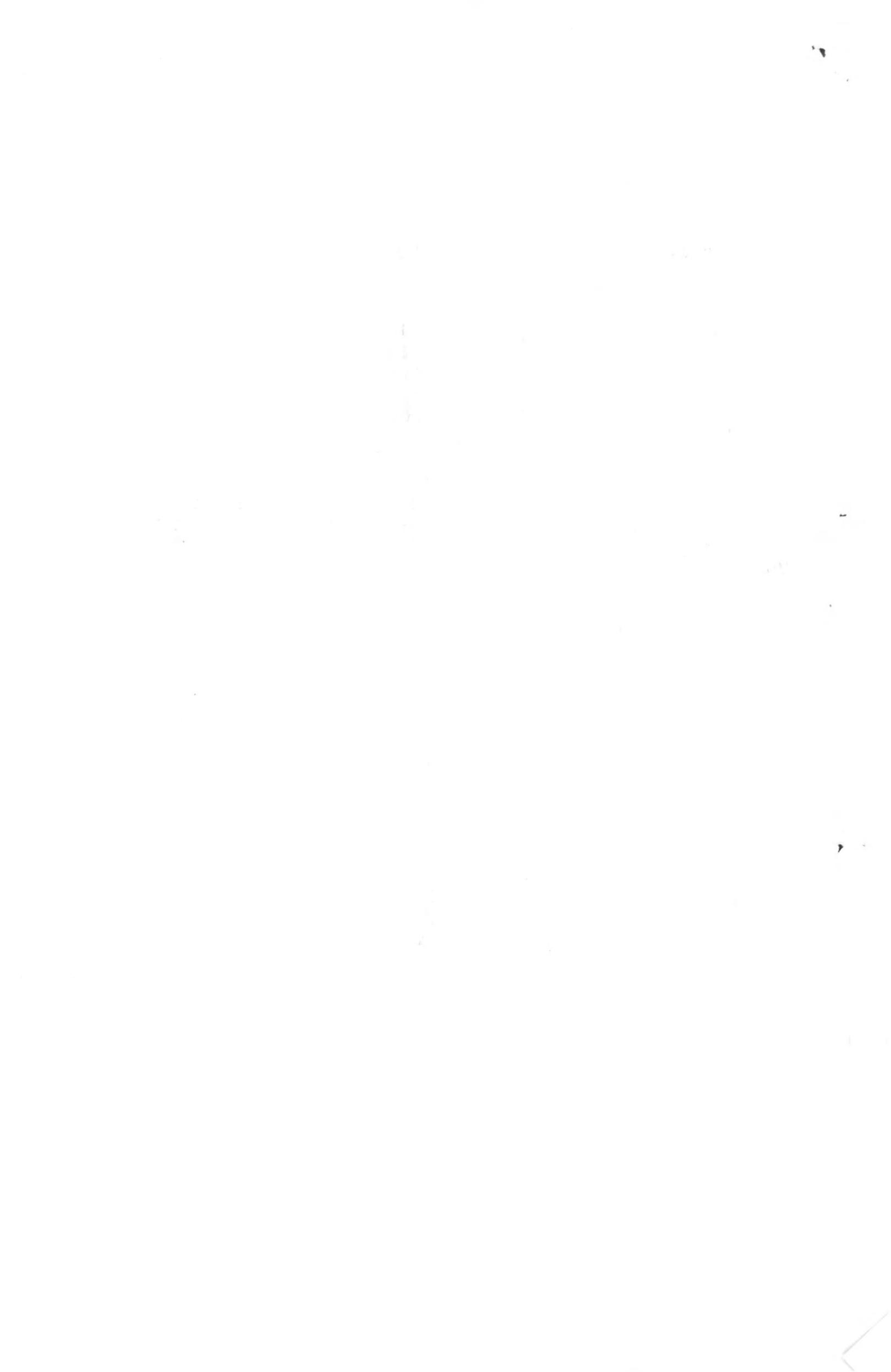
Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 68946D9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Señor(a)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
Contra: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ
RADICADO: 2016 – 970
ORIGEN: JUZ 31 C MPAL

CONSTANZA FANDIÑO SILVA apoderada judicial de la parte actora, con mi acostumbrado respeto, en cumplimiento a lo ordenado en Auto de fecha 03 de septiembre hogaño, me permito allegar el Certificado Catastral expedido el día 06 de septiembre de 2019.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Señora Juez, atentamente

2f. wafalaco
46918 18-SEP-19 11:28
leticia
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

8856 - 76 - 19

Constanza Silva
CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. No. 131.916 del C S de la J



Dep. Ramon Ortiz Mesa

10

13 SEP 2010

[Handwritten signature]

Al despacho de Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



157

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 27 SEP 2019

Rad: 2016 00970

Cumplido el requerimiento que le hizo a la parte actora mediante auto proferido el 03 de septiembre de 2019 (fl.151), la solicitud del escrito del folio 133, y según las previsiones del artículo 448 el C. G. del P., se DISPONE:

Señalar nuevamente la hora de las 9:30 AM. del día (21) del mes de Noviembre del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

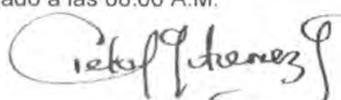
Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar donde se encuentra el bien inmueble, es decir en Flandes – Tolima y en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese,


YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
 Juez

nch

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. <u>174</u> de fecha <u>30 SEP 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"> CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

21/NOV ORIGINAL

1F 158

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
E S D

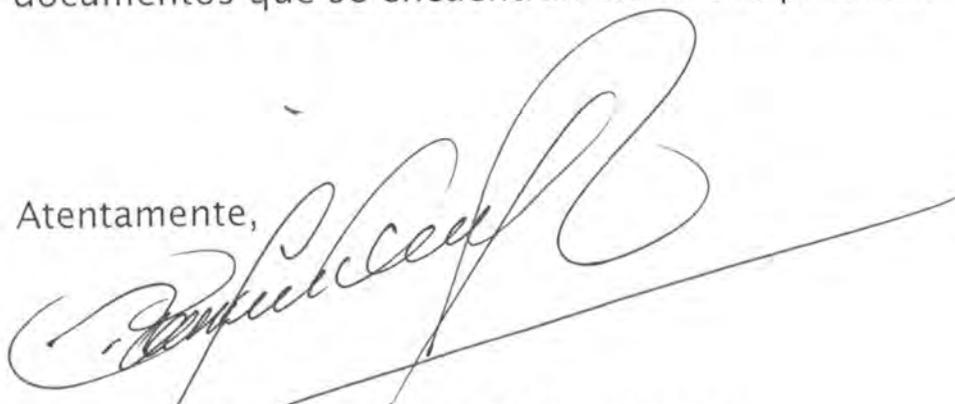
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
38558 25OCT'19 AM10:00
10537 2019.

REF: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
DTE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
DDO: MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ
RAD: 2016-0970

JUZGADO DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
UBICACIÓN: SECRETARÍA REMATE
ASUNTO: SOLICITUD CORRECCIÓN

EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de APODERADO JUDICIAL de la DEMANDADA Señora MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ, mediante el presente escrito solicito a Ustedes muy respetuosamente se corrija el auto en el Estado N° 174 del 30 de septiembre de 2019, toda vez que en él se indica que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en Flandes- Tolima, lo cual no es cierto y su Despacho lo puede verificar con la información incorporada en la Escritura Pública Número 1042 del 26 de junio del 2015 Notaría 27 del Círculo de Bogotá y Certificado de Libertad Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1595969 de las Oficinas de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, documentos que se encuentran anexos al proceso.

Atentamente,



EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO
CC N° 79.649.193 Bogotá
T.P.N 186994 del C.S de la J
Cra 8 N° 47-73 apto 504 ed. ALAMEDA BARRIO MARLY
Correo edgargracia375@gmail.com
Cel 312 566 94 49
Bogotá D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL ESPACIO

28 OCT 2019

Al despacho de Señalada: _____
Observaciones: _____
En la Secretaría: _____

211112019
7 folios 159
PC.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
10955-2019
38872 6NOV19 PM 3:37

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E.

S.

D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

Demandante: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO

Demandados: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

Radicado: 2016-970

UBICACIÓN: DESPACHO

0 = 031

Actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, allego la publicación de la fecha del remate y el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del proceso.

Del Señor Juez,


CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. No. 131.916 del C.S.J.



**PUBLICACIONES
JUDICIALES
GAVAL**

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 313 393 65 35 - Bogotá, D.C.

ORDEN DE PUBLICACION No. NS 1699
MEDIO: EL NUEVO SIGLO

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. 21/10/2019
RECIBÍ DE: PEDRO JULIO ALBA NIT./C.C.: 79258772
DIRECCIÓN: CALLE 150A No. 101-20 TEL.: 3503420012

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
27/10/2019	28/10/2019	RTE. PEDRO JULIO ALBA VS MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ <i>ENTREGADO - 5 NOV. 2019</i>	66,000
CHEQUE No.	BANCO	CAJERO Gladys	TOTAL 66,000

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

CLIENTE

AVISO DE REMATE
ART. 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

LA FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN: Nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.) del día veinte (21) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BIEN MATERIA DEL REMATE: Se trata de la Casa número (92), que forma parte de la Agrupación Unifamiliar La Magdalena, Supermanzana (6) superlote (1) propiedad horizontal, actualmente agrupación de Vivienda Ciudad Tintal, ubicada en la calle séptima (7ª) Número 92 A – 56 de la ciudad de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consagrados en la escritura pública No. 1.042 del 26 de Junio del 2015, de la Notaria 27 de Bogotá, y le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50 C 1595969.

AVALUO DEL BIEN A REMATAR. LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$167.740.500.00) MONEDA CORRIENTE.

RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE. EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001400303120160097000 iniciado por PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO, identificado con C.C. 79.258.772 contra MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ identificada con C.C. 51.858.114, proveniente del juzgado 31 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá.

JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: BLANCA MERY ROJAS BERNAL, identificada con la C.C. 39.635.469, quien representa a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA con NIT: 900104902-0 Dirección: Carrera 10 No. 15-39 oficina 909 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 310-2120356.

VALOR BASE DE LA LIQUIDACION. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo total del inmueble. **PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER LA POSTURA.** El postor hábil deberá realizar previamente una consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo.

Fecha del auto que ordenó el Remate: Veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LA FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACION: Nueve y treinta de la mañana (9:30A.M.) del día veinte (21) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019). BIEN MATERIA DEL REMATE: Se trata de la Casa número (92), que forma parte de la Agrupación Unifamiliar La Magdalena, Supermanzana (6) superlote (1) propiedad horizontal, actualmente agrupación de Vivienda Ciudad Tintal, ubicada en la calle séptima (7ª) Número 92 A -56 de la ciudad de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consagrados en la escritura pública No. 1.042 del 26 de Junio del 2015, de la Notaría 27 de Bogotá, y le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50 C 1595969. AVALUO DEL BIEN A REMATAR. LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$167.740.500.00) MONEDA CORRIENTE. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303120160097000 iniciado por PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO, identificado con C.C. 79.258.772 contra MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ identificada con C.C. 51.858.114, proveniente del Juzgado 31 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL SEQUESTRE: BLANCA MERY ROJAS BERNAL, identificada con la C.C. 39.635.469, quien representa a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA con NIT: 900104902-0 Dirección: Carrera 10 No. 15-39 oficina 909 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 310-2120356. VALOR BASE DE LA LIQUIDACION. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo total del inmueble. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER LA POSTURA. El postor hábil deberá realizar previamente una consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo. Fecha del auto que ordenó el Remate: Veintiseis (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

*VI-1-27

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO (10) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003 010-2011-1250 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS ALFONSO RINCÓN MENDEZ, mediante auto de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se ha fijado la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.) DEL DÍA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado LUIS ALFONSO RINCÓN MENDEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No. 50S-497782 ubicado en la Diagonal 37 D Sur No. 1 G-04 (Catastral DG 37 D 16 04), LOTE No. 38 de la Manzana 28 Urbanización Las Guacamayas de la ciudad de Bogotá D.C. El BIEN INMUEBLE se encuentra avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$84'673.500.00). La sociedad INTERNATIONAL TECH LTDA, identificada con el Nit. 900.215.040-3, designada como secuestrador del bien en mención, está ubicada en la Calle 64 B No. 71 D-25 Oficina 501 Int. 2 y su número de teléfono es 2242373. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del inmueble y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente escrito se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G. del P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019). SECRETARÍA JUZGADO 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE BOGOTÁ

*R1-13-27

REMATE ART 450 C.G.P. DEMANDANTE: ALFONSO HUMBERTO CRUZ URREA C.C. No. 3.153191 DEMANDADO: MELVA FABIOLA MARTINEZ VASQUEZ C.C. No.

20.886.092 MARIA DILSA VASQUEZ DE MARTINEZ C.C. No. 20.884.385 JUZGADO QUE REALIZA EL REMATE: VEINTISIETE (27) CIVIL CIRCUITO DE DE BOGOTA D.C. Cra 10 No 14-33 Piso 12 CLASE DE PROCESO: DIVISORIO ADVALOREM No 11001310302720180010100 FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: Diciembre Dos (02) de Dos Mil Diecinueve (2019) a las 09:00 A.M y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido una (1) hora por lo menos después de iniciada; a la audiencia los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, así como el depósito de que trata el art 451 del C.G.P. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE- BIENES MATERIA DEL REMATE Apartamento de habitación tipo familiar, que se encuentra edificado en la KR 75 No 68- 63 Int 10 Apto 302 Conjunto Multifamiliar Plazuela de San Esteban Segunda Etapa de esta ciudad, sujeto a propiedad familiar con un área superficial de 58.39 m2 con coeficiente de 0.32 por ciento (0.32%) de propiedad horizontal alinderada a saber: Por el Norte: con vacío que da a las zonas comunes del edificio Por el Sur: con pared que lo separa del Apto 303 Por el Oriente: Con vacío que da a la zona de los parqueaderos del conjunto residencial Por el Occidente: con zonas comunes del interior 10, consta de sala comedor, tres alcobas, baño principal y baño auxiliar, cocina integral, a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1577065 y la código catastral AAA0175AUKC, VALOR AVALUO. El bien inmueble con un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$192.687.000.00) VALOR BASE DE LA LICITACION. CIEN POR CIENTO (100%) del valor del avalúo: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$192.687.000.00) RADICACION DEL EXPEDIENTE. EXPEDIENTE No 2018 - 00101 CLASE DE PROCESO: PROCESO DIVISORIO AD VALOREM PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA Porcentaje legal a consignar el 40% por un valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$77.074.800.00) a órdenes del Juzgado VIENTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOMBRE DIRECCION Y No DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: los datos del Secuestre que mostrara el inmueble objeto del remate es la Sociedad ABC JURIDICAS SAS Nit 900.678073-2 a través de su representante legal FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO identificado con la C.C. No 79.800.492 Dirección de notificación Calle 12C No 7-33 Ofc 502 de Bogotá D.C., TELEFONO 3208575462 email abjuridicas7825@gmail.com

*C2-4-27

AVISO DE PUBLICACION LISTADO DE REMATE DEL ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1.- FECHA Y HORA APERTURA LICITACION DEL REMATE: DIA (21) DEL MES DE (NOVIEMBRE) DEL AÑO (2019), HORA (11:30) A.M., mediante providencia de fecha 21 de agosto de 2019. 2.- BIEN INMUEBLE MATERIA DE REMATE: Se trata de un Lote de terreno en la zona rural del municipio de Madrid. Nombre del predio: La Alejandría. Se encuentra ubicado en la vereda Carrasquilla, del municipio Madrid-Cundinamarca, sobre la vía denominada Tenjo-La Punta, a cuatro kilómetros aproximados del casco urbano del Municipio de Tenjo, con FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-535867 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro, con cédula catastral No. 25-430-00-00-0012-0015-000. 3.- VALOR AVALUO DEL 100% BIEN INMUEBLE: Quinientos treinta y seis millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos M/ Cte. (\$536.355.000.00) 4.-VALOR BASE DE LICITACION: AI (70%), corresponde al valor de: Trescientos setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos M/CTe. (\$375.448.500.00) 5.- NUMERO RADICACION EXPEDIENTE: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001310302620002405901 Demandante: AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA. Último cesionario Rafael Antonio Bobadilla Ortiz. Demandados (s): HEREDEROS CONOCIDOS E INDETERMINADOS DE JAIME CORREAL MONROY Y EN CONTRA DE JORGE CORREAL MONROY, JAIME CORREAL MARTINEZ, SONJA MARTINEZ DE CORREAL, BRUNHILDE CORREAL MARTINEZ 6.- EL JUZGADO QUE EFECTUARA EL REMATE: TERCERO (3) CIVIL DE EJECUCION DE

SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ubicado en el Edificio Jaramillo, Carrera 10 # 14-36 de Bogotá. 7.- DATOS DEL SEQUESTRE QUE MOSTRARA EL INMUEBLE: Nombre: HILDA ROSA GUALTEROS C.C. No. 41.563.414, DIRECCIÓN: Calle 55 No. 77B-23 anillo 13, Apto 216, Unidad residencial Santa Cecilia, localidad de Engativá de Bogotá, TELEFONO: 313-821 6919, correo electrónico: hildarosagualteros@gmail.com 8.- EL PORCENTAJE PARA HACER LA POSTURA DE REMATE: EL (40%) Corresponde El valor de: Doscientos catorce millones quinientos cuarenta y dos mil pesos M/CTe. (\$214.542.000.00), en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá, oficina de depósitos judiciales.

*R1-37-27

AVISO DE REMATE PROCESO NUMERO: 11001400305020150035900 JUZGADO DECIMO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1º HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400305020150035900 seguido por BANCO FINANINDINA S.A. contra ALEXANDER CARVAJAL MEDINA, se ha señalado mediante auto de fecha 10 de octubre de dos mil diecinueve (2019), la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.) del día CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado a saber: Vehículo automotor clase camioneta, marca: KIA, Línea: NEW SPORTAGE LX, modelo: 2013, Cilindrada: 1975, servicio particular, color Plata, Motor No. 64GCCW017290, chasis No. 8LGEJ552XDE013726 y placas NBV722 SEQUESTRE: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA - Calle 108 A No. 17-40 de Bogotá y/o Calle 93 No. 19-31 Of. 201 de Bogotá. Teléfono 6018754. TOTAL AVALUO DEL VEHÍCULO: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) m/cte. La licitación comenzará a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) y solo se cerrará transcurridas por lo menos UNA (1) HORA, siendo admisible como postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 488 y 451 del C. G. del P.) Para efectos del artículo 450 del C. G. del P. se libra el presente aviso para su publicación.

*R1-42-27

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 N° 14-30 PISO 3 AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO N° 110013103039201700451000 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA contra RUDDY ANTONIO TOVAR RIVADENEIRA, que cursa en el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 39 Civil Circuito de Bogotá D.C.) Se ha dictado auto de fecha 5 de Septiembre del año 2019, que señala la hora de las 02:00 PM, del día 25 de Noviembre de 2019, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata de un INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 D N° 191-15 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PH. APARTAMENTO 403 TORRE 3 (KR 8 D N° 191 - 15 TO 3 AP 403 DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-20736437 de BOGOTA. Y un INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 D N° 191-15 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL NORTE PH. PARQUEADERO 475 (KR 8 D N° 191 - 15 TO 3 GJ 475 DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-20736490 Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-20736437 avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 183.514.500.00) M/CTE., y el Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°50N-20736490 avaluado en la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 23.275.500.00) M/CTE Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada uno de los inmuebles, previa consignación del 40%

*VI-19-27

AVISO DE REMATE JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No PSA 13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 Carrera 12 No 14-22 Piso 1 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400303620160010900 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS como endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra EMMA DEL CARMEN VENTO GONZALEZ Y ANTONIO HELY AVENDAÑO, por auto de fecha del 09 de Octubre de 2019 el Juzgado Septimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá señaló la hora de las OCHO (8) de la mañana (8A.M.), del día veintiseis (27) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019) para que tenga lugar la diligencia y/o audiencia de REMATE en subasta pública del inmueble identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria N° 50S-40088728 perseguidos en el presente asunto: Se trata de una casa de dos plantas un local amplio en el primer piso, ubicado en la carrera 62 B N° 45-20 sur y/o carrera 62B N° 57 D-20 sur (esta última dirección catastral) de esta Ciudad de Bogotá D.C., Barrio Guadalupe. El anterior bien inmueble debidamente embargado y secuestrado fue avaluado comercialmente en la suma de doscientos doce millones trescientos treinta y un mil pesos moneda legal (212'331.000.00). Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo comercial dado al inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo a ordenes del Juzgado 14 Civil Municipal para este proceso conforme a los artículos 448 y 451 del C.G del proceso Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate o presentar sus ofertas en sobre cerrado junto con el depósito del porcentaje legal del 40% en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G. del proceso, es decir en la correspondiente audiencia dentro de la hora señalada para el remate. LA SEQUESTRE del inmueble para efectos de mostrarlo es la Empresa: SERVÍ CATAMI S.A.S. ATM.MICHELLE LAYTON RAMIREZ, quien se puede localizar en la carrera 9 N° 13-36 oficina 305 de esta Ciudad de Bogotá D.C. teléfono 2826722 celular 3057701772. Transcurrida una hora del comienzo de la audiencia se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos legales señalados en la norma citada y a continuación se adjudicara al mejor postor del bien materia del remate. El bien se subastara en el estado en que se encuentre y será responsabilidad de los interesados establecer el estado físico material del inmueble y demás gravámenes que lo afecten

*VI-19-27

AVISO DE REMATE JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACUERDO No PSA 13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 Carrera 12 No 14-22 Piso 1 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400300420150096500 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ, por auto de fecha del 06 de Agosto de 2019 el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá señalo la hora de las Ocho y Treinta (08:30 am) del día Trece (13) de Noviembre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50C-1829440 y 50C-1829103 Los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en la siguiente dirección: 1. Calle 10B No 88 A-27 Apto 602 Torre 3 Conjunto Residencial Reserva de San Agustín (50C-1829440) 2. Calle 10B No 88 A -27 GJ 237 (50C-1829103) En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: Empresa: CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS Representante: JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES Cedula: 1687579 de Santa Marta Celular: 3224000861 / 3008112920 Dirección: Carrera 10 No 15-39 Of 506 Email: ciacapitalsas@gmail.com LOS INMUEBLES OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRAN AVALUADOS DE LA SIGUIENTE MANERA FOLIO DE MATRICULA 50C-1829440 \$ 115.386.000 FOLIO DE MATRICULA 50C-1829103 \$ 8.725.500 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, de la siguiente manera: Por el inmueble FOLIO DE MATRICULA 50C-1829440 postura admisible la que cubra el 70% equivalente a \$80.770.200 postor hábil que consigne previamente el 40% es decir la suma de \$ 32.308.080 el inmueble FOLIO DE MATRICULA 1829103 postura admisible la que cubra el 70% equivalente a \$6.107.500

postor hábil que consigne previamente el 40% es decir la suma de \$ 2.443.000 La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (4) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos, PSA13 No 9962,9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

*VI-24-27

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTA AVISO DE REMATE JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HACE SABER Que dentro del proceso 2008-01711 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE LA URBANIZACIÓN VILLAS DE ARANJUEZ MANZANA 39 PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA EDISON GOMEZ CORTES, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2019 proferido por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, se señala hora de las nueve de la mañana (9 A.M.) del día trece (13) de noviembre de 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: Ubicado en la diagonal 167 N. 12-69 interior 114 de la urbanización Villas de Aranjuez manzana 39 de esta ciudad con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20135533. Nombre, dirección y teléfono del secuestre: Grupo Multigráficas y Asesorías en Bodegaje S.A.S, carrera 54 No. 70-39 de Bogotá. TOTAL AVALUO..... \$ 463.275.000.00 M/CTE. SON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una (1) hora dentro de la cual deberá presentar la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y será postor hábil el que previamente consigne el 40 % del mismo a órdenes Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación en los términos del Artículo 450 C.G.P.

*VI-23-27

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACUERDO No PSA 13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 Carrera 12 No 14-22 Piso 1 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400300420150096500 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ, por auto de fecha del 06 de Agosto de 2019 el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá señalo la hora de las Ocho y Treinta (08:30 am) del día Trece (13) de Noviembre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados VICTOR GUTIERREZ RAMIREZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50C-1829440 y 50C-1829103 Los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en la siguiente dirección: 1. Calle 10B No 88 A-27 Apto 602 Torre 3 Conjunto Residencial Reserva de San Agustín (50C-1829440) 2. Calle 10B No 88 A -27 GJ 237 (50C-1829103) En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: Empresa: CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS Representante: JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES Cedula: 1687579 de Santa Marta Celular: 3224000861 / 3008112920 Dirección: Carrera 10 No 15-39 Of 506 Email: ciacapitalsas@gmail.com LOS INMUEBLES OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRAN AVALUADOS DE LA SIGUIENTE MANERA FOLIO DE MATRICULA 50C-1829440 \$ 115.386.000 FOLIO DE MATRICULA 50C-1829103 \$ 8.725.500 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, de la siguiente manera: Por el inmueble FOLIO DE MATRICULA 50C-1829440 postura admisible la que cubra el 70% equivalente a \$80.770.200 postor hábil que consigne previamente el 40% es decir la suma de \$ 32.308.080 el inmueble FOLIO DE MATRICULA 1829103 postura admisible la que cubra el 70% equivalente a \$6.107.500

*M1-3-27

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 9 # 11-45 piso 6º Edificio Virrey Torre Central Teléfono 2849341 EL SUSCRITO SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del PROCESO DIVISORIO N° 110013103008-201400239-00 de JOSE EDGAR JIMENEZ MONTAÑA contra OLGA LUCIA RIVEROS AGUIRRE, mediante providencia proferida por este juzgado calendado el 20 de septiembre de 2019; aclarada mediante providencia calendarada el 16 de octubre de 2019; se señaló para las 02:30 P.M. del día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 (2019), a fin de que se tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado que se encuentra ubicado en: TRANSVERSAL 96 B # 21 A 70 APARTAMENTO 334 BLOQUE C7, PH, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria N° 50C-884462, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Centro, avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS, MDA/CTE (\$193'822.164). SEQUESTRE: NOMBRE: JOSE ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA IDENTIFICACION C.C. # 79'946.200 DIRECCION: CALLE 161 A # 15-89 TELÉFONO: 6742990 La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y concluirá transcurrida una hora después de su comienzo. Será postura admisible la que cubra el (100%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta (40%) como porcentaje legal de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del C. G. del P. El presente aviso

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
SE CONVOCA A LOS ACREEDORES PARA QUE SE HAGAN PARTE DENTRO DEL PROCESO: BANCO COLPATRIA, SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA D.C., SONIA ROMERO MUÑOZ, VICTOR MANUEL ROMERO, NEGOCIA C.F., CLARO COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA		PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL	ANDREA DEAZA CHAVEZ	ACREEDORES CITADOS Y/O CONVOCADOS	AUTO ADMISORIO 25 DE JULIO DE 2019 Apoderado Liquidador: Dr. Solin Rojas Ladino	CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 19	110014003055-2019003300.
							*D4-8-27
SE CONVOCA A LOS ACREEDORES PARA QUE SE HAGAN PARTE DENTRO DEL PROCESO: BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, FONDO DE EMPLEADOS COLSANITAS, SCOTIABANK COLPATRIA- CITYBANK, ALKOSTO COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., TUYA S.A.		PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL	JHON CARLOS ROJAS LEON	ACREEDORES CITADOS Y/O CONVOCADOS	AUTO ADMISORIO 20 DE AGOSTO DE 2019 Apoderado-Liquidador: Dra Martha Janneth Jimenez Galvis	VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 9, Edificio Hernando Morales Molina	1100140030272019-0061700.
							*D4-8-27
EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION del señor : CAMILO ANDRES RUBIO CARRILLO	80.021.023	SUCESION INTESTADA del señor CAMILO ANDRES RUBIO CARRILLO C.C. No. 80.021.023	INTERESADO: ALEJANDRO RUBIO PULIDO representado por la señora AURA MILENA PULIDO TORRES		AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019	ONCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 5 Edificio Nemquetaba de Bogotá D.C.	110013110011-2019-00926-00
							*D4-10-27
TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PUBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TAMPA D.C. S.A.S.	800.089.388-7	EJECUTIVO LABORAL	JOSE ANTONIO BELTRAN CORTES C.C. No. 3.154.656	TRANSPORTE AUTOMOTOR MODERNO PUBLICO ASOCIADO DISTRITO CAPITAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TAMPA D.C. S.A.S. NIT. 800.089.388-7	AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 13 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 12 DE JULIO DE 2019	31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013105031-20160041000.
							*D4-11-27
SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE : FANNY STELLA SALGADO LEGAL (O.E.P.D.) WILLIAM SALGADO LEAL (O.E.P.D.) VICTORIA SALGADO LEAL (O.E.P.D.) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS Sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 8 No. 53 A-06 MJ 01, barrio La Despensa del Municipio de Soacha Cundinamarca, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 051-9867, cuyos linderos son: Norte: en extensión de 8 metros con el resto del Lote No. 41, propiedad de la condesa Lucrecia Torres Viuda de Baron, Por el sur: en extensión de 8 metros con la Transversal 1a Por el oriente: en extensión de 13 metros con el Lote No. 40 y por el occidente: en extensión de 13.50 mts con el Lote No. 42		DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA	LUZ MARINA SALGADO LEAL	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE : FANNY STELLA SALGADO LEGAL (O.E.P.D.) WILLIAM SALGADO LEAL (O.E.P.D.) VICTORIA SALGADO LEAL (O.E.P.D.) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA USUCAPIÓN	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 15 DE OCTUBRE DE 2019	SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA	257544189002-2019-00599-00
							*D4-12-27
EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION del señor : MELQUIADES ROYERO QUEVEDO (O.E.P.D.)		SUCESION INTESTADA del señor MELQUIADES ROYERO QUEVEDO (O.E.P.D.)	INTERESADAS: TULIA VALDERRAMA DE ROYERO en su calidad de conyuge superviviente del causante y YADIRA MARIBEL ROYERO VALDERRAMA como HEREDERA del causante en su condición de hija		AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019	NOVENO (9) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2019 - 0742
							*D4-13-27
EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION de la señora : MARIA CONSOLACION RODRIGUEZ VDA DE CAMPAGNOLI (O.E.P.D.)		SUCESION INTESTADA de la señora : MARIA CONSOLACION RODRIGUEZ VDA DE CAMPAGNOLI (O.E.P.D.)	INTERESADOS: CARLOS EDWIN CARRILLO CAMPAGNOLI Y ALEX ALFREDO CARRILLO CAMPAGNOLI, como HEREDEROS de la causante : MARIA CONSOLACION RODRIGUEZ VDA DE CAMPAGNOLI (O.E.P.D.) en su calidad de nietos de la misma, por representación de su difunta madre la señora EMMA GLORIA CAMPAGNOLI DE CARRILLO (O.E.P.D.)		AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018	SEPTIMO (7) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2018 - 1041
							*D4-14-27
SE CITA Y EMPLAZA a los señores : JOSE LUIS MARTINEZ BARAHONA Y BENJAMIN SANABRIA VASQUEZ		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	AYDALY OSPINA GONGORA	JOSE LUIS MARTINEZ BARAHONA Y BENJAMIN SANABRIA VASQUEZ	LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 13 DE DICIEMBRE DE 2016 AUTO QUE ORDENO EMPLAZAR A JOSE LUIS MARTINEZ BARAHONA: 21 DE MARZO DE 2018 AUTO QUE ORDENO EMPLAZAR A BENJAMIN SANABRIA VASQUEZ: 27 DE MARZO DE 2019	CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	11001-4003-054-2016-01162-00
							*D4-15-27
SE EMPLAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR Ubicado en la Carrera 18 Este No. 32-46, Manzana 5, Vivienda 38 del Municipio de Soacha - Cundinamarca Matrícula Inmobiliaria 051 - 22292		PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	JOSE OLIVERIO OLIVA CASTILLO C.C. No. 19.296.357	GLORIA OFELIA OLIVA CASTILLO C.C. No. 41.693.347 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO TREINTA (30) DE ENERO DE 2019	SEGUNDO (2o) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA	2018-1004-00
							*D4-16-27
SANDRA CATALINA VILLAREAL GARZON	52.275.584	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	GLORIA PATRICIA GONZALEZ OCAMPO C.C. No. 65.714.427	SANDRA CATALINA VILLAREAL GARZON C.C. No. 52.275.584	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE JUNIO DE 2018	CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 2 Edificio Hernando Morales	2018 - 547
							*E2-1-27

Dando cumplimiento al paragrafo 2° artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA Secretario

HAY UN SELLO

***R1-49-27**

AVISO DE REMATE JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Carrera 10ª No 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES Piso 1 Bogotá D.C.
HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 046-2011-0786 de EDIFICIO SOPHIA PH contra MARILELA SANCHEZ FORERO, por auto de fecha primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, señaló el día doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las 9:00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada MARIELA SANCHEZ FORERO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50N-1103844 ubicado en la Calle 146 No 12-36 GARAJE NUMERO 16 (dirección catastral) Bogotá. SECUESTRE: Gina Marcela Martín que se localiza en la Calle 9 No. 69-90 de Bogotá — Teléfono: 3014606838. El bien inmueble cuenta con un valor de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$21.960.000.00) M/cte y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes Oficina de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió inicialmente al Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá. YELIS Yael TIRADO MAESTRE SECRETARIA DE BOGOTA D.C.

***S1-17-27**

AVISO DE REMATE: República de Colombia, Rama Judicial del Poder Público.

El Secretario del Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 4°. Edificio Hernando Morales de Bogotá, D.C. Rama Judicial del poder público, comunica: Mediante auto del 19 de Julio del 2019, se fijó la hora de las 8:30 A.M. del día quince (15) del mes de Noviembre del año 2019, para que en el proceso Divisorio radicado bajo el No. 2015-00877 de CHRISPY ALEXANDER DIAZ VARGAS, contra ISABEL DIAZ BELTRAN y JOSE JAIRO DIAZ BELTRAN, tenga lugar el remate del siguiente bien: Un bien inmueble de las siguientes características: Una casa de dos pisos ubicada en la calle 58 sur N° 18 B 29 de Bogotá, matrícula inmobiliaria N° 50S-40312174, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, bien que está bajo el cuidado del secuestre JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS identificado con la CC N° 80.031.545 de Bogotá, cuyo domicilio está ubicado en la Avenida Jiménez N° 9-43 oficina 406 de Bogotá; cel. 3042001806. El bien inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 318.199.00000)m/cte. La Licitación comenzará a transcurrir a las 8:30 A.M. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, en la cual se anexará en sobre cerrado la base para hacer la postura y la oferta respectiva. La base para hacer la postura será del 100% del avalúo dado al bien, tal y como lo disponen los artículos 451 y 452 del C.G.P. Previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado 31 Civil del circuito de Bogotá. Para efectos del Artículo 450 del C.G.P., se fija el presente aviso de remate en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal de hoy 25 de Octubre de 2019, siendo las 800 am. YFLIS Yael TIRADO MAESTRE Secretario

***V1-25-27**

INTERDICCION

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

CALLE 11 # 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY TORRE SUR TEL: 3417589

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA

Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL N° 2017-1102 (J.10°) presentado por el señor (a) a JANETH SINISTERRA LOPEZ el juez 10° de familia de Bogotá, mediante sentencia de fecha 10 de septiembre del 2018, dentro del proceso de la referencia, en la que se declaró la interdicción por discapacidad mental absoluta de GRICELDINA LOPEZ DE CANCHIMBO, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.613.844 de puerto tejada - cauca, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se le designó como curador (a) general legítimo (a) principal del interdicto(a) a JANETH SINISTERRA LOPEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 52.005.434 DE BOGOTA, quien tendrá a su cargo la administración de los bienes del interdicto y como curador (a) general legítimo (a) suplente del interdicto (a) AMANDA LOPEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 39.990.678 de Cali, - valle.

Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente aviso en un diario de amplia circulación nacional, hoy 06 SEP 2019 JENNIFER ANDREA CARDONA PROFESIONAL UNIVERSITARIA

HAY UN SELLO

***U1-4-27**

AVISO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, AVISA: Que mediante proveído del 22 de Agosto de 2019, proferido por este Despacho Judicial dentro del proceso de INTERDICCION radicado bajo el No. 549-18, se decretó la INTERDICCION de EMMA VICTORIA FARFAN CASTELLANOS, designando como GUARDADOR LEGITIMO al señor RAFAEL HERNANDO FARFAN GIL y como GUARDADORA LEGITIMA SUPLENTE a la señora YULY ANDREA FARFAN CASTELLANOS. Para los efectos de lo ordenado en el artículo 586 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO en la Secretaría del Juzgado, hoy 5 de Septiembre de 2019, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el termino legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo o el Nuevo Siglo, la cual debe realizarse el día Domingo). DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA SECRETARIA

***M2-13-27**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. - JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Calle 11 # 9-28/30 Piso 4º Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (J. 8°) No. 2018-0544 presentado por la señora OLGA LUCIA VALBUENA CORTES, el Juez Octavo de Familia de Bogotá mediante sentencia de fecha 21 de junio de 2019, declaró en interdicción por discapacidad mental absoluta a TRINIDAD CORTES DE VALBUENA identificada(a) con cédula de ciudadanía No. 20.045.083 expedida en Bogotá, entendiéndose que no tiene libre administración de los bienes que tenga o llegue a tener. En consecuencia, se le designó como CURADOR(A) PRINCIPAL del/la interdicto(a) a la señora OLGA LUCIA VALBUENA CORTES identificada(a) con cédula de ciudadanía No. 51.711.283 expedida en Bogotá, quien tendrá a su cargo el cuidado y la administración de los bienes del/la interdicto(a). Y como CURADOR(A) SUPLENTE al señor LEONARDO VALBUENA CORTÉS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.332.082 expedida en Bogotá. Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 30 SET. 2019. ELSA MARINA PAEZ PAEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 No. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (J. 10) No. 2018-0929 adelantado por ZAIRA LIZA MINELLY MONROY CAMELO, mediante sentencia proferida por el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Bogotá el 20 de mayo de 2019, se decretó en interdicción por discapacidad mental absoluta a SANDRA ROCÍO MONROY CAMELO identificada(a) con cédula de ciudadanía No 52.356.241 expedida en Bogotá, quien queda privado(a) de administrar los bienes que tenga o llegue a tener. En consecuencia, se designó como Curadora General Legítima Principal de la interdicta a su hermana

HAY UN SELLO

***M2-14-27**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 2016 - 0036 adelantado por la señora AURA ELISA RIVERA GOMEZ, el Juez Veinticinco de Familia de Bogotá D.C. (quien conocía del presente asunto) mediante sentencia del 25 de junio de 2018 y por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en autos de fechas 08 de agosto de 2018 y 31 de mayo de 2019, declaró en interdicción por discapacidad mental absoluta a BEYMAR RUBER RIVERA GOMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.593.961 expedida en Mercaderes - Cauca, entendiéndose que queda privado(a) de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Curador(a) del interdicto a su hermana AURA ELISA RIVERA GOMEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 25.286.140 expedida en Popayán, quien tendrá a su cargo el cuidado personal del interdicto, velará por su bienestar y administrará sus bienes y los que llegare a tener. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., y atención a lo ordenado por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se comunicará la declaratoria de interdicción mediante el presente AVISO que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación como El Tiempo, Nuevo Siglo o El Espectador, hoy 10 JUL. 2019 Atentamente, ELSA MARINA PÁEZ PAEZ Profesional universitaria

HAY UN SELLO

***M2-15-27**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 2015-0963 adelantada por el señor(a) EVELINA MORENO RODRIGUEZ, mediante sentencia del 26 de Junio del 2018, proferida por el Juez Diecisiete (17°) de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de EVELINA MORENO RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.558.368 de Bogotá, entendiéndose que queda privado de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como Guardador(a) Principal de la interdicto(a) el señor(a) EVELINA MORENO RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.558.368 de Bogotá, quien(es) tendrá a su cargo el cuidado personal del interdicto, velará por su bienestar y administrará sus bienes y los que llegare a tener. Para fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 08 OCT. 2019 Atentamente, JENNIFER ANDRES CARDONA TELLES Profesional universitario

HAY UN SELLO

***R1-16-27**

LA LIQUIDADORA DEL PROCESO DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL DE ARIADNA ELIZABETH DIAZ MELGAREJO CON C.C. No. 39.676.193 QUE CURSA EN EL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL CON EL NUMERO No. 2018-01006 AVISA: Que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2018, se decretó la apertura al trámite de liquidación dentro del proceso de insolvencia persona natural de ARIADNA ELIZABETH DIAZ MELGAREJO. Que el proceso de liquidación se adelantará de conformidad con lo establecido en los artículos 563 y siguientes de la ley 1564 de 2012 (C.G.P.) y demás normas concordantes y complementarias. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del C.G.P., se emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la persona natural en liquidación, a fin de que se presenten con prueba de la deuda y cuantía de los mismos en la Cra 10 NO. 14-33 piso 11 Bogotá Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal. Que el término para hacerse parte y presentar objeciones es a partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del aviso que dé cuenta de la apertura de la liquidación; según lo establece el artículo 566 del Código General del Proceso. GLADYS VIVIAN RINCON RODRIGUEZ- Liquidadora

***S1-12-27**

AVISO

LA LIQUIDADORA DEL PROCESO DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL DE ARIADNA ELIZABETH DIAZ MELGAREJO CON C.C. No. 39.676.193 QUE CURSA EN EL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL CON EL NUMERO No. 2018-01006 AVISA: Que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2018, se decretó la apertura al trámite de liquidación dentro del proceso de insolvencia persona natural de ARIADNA ELIZABETH DIAZ MELGAREJO. Que el proceso de liquidación se adelantará de conformidad con lo establecido en los artículos 563 y siguientes de la ley 1564 de 2012 (C.G.P.) y demás normas concordantes y complementarias. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del C.G.P., se emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la persona natural en liquidación, a fin de que se presenten con prueba de la deuda y cuantía de los mismos en la Cra 10 NO. 14-33 piso 11 Bogotá Juzgado Cincuenta y siete (57) Civil Municipal. Que el término para hacerse parte y presentar objeciones es a partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del aviso que dé cuenta de la apertura de la liquidación; según lo establece el artículo 566 del Código General del Proceso. GLADYS VIVIAN RINCON RODRIGUEZ- Liquidadora

***C5-4-27**

PRESTACIONES

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

EDICTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo

HACE SABER:

Que la Docente BERNARDA ZORRO CERON (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 24.156.190 Falleció en Cundinamarca - Bogotá el día 01 de septiembre de 2019 y que a reclamar sus prestaciones sociales se han presentado, LUIS FELIPE ALFONSO FERNANDEZ No.4.273.949, en calidad de conyugue de la causante. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Ordénese dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación, con un intervalo de quince (15) días cada uno. Se expide hoy a veintiséis (26) de septiembre de dos mil diez y nueve (2019). EFRAIN OLIVO MELÓ BECERRA Profesional Especializado (E) Líder de Prestaciones Sociales

***S5-1-27**

LICENCIAS

Publicación Citación a Vecinos DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Dirección Urbanismo

HACE SABER A:

LUIS JORGE GARCIA SANCHEZ, GILBERTO PICO CALDERON, JAIME ARTURO BARRERASANCHEZ, DAMIAN BARBOSA, LINA MARIA ESCALANTE ECHEVERRY, EDUARDO CHARRY GUITIERREZ.

Que INVERSIONES LAFRADU LTDA, presentó solicitud para obtención de LICENCIA, DE PARCELACION, En el predio identificado con la cédula catastral 00-00-0007-2779-000 ubicado en la dirección CALLE 3 No 5 A 146 SUR, bajo la radicación No 20199999914517.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: martes 22 de octubre de 2019

Cordialmente,

ARQ. FREDDY ANDRES RODRIGUEZ

CONTRATISTA

Dirección de Urbanismo

***CH1-1-27**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUQUITA

NIT 892.099.494 - 7

Despacho Alcaldía

Edictos

EDICTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA HACE SABER:

Que el señor ORLANDO ALCIDES ARDILA

PRIMER AVISO

PRESTACIONES SOCIALES la empresa COMERCIALIZADORA MINERIA DE COLOMBIA SAS. Con NIT 900.443.597-0 INFORMA: que el día 07 de Octubre del año 2019 falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el señor MARCO FIDEL JORGE MEJIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.086.495 de la Vega - Cundinamarca en calidad de empleado de esta empresa. Se publica el presente AVISO en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 212 y concordantes del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, para que se hagan presentes quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones Sociales y demás derechos laborales en la Calle 6 #4-19. Celular 313 4614330 (PRIMER AVISO)

***U3-1-27**

PRESTACIONES SOCIALES

AVISO

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL VEREDA PUNTA GRANDE GUACHETÁ, con NIT. No. 900091159-6 Representada legalmente por la señora MARTA ESPINEL, identificada con la cédula de ciudadanía número 37'239.598 expedida en Cúcuta, INFORMA: Que el día treinta (30) del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018) falleció en jurisdicción del municipio de Guachetá (Cund), el señor MAURICIO CIFUENTES SIERRA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79'167.133 expedida en Ubaté-Cundinamarca, en calidad de empleado. Que a reclamar las prestaciones sociales se presentó la señora ELSA INÉS SIERRA DE CIFUENTES, identificada con la C.C. No. 21'054.823 de Ubaté, en calidad de progenitora. Se publica el presente AVISO en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 212 y concordantes del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, para que se hagan presentes quienes se crean tener derecho a reclamar las Prestaciones Sociales y demás derechos laborales en la vereda Punta Grande, jurisdicción del municipio de Guachetá. Teléfono 3108832299. SEGUNDO AVISO: DOMINGO VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2019.

***U3-2-27**

TRASLAVINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.244.919 de Medellín, ha solicitado por intermedio de esta Alcaldía, la correspondiente Escritura Pública de un lote de terreno ubicado en la Calle 2 No. 8-35 Mz No 0008, Lote No. 0005, Barrio las Flores, casco urbano del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, y aliderado de la siguiente manera:

POR EL NORTE: En extensión de 9.30 metros, con Sucesores de Eudoro Robles, puntos del 1 al 2.

POR EL ESTE: En extensión de 10.50 metros, con David Guerra Bazurdo, puntos del 2 al 3. **POR EL SUR** En extensión de 9.30 metros, con Calle 2, puntos del 3 al 4.

POR EL OESTE: En extensión de 10.50 metros, con Gretny Nairoby Díaz Ramírez, puntos del 4 al 1, punto de partida y encierra.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 137 de 1959 y su Decreto Reglamentario No. 1943 de 1960 se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría de éste despacho por un término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le entregará a la interesada para su publicación por emisora local durante tres (3) días consecutivos y prensa de mayor circulación local. Se fija el EDICTO hoy 16 OCT 2019 a las 7 a.m.

RENSON JESUS MARTINEZ PRADA Alcalde Municipal

***C4-2-27**

AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES

AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 12 No. 76-16 LOTE 12 DE LA CIUDAD DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.) la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que los señores HECTOR RICARDO DIAZ CUSPOCA Y OTRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.763.903 de Tunja, en su condición de propietarios del predio No. 010210620012000 Localizado en la Carrera 12 No. 76 16 lote 12 barrio Alcalá Real de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 150011190582VNU-074 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 25 días del mes octubre de 2019 Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No. 1 de Tunja

***S5-12-27**

163



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191105142824988102

Nro Matrícula: 50C-1595969

Pagina 1

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 09:05:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 14-04-2004 RADICACIÓN: 2004-32460 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2004

CODIGO CATASTRAL: AAA0182LHBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3900 de fecha 06-04-2004 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA NUMERO 92 con area de 69.12 M2 con coeficiente de 0.370 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LA MAGDALENA POR ESCRITURA 3820 DE 05-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-04-2004 AL FOLIO 50C-1585661. ESTA SOCIEDAD HUBO EFECTUADO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 14453 DE 28-10-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. HUBO EFECTUADO FIDEICOMISO LA MAGDALENA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ORTEGA NIETO Y CIA. LTDA. POR ESCRITURA 2722 DE 27-03-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-158099. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ORTEGA DE KINNANE Y CIA. S.EN C. POR ESCRITURA 4026 DE 27-11-85 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN PABLO ORTEGA GOMEZ Y CIA. S.C.A. POR ESCRITURA 3486 DE 20-08-73 NOTARIA 14 DE BOGOTA. TRANSFORMADA LA SOCIEDAD POR ESCRITURA 2347 DE 27-11-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 7 92A 56 CA 92 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 7 #92 A-56 CASA NUMERO 92 AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA 6 SUPERLOTE 1. P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1585661

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32456

Doc: ESCRITURA 3820 del 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CON CUANTIA INDETERMINADA

CREDITO APROBADO POR \$4.361.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 002 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32456

Doc: ESCRITURA 3820 del 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CUANTIA INDETERMINADA

CREDITO APROBADO POR \$ 4.361.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191105142824988102

Nro Matrícula: 50C-1595969

Página 2

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 09:05:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32460

Doc: ESCRITURA 3900 del 06-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1).*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-2004 Radicación: 2004-67345

Doc: ESCRITURA 8930 del 23-07-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3900 DE 06-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. EN EL SENTIDO DE INDICAR
QUE EL NOMBRE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ES AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD TINTAL SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT 8605134931

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,957,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR- EL COMPRADOR SE OBLIGA A
NO ENAJENAR EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE DOS A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191105142824988102

Nro Matrícula: 50C-1595969

Página 3

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 09:05:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2006-133667

Doc: ESCRITURA 4001 del 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE

FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2006-133675

Doc: ESCRITURA 4002 del 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$29,000,000

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585

A: INVERSIONES ROJAS - RODRIGUEZ & CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-08-2008 Radicación: 2008-85050

Doc: ESCRITURA 2508 del 08-07-2008 NOTARIA 3 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES S. EN C.

NIT# 79360585

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-01-2009 Radicación: 2009-8213

Doc: ESCRITURA 3669 del 05-12-2008 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-07-2011 Radicación: 2011-64155

Doc: OFICIO 2020 del 08-07-2011 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO #2011-0115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191105142824988102

Nro Matrícula: 50C-1595969

Pagina 4

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 09:05:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-02-2013 Radicación: 2013-15638

Doc: OFICIO 0332/13 del 07-02-2013 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.OFICIO NO.0332/2013.PROCESO RADO.2012-1666

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 31-10-2013 Radicación: 2013-102349

Doc: OFICIO 4014 del 03-10-2013 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO NO. 2011-0115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-10923

Doc: OFICIO 900 del 28-01-2014 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO # 110014003022201201666.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61152

Doc: ESCRITURA 1862 del 09-07-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$39,906,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

165



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191105142824988102

Nro Matrícula: 50C-1595969

Pagina 5

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 09:05:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114

***NOTACION: Nro 017 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61161**

c: ESCRITURA 1042 del 26-06-2015 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$53,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO

CC# 79258772

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-12-2016 Radicación: 2016-103009

Doc: OFICIO 3604 del 01-12-2016 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016-0970

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO

CC# 79258772

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-8134 Fecha: 21-10-2004

TIPO DE PREDIO URBANO CORREGIDO VALE.- ABOGADO.JSC/AUXDEL31. TC.C2004-8134.-

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 - 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-06-2004

ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO -ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE TC.C2004-12087 CDG AUXDEL22 ABOGADO 34

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 28-06-2004

ANOTACION 2 CARECE DE EFECTO JURIDICO POR ESTAR DUPLICADA TC.2004-RD12087 CDG AUXDEL22 ABOGADO34

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-13169 Fecha: 29-11-2004

VALOR DEL ACTO ES \$ 33.957.000.VALE.AUXDEL35.(ART.35 D.L.1250/70).TC.C2004-13169.ABOGA100.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191105142824988102

Nro Matrícula: 50C-1595969

Pagina 6

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 09:05:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-722073

FECHA: 05-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

166



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 NOV 2019

Rad. 2016 00970

Teniendo en cuenta la solicitud que precede este despacho de conformidad con el art. 285 del CGP, DISPONE:

ACLARAR el inciso cuatro del auto proferido el 27 de septiembre de 2019, en el sentido de indicar que el inmueble objeto de cautela en este proceso se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá y no como allí se indicó.

En lo demás, el auto queda incólume.

No obstante lo anterior, como quiera que no se alcanzan a realizar las publicaciones para la fecha prevista en el citado proveído, se ordena:

Señalar nuevamente la hora de las 9:30 del día 4 del mes de diciembre del año 2019, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar donde se encuentra el bien (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

lct

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. <u>198</u> de fecha <u>07 NOV 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>	
---	--

secuestrado y avaluado: Lote 76 manzana E del Condominio Campestre la Pradera ubicado en el Km. 3.5 Vía Torca-cuatro Esquinas Vereda Bolivia Carmen de Apicala-Tolima con folio de matrícula inmobiliaria 366-10582. Nombre, dirección y teléfono del secuestre: CLAUDIA PATRICIA PULIDO SARMIENTO, casa 2 manzana B, barrio Sofia de Melgar Tolima. TOTAL AVALUO\$ 30.800.000.oo M/CTE. SON TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una (1) hora dentro de la cual deberá presentar la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y será postor hábil él que previamente consigne el 40 % del mismo a la cuenta de depósitos Judiciales del banco Agrario No. 110012041800 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. código No. 1100120103000, Artículo 451 del Código General del Proceso. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en uno de los periódicos de amplia circulación nacional conforme a lo dispone en el Art. 450 del C.G.P. Para fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presenta actuación le correspondió al Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuyo Juzgado de origen es 42 Civil Municipal de Bogotá.

***M1-2-17**

Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. Carrera 10 No. 14- 33 piso 1° de Bogotá, Edificio Hernando Morales Molina AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HACE SABER: Que mediante auto de fecha treinta (30) de Septiembre de 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO No. 2012 - 1536 promovido por EL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DE COMFENALCO P.H. contra OSWALDO CIFUENTES, que se adelanta en éste Juzgado, se señaló la hora de las 10:00 A.M., del día 2 de Diciembre de 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE en Pública Subasta del siguiente inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 61 No. 72-55, interior 2, apartamento 202 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DE COMFENALCO P.H. CL 63F 72-55 IN 2 AP 202 (Dirección catastral) de la ciudad de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1379718. VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE es la suma de ciento

sesenta y siete millones quinientos once mil pesos m/cte(\$167.511.000.oo.). Se advierte que obra como secuestre, GRUPO MULTIGRÁFICAS, NIT 900038604-8, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, con domicilio en la Carrera 54 No. 70- 39 y teléfono 6300440. La licitación comenzará el día y la hora señalada anteriormente y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido una (1) hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% de conformidad con lo dispuesto en el Art. 451 del C.G.P., en concordancia con el Art. 448 de la misma codificación. Para efectos del Art. 450 íbidem del Código General del Proceso, se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa a los catorce (14) días del mes de Noviembre de 2019.

***R1-46-17**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No PSA13No. 2,9984 Y 9991 DE 2013, PSA15-10402 DE 2015 Y PSA10678 DE 2017. CARRERA 12 No. 14-22, PISO 1°. BOGOTÁ D.C. AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400302720120079100 Iniciado por MARISOL PRECIADO UÑATE contra MARIA MAGDALENA ARISMENDY CARDENAS, JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá, por auto de fecha DIECISIETE (17) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) el Juzgado QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, señaló el día CUATRO (4) DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 A.M.) DE LA MAÑANA, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre EL 100% de bien inmueble de propiedad de la demandada MARIA MAGDALENA ARISMENDY CARDENAS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Inmueble ubicado en la CARRERA 106 No. 161-40 (dirección catastral), identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50N-20224438, CHIP: AAA0152KKEA. VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE (100%): CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$169'504.500,00) MCTE. AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE: MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.300.888 de Bogotá, DIRECCIÓN: CARRE-

RA 81 C BIS 42-A-17 SUR DE BOGOTÁ, TELÉFONO 3112521828. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo (Art. 451 del C. G. P.), en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CODIGO No. 1100120103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G. P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 27 Civil Municipal en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013, PSA15-10402 de 2015 Y PSA10678 DE 2017, QUE FUERON EMITIDOS POR LA Sala Administrativa del Conejo Superior de la Judicatura. CIELO GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA.

***S1-16-17**

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LA FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN: Nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M. del día cuatro (4) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019). BIEN MATERIA DEL REMATE: Se trata de la Casa número (92), que forma parte de la Agrupación Unifamiliar La Magdalena Supermanzana (6) superlote (1) propiedad horizontal actualmente agrupación de Vivienda Ciudad Tintal ubicada en la calle séptima (7ª) Número 92 A -56 de la ciudad de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consagrados en la escritura pública No 1.042 del 26 de Junio del 2015, de la Notaría 27 de Bogotá y le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 50 C 1595969 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, AVÁLÚO DEL BIEN A REMATAR. LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$167.740.500.oo) MONEDA CORRIENTE. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE. EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400303120160097000 Iniciado por PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO, identificado con C.C. 79.258.772 contra MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ identificada con C.C. 51.858.114, proveniente del Juzgado 31 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. JUZGADO QUE REALIZARÁ EL REMATE: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN

Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: BLANCA MERY ROJAS BERNAL, identificada con la C.C. 39.635.469, quien representa a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDIA LTDA con NIT: 900104902-0 Dirección: Carrera 10 No. 15-39 oficina 909 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 310-2120356. EN LA DILIGENCIA SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN INMUEBLE. EL POSTOR HABIL DEBERÁ REALIZAR PREVIAMENTE UNA CONSIGNACIÓN DEL 40% DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE.

***R1-50-17**

JUZGADO 17 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ AVISO DE REMATE QUE SE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 411 DEL C.G.P. NÚMERO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 10001400308220160109900 JUZGADO QUE REALIZARÁ EL REMATE: JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 64 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ) 5. DATOS DEL SECUESTRE: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA DIRECCION: CALLE 55 #77B - 23 ANILLO: 13 APARTAMENTO: 216 UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA EN BOGOTÁ D.C. TELEFONOS: 3138216919-3063838 CORREO: HILDAROSAGUALTEROS@GMAIL.COM 6. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$101.458.800.oo) (40 %) 7. DEMANDANTES: ROSA MARIA GARZON GARAY, MARIBEL REINA GARZÓN, MIGUEL ANGEL REINA GARZÓN Y LUZ DARY REINA GARZÓN 8. DEMANDADOS: YEIMI CATERINE REINA AVILA, CONCEPCION REINA SANTANA, ROSA TULIA REINA SANTANA, GABRIEL REINA SANTANA Y FLOR ALBA AVILA TAPIERO

***D4-2-17**

INTERDICCION

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 2018 - 0043 adelantado por los señores ANDRÉS ORLANDO PARRA DACCACHE y CLARA INÉS DACCACHE DE PARRA, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Bogotá D.C. (quien conocía del presente asunto), mediante sentencia del 31 de julio de 2019 y por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 13 de septiembre de 2019, declaró

en estado de interdicción por discapacidad mental absoluta a SANDRA JIMENA PARRA DACCACHE identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.789.649 de Bogotá, entendiéndose que queda privado(a) de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Guardador(a) Principal de la incapaz a su hermano ANDRÉS ORLANDO PARRA DACCACHE identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 79.983.287 de Bogotá, quien tendrá a su cargo el cuidado personal del interdicto, velará por su bienestar y administrará sus bienes y los que llegaré a tener. Y como Guardador(a) Suplente a su madre CLARA INÉS DACCACHE DE PARRA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 41.397.909 de Bogotá. Para fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., y atención a lo ordenado por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2019, se comunicará la declaratoria de interdicción mediante el presente AVISO que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación como El Tiempo, El Nuevo Siglo o La República, hoy 27 SEP 2019 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitaria **HAY UN SELLO** ***H1-10-17**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (J. 8) No. 2018 - 0330 adelantado por TERESA PACHECO MOLINA, mediante sentencia proferida por el Juzgado Octavo de Familia de Bogotá el 22 de agosto de 2019, se declaró en interdicción por discapacidad mental absoluta a FRANCISCO MANUEL COGOLLO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 98.596.168, quien queda privado de administrar los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Curadora del interdicto a la señora TERESA PACHECO MOLINA identificada con cédula de ciudadanía No 22.477.836, quien tendrá a su cargo la responsabilidad del cuidado y manutención de su pupilo. Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 31 OCT. 2019 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria **HAY UN SELLO** ***R1-19-17**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL ROSARIO VARGAS (O.E.P.D.) Y GUSTAVO RODRIGUEZ TORRES Y GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ VARGAS en concordancia con el artículo 108 ibidem		UNION MARITAL DE HECHO	DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ VARGAS C.C. 1.070.918.793 de Bogotá D.C.	GUSTAVO RODRIGUEZ TORRES Y GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ VARGAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARIA DEL ROSARIO VARGAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	QUINCE (15) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013110015-20190108400.
							*B2-5-17
NIDIA ESPERANZA PIÑA RIVERA Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO	1.096.189.355	PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ADRIANA PAOLA RUEDA DELGADO	NIDIA ESPERANZA PIÑA RIVERA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISION DE LA DEMANDA 24 DE JULIO DE 2019 AUTO DECRETA EMPLAZAR 24 DE JULIO DE 2019	QUINTO (5o) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 5	2019 - 0634
							*B2-6-17
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL GOMEZ - MENDEZ PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS		PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	MARIA DEL CARMEN MENDEZ MORENO C.C. No. 52.437.422	ANDRE AMBROISE GOMEZ LOPEZ C.C. No. 79.877.621	ADMISION DE LA DEMANDA 11 DE JUNIO DE 2019 AUTO DECRETA EMPLAZAR 25 DE OCTUBRE DE 2019	PRIMERO (1o) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C. Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 3 Edificio Nemquetaba	2019 - 0442
							*B2-7-17
URIEL SAMAEL GALEANO MORENO	14.295.978	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	URIEL SAMAEL GALEANO MONERO	MANDAMIENTO DE PAGO 13 DE JUNIO DE 2019	TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2019 - 524
							*D4-1-17
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS del causante ISAAC PULIDO ESTRADA		DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO	LUZ ESPERANZA MENDOZA	MONICA VIVIANA PULIDO CAMARGO Y SHIRLEY MAYELY PULIDO CAMARGO hijas del señor ISAAC PULIDO ESTRADA (O.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS	22 DE AGOSTO DE 2019 03 DE OCTUBRE DE 2019	TREINTA Y DOS (32) DE FAMILIA DE BOGOTA	2019 - 438
							*D4-3-17
SE CITA Y EMPLAZA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DE ALFREDO POVEDA ESTUPIÑAN (O.E.P.D.)	2.881.933	SUCESION	GLORIA ELISA CASTILLO DE POVEDA C.C. No. 20.317.531		AUTO ADMITE DEMANDA OCTUBRE 24 DE 2019	VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	1100131100252019-00759-00
							*D4-4-17
JOSE HELIDORO GONZALEZ	4.307.815	EJECUTIVO	MARCO AURELIO FLOREZ RAIGOSO C.C. 19.354.490	JOSE HELIDORO GONZALEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 29 DE MAYO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30 DE JULIO DE 2019	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 00708
							*E2-1-17R
EDUARDO SANTOS CAICEDO ROMERO	7.276.963	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO - DIVORCIO (PROCESO VERBAL)	OSANA MARIA VANEGAS RUBIANO C.C. 23.800.233 de Muzo - Boyacá	EDUARDO SANTOS CAICEDO ROMERO C.C. 7.276.963 de Muzo - Boyacá	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 30 DE SEPTIEMBRE Y 18 DE OCTUBRE DE 2019 Si el demandado no comparece se les designara Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de demanda y complementarios	11 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2019 - 1038
							*E2-2-17
MARTHA CAROLINA VANEGAS TORRES	51.581.815	EJECUTIVO SINGULAR	Antes SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Hoy SERLEFIN S.A.	MARTHA CAROLINA VANEGAS TORRES	MANDAMIENTO DE PAGO 15 DE MARZO DE 2019 ACEPTACION DE DEMANDA 19 DE JULIO DE 2019	3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SUBA -BOGOTA D.C.	2018 - 3879
							*G1-1-17
HEREDEROS INDETERMINADOS DE: ALCIDES AREVALO SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO		PERTENENCIA	CARLOS ALBERTO PULIDO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALCIDES AREVALO SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 7 DE OCTUBRE DE 2019	52 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	2019 - 1499
							*H1-3-17
JENNY BETANCUR YEPES		EJECUTIVO SINGULAR	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ y la sociedad EFAMOMI S.A.S.	PRIMEROS EN VENTAS S.A.S. WILSON FERNANDEZ GARCIA Y JENNY BETANCUR YEPES	LIBRO MANDAMIENTO DEMANDA PRINCIPAL 29 DE JULIO DE 2016 DEMANDA ACUMULADA 05 DE ABRIL DE 2018	CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 13	2016 00461
							*H1-4-17
SE EMPLAZA A LA URBANIZACION BUENAVISTA LTDA EN LIQUIDACION Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO Sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50 N-20510157 ubicado en la Carrera 6 A No. 189 A - 49 Barrio Buenavista de Bogotá con cédula catastral No. 008535571800100000 CHIP No. AAA0117JWSK, Manzana Catastral No. 57, Lote No. 18, al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 375 del C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	ELODIA RODRIGUEZ CASTELLANOS Y MARGOTH RODRIGUEZ DE GUERRERO	URBANIZACION BUENAVISTA LTDA. EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019	VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	110014003029-20190069000.
							*H1-5-17
SE EMPLAZA A LA URBANIZACION BUENAVISTA LTDA EN LIQUIDACION Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS Sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50 N-20510157 ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 189 B- 16 Barrio Buenavista de Bogotá con cédula catastral No. 008535880300100000 CHIP No. AAA0117KMNX, Manzana Catastral No. 88, Lote No. 3, al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 375 del C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	ANA MARLENE RODRIGUEZ CASTELLANOS Y JOSE ARNULFO VELA RAMIREZ	URBANIZACION BUENAVISTA LTDA. EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 25 DE JULIO DE 2019 ADICIONADO Y CORREGIDO POR AUTO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019	TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	110014003013-20190069000.
							*H1-6-17
LUIS GACHARNA SANCHEZ PEDRO PABLO GACHARNA SANCHEZ ARQUIMEDES MEDINA ESTEPA Y OLIVERIO VIASUS FONSECA		DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	LUIS ALEJANDRO BELTRAN CORTES MARIA TRANSITO CAMARGO ROSA ADELIA RODRIGUEZ RIVERA Y DARIO CONTRERAS RINCON	LUIS GACHARNA SANCHEZ PEDRO PABLO GACHARNA SANCHEZ ARQUIMEDES MEDINA ESTEPA Y OLIVERIO VIASUS FONSECA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 22 DE MAYO DE 2019	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013103002-20190005100.
							*H1-7-17

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

PRESTACIONES

Oficio No.0866
GOBERNACIÓN DE BOYACA
SECRETARIA DE HACIENDA
LA DIRECCION DEPARTAMENTAL
DE PASIVOS PENSIONALES
SUBDIRECCION JURIDICA UNIDAD
ESPECIAL FONDO PENSIONAL
TERRITORIAL DE BOYACÁ

De conformidad con lo dispuesto
en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de
1993 y artículo 212 del
Código Sustantivo del Trabajo.

HACE SABER

Que el señor (a) LIZARAZO MELO
JUAN LEOVICELDO, identificado
(a) con C.C.No.3.000.922 expedida
en Chocontá (Cundinamarca),
Falleció el 15 de OCTUBRE de
2019, en Tunja (Boyacá) Que a
reclamar las prestaciones econó-
micas y sociales causadas se ha
presentado el señor (a) BARRERA
DE LIZARAZO ROSALBA identifi-
cado (a) con C.C.No.23.264.165
expedida en Tunja (Boyacá). En
condición de ESPOSA.

Quienes crean tener igual o mejor
derecho deben hacerlo valer ante
este Fondo dentro de los treinta
(30) días siguientes a la presente
publicación, que se hará por DOS
VECES con intervalo no menor de
quince días HABILES.

Tunja, a 22 Días del mes de Octu-
bre de 2019.

LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR
Subdirección Jurídica

*S5-1-17

GOBERNACIÓN DE BOYACA
SECRETARIA DE HACIENDA
LA DIRECCION DEPARTAMENTAL
DE PASIVOS PENSIONALES SUB-
DIRECCION JURIDICA UNIDAD
ESPECIAL FONDO PENSIONAL
TERRITORIAL DE BOYACÁ

De conformidad con lo dispuesto
en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de
1993 y artículo 212 del Código
Sustantivo del Trabajo.

HACE SABER

Que el señor (a) TORO AMAYA
RAFAEL ANTONIO, identificado
(a) con C.C.No.4.289.796 expedi-
da en Umbita (Boyacá), Falleció
el 23 de OCTUBRE de 2019, en
Tunja (Boyacá) Que a reclamar
las prestaciones económicas y
sociales causadas se ha presenta-
do el señor (a) TORO DE TORO
BETSABE identificado (a) con
C.C.No.24.211.407 expedida en
Umbita (Boyaca). En condición
de ESPOSA.

Quienes crean tener igual o mejor
derecho deben hacerlo valer ante
este Fondo dentro de los treinta
(30) días siguientes a la presente
publicación, que se hará por DOS
VECES con intervalo no menor de
quince días HABILES.

Tunja, a 29 Días del mes de Octu-
bre de 2019.

LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR
Subdirección Jurídica

*S5-2-17

I.C.B.F

Instituto Colombiano de Bienes-
tar Familiar Cecilia De la Fuente
de Lleras Regional Bogotá
Centro Zonal Bosa BIENESTAR
FAMILIAR
DEFENSORIA DE FAMILIA CEN-

TRO ZONAL BOSA TRÁMITE
ADMINISTRATIVO PROCESO DE
REESTABLECIMIENTO DE DERE-
CHOS PERMISO PARA SALIR DEL
PAÍS HISTORIA DE ATENCION No.
1.013.103.740-01 2019 SIM No
140122299-ADOLESCENTE EMILY
MARTINEZ BARRERA - DE
CATORCE (14) AÑOS Y SIETE (07)
MESES DE EDAD
EDICTO EL DEFENSOR DE FAMILIA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
REGIONAL BOGOTA, CENTRO
ZONAL BOSA
HACE SABER:

Que la señora YENNY MILENA
BARRERA BELTRAN, mujer, mayor
de edad, identificada con la CC No
53.097.655 expedida en la Ciudad
de Bogotá DC, residente en la
carrera 87 G No 57 C 56 sur Barrio
Villa Nora de la Localidad de Bosa
de la ciudad de Bogotá DC, teléfo-
no No 3041352002, persona quien
obra en su condición de progeni-
tora de la ADOLESCENTE EMILY
MARTINEZ BARRERA - DE CATORCE
(14) AÑOS Y SIETE (07) MESES
DE EDAD, nacida en la ciudad de
Bogotá DC, el día 09 de marzo del
año 2.005, registrada ante la No-
taria Cincuenta y Tres del Circulo
Notarial de Bogotá DC, e inscrita
en el Registro Civil de Nacimientos
NUIP No 1.013.103.740 -Indicativo
Serial 39140178, menor quien se
identifica con la Tarjeta de identi-
dad No 11.013.103.740, expedida
en la ciudad de Bogotá DC, perso-
na que presento ante esta Defen-
soría de Familia del Centro Zonal
Bosa del ICBF, permiso para salir
del país a favor de su hija quien
viajara en su compañía, en viaje de
vacaciones con destino a la ciudad
de ALICANTE - ESPAÑA, con fecha
de salida programada para el día
tres (03) de Diciembre de 2019,
y fecha de regreso programada
para el día Primero (01) de enero
de 2.020, por desconocerse desde
hace más de un (01) año, el lugar
de domicilio civil y/o laboral del
padre de la precitada menor, señor
JAVIER MARTINEZ CASTANEDA,
varón, mayor de edad, identifi-
cado con la cedula de ciudadanía
número 79.995.457 de Bogotá DC,
ya quien en cumplimiento de lo
ordenado en el numeral tercero
del artículo 110 de la ley 1098
de 2006 Código de la Infancia y
la Adolescencia se le NOTIFICA
por medio del presente EDICTO,
a fin de que el mencionado señor
comparezca a esta Defensoría de
Familia ubicada en la Calle 65 sur
No 80 C 56 Barrio Bosa Centro de
la Localidad de Bosa - Bogotá D.C.,
con el propósito de que haga valer
sus derechos con respecto a la
referida menor, dentro de los cinco
(5) días siguientes a la publicación
de este Auto de notificación, que
se hace en cumplimiento de lo
dispuesto lo prescrito en los artí-
culos 117, 118, 290, 292 y 293 del
Código General del Proceso, TRA-
MITE, ADMINISTRATIVO PROCESO
DE REESTABLECIMIENTO DE DERE-
CHOS- PERMISO PARA SALIR DEL
PAÍS HISTORIA DE ATENCION No.
1.013.103.740 01-2019 SIM No.

140122299-ADOLESCENTE EMILY
MARTINEZ BARRERA - DE CATORCE
(14) AÑOS Y SIETE (677-MESES
DE EDAD
CARLOS ARTURO AROCA GUZ-
MAN
Defensor de Familia Centro Zonal
Bosa
ICBF Regional Bogotá Calle 65 sur
»6. 80 C-56
4877630 extensión 113004

P1-3-17

LICENCIAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATI-
VO DE PLANEACION
Dirección de Urbanismo
HACE SABER A:
OFICINA DE PLANEACIÓN MUNI-
CIPAL DE CHÍA- URBANISMO
Qué CONSTRUCTORA PLATINO
COLOMBIA S.A.S (Representante
Legal: RAMIRO BALLESTEROS
GÓMEZ), Obtuvo LICENCIA PAR-
CELACION Y DE CONSTRUCCION:
2018000166, en la Modalidad
de Licencia de Parcelación y de
construcción en la Modalidad Obra
nueva Etapa No. 1. PARCELACION:
2018000009 y ON: 2018000067, en
el predio identificado con el núme-
ro catastral 00-00-0009-0189-000,
ubicados en la VEREDA TIQUIZA,
SECTOR FLORES VALVANERA, CA-
MINO ESCUELA FAGUA, PREDIO
BRUJAS, para el uso de COMERCIO
GRUPO 1 Y VIVIENDA AGRUPADA,
en Etapa 1, portería y urbanismo.
Se notifica a los vecinos y a la co-
munidad en general.
Fecha de Notificación: 14 de No-
viembre de 2019.

*P1-6-17

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATI-
VO DE PLANEACION

Dirección de Urbanismo
HACE SABER A:

OFICINA DE PLANEACION MUNI-
CIPAL DE CHIA -URBANISMO

Qué CHRISTIAN ANDRES CAS-
TELLANOS GUIO, identificado
con Cedula de Ciudadanía No.
79.687.602 de Bogotá, CLAUDIA
ROCIO CASTELLANOS GUIO, Iden-
tificada con Cedula de Ciudadanía
No. 51.870.298 de Bogotá, y DIA-
NA LUCIA CASTELLANOS GUIO,
Identificada con Cedula de Ciuda-
danía No. 51.678.276 de Bogotá,
como propietarios del predio EL
RINCONCITO, Obtuvieron la LI-
CENCIA PARCELACION Y DE CONS-
TRUCCION No. 2017000333, en la
Modalidad de Licencia de Parcela,
de construcción en la modalidad
Obra Nueva y Subdivisión Rural
PARCELACION: 2017000027 y ON:
2017000135, SD: 2017000054,
en el predio identificado con el
número catastral 00-00-0002-
0261-000, ubicados en la VEREDA
FONQUETA, PREDIO EL RINCON-
CITO, para el uso de VIVIENDA EN
CONDominio, en CASA MODELO
Y URBANISMO. Se notifica a los
vecinos y a la comunidad en
general.
Fecha de Notificación: 14 de no-
viembre de 2019

*P1-7-17

RECURSIVOS SERVIAYUDA S.A.S.,

Domiciliada en la Ciudad de Bogotá, Cra. 49 No. 94-50, en
conformidad con el Artículo 112 del C.S.T, hace saber que el
trabajador JOHNNY FABIAN CELY MORENO, falleció en la Ciu-
dad de Bogotá, el 27 de Octubre de 2019, era trabajador de la
empresa desde el 29 de Mayo de 2019.

Quienes crean tener derecho a reclamar sus acreencias labo-
rales deben presentarse a la Cra. 49 No. 94-50, dentro de los
treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con
el fin de acreditar sus derechos.

PRIMER AVISO

*V1-17-17

AVISO CIERRE CONSULTORIO

Yo Yulimar Paola Berrocal Peñaranda a través de este comu-
nicado informo la terminación definitiva de los servicios que
prestó en el consultorio ubicado en la Avenida Carrera 19 #
106 - 46 de la ciudad de Bogotá barrio San Patricio.

A los interesados pueden acercarse al consultorio para retirar
su documentación.

Primer Aviso

AVISO CIERRE CONSULTORIO

Yo Angie Paola Botia Reyes a través de este comunicado infor-
mó la terminación definitiva de los servicios que prestó en el
consultorio ubicado en la Calle 38 A Sur N° 38 D - 50 local 132
ciudad de Bogotá barrio Villa Mayor .

A los interesados pueden acercarse al consultorio para retirar
su documentación.

Segundo Aviso

AVISO CIERRE CONSULTORIO

Yo Jessica Paola Miranda Osorio a través de este comunicado
informo la terminación definitiva de los servicios que prestó
en el consultorio ubicado en la Calle 38 A Sur N° 38 D - 50 local
132 ciudad de Bogotá barrio Villa Mayor.

A los interesados pueden acercarse al consultorio para retirar
su documentación.

Segundo Aviso

AVISO CIERRE CONSULTORIO

Yo Lizeth Natalia Cifuentes Castellanos a través de este comu-
nicado informo la terminación definitiva de los servicios que
prestó en el consultorio ubicado en la Calle 23 F # 75-16 Local
101 en la ciudad de Bogotá barrio Modelia.

A los interesados pueden acercarse al consultorio para retirar
su documentación.

Segundo Aviso

AVISO CIERRE CONSULTORIO

Yo Leidy Margarita Bitar Arroyo a través de este comunicado
informo la terminación definitiva de los servicios que prestó
en el consultorio ubicado en la Cra 46 # 152-46 Local 258 en la
ciudad de Bogotá barrio Mazuren.

A los interesados pueden acercarse al consultorio para retirar
su documentación.

Segundo Aviso

AVISO CIERRE CONSULTORIO

Yo Maria Angelica Hoyos Camacho a través de este comunicado
informo la terminación definitiva de los servicios que prestó en
el consultorio ubicado en la Carrera 14 # 79 - 62 Local 202 en
la ciudad de Bogotá barrio Lago.

A los interesados pueden acercarse al consultorio para retirar
su documentación.

Segundo Aviso

AVISO CIERRE CONSULTORIO

Yo Luz Alba Barrios Felizzola a través de este comunicado in-
formo la terminación definitiva de los servicios que prestó en
el consultorio ubicado en Avenida 19 # 122 - 49 - local 25 en la
ciudad de Bogotá barrio Santa Bárbara.

A los interesados pueden acercarse al consultorio para retirar
su documentación.

Segundo Aviso

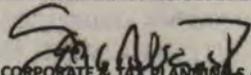
AVISO DE FUSIÓN ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORATE & TAX PLANNING S.A.S. Y C&TP LEGAL Y TRIBUTARIO S.A.S

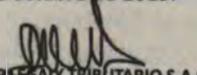
Los representantes legales de las empresas CORPORATE & TAX
PLANNING S.A.S. sociedad domiciliada en Bogotá D.C. identi-
ficada con NIT. 900.414.202-3, y C&TP LEGAL Y TRIBUTARIO
S.A.S. sociedad domiciliada en Bogotá D.C. identificada con
NIT. 900.931.525-4, conforme a lo dispuesto en el artículo 174
del Código de Comercio avisa al público que:

1. En reuniones extraordinarias de las asambleas de accionis-
tas, realizadas el día 15 de octubre de 2019, fue aprobado
el compromiso de fusión; según el cual CORPORATE &
TAX PLANNING S.A.S absorbe a la sociedad C&TP LEGAL Y
TRIBUTARIO S.A.S. y como consecuencia de lo anterior la
sociedad absorbente incorporará la totalidad de los activos
y pasivos de la sociedades absorbidas las cuales se disolverá
sin liquidarse.
2. Que el valor de los activos, pasivos y capital de la sociedad
absorbente y la sociedad absorbida son:

Valores Expresados en pesos COP	Sociedad Absorbente CORPORATE & TAX PLANNING S.A.S. Y	Sociedad Absorbida C&TP LEGAL Y TRIBUTARIO S.A.S.
Patrimonio	\$219.338.432	\$234.661.838
Activos Totales	\$1.210.346.744	\$426.663.103
Pasivos Totales	\$991.008.312	\$192.001.265
Capital suscrito y pagado	\$20.000.000	\$1.000.000

3. Para la valoración de las sociedades participantes en la fu-
sión se utilizó el método de valor en libros conocido también
como del valor intrínseco o patrimonial. Con información
con corte a 30 de septiembre de 2019.
4. El intercambio de acciones se determinó utilizando el mé-
todo de valor en libros; tomando para el cálculo el patrimonio
de las sociedades reflejado en los Estados Financieros a 30
de septiembre de 2019. Como resultado la sociedad absor-
bida tendrá una participación equivalente a su aporte en la
sociedad absorbente.
5. El presente aviso se encuentra refrendado por los Representante
Legales y contadores de las dos compañías quienes
certifican que todo lo anterior refleja en forma exacta el
compromiso de fusión aprobado por las Asambleas de
Accionistas celebrada el día 15 de octubre de 2019.


CORPORATE & TAX PLANNING S.A.S
Representante legal
SERGIO ANDRES VIVEROS RUBIANO
Sociedad Absorbente


C&TP LEGAL Y TRIBUTARIO S.A.S
Representante legal
DIANA MARCELA NARVAEZ ACOSTA
Sociedad Absorbida

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o NIT del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
WILLIAM CASTELLANOS RODRIGUEZ		EJECUTIVO SINGULAR	GUARDACOL LTDA.	WILLIAM CASTELLANOS RODRIGUEZ	AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 8 DE ABRIL DE 2019	OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (Transitoriamente JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C. Acuerdo PCS-JA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)	110014003085-2019-00330-00
SASLEG LIMITADA (Arts 29 CPTSS., 293 CGP Y 318 CPC)		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	SASLEG LIMITADA	AUTO QUE ORDENA 28 DE OCTUBRE DE 2019	TREINTA Y CUATRO (34) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*PL 2015 / 808
BRICKS-OIL SAS (Arts 29 CPTSS. Y 293 CGP)	900.834.580-4	EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	BRICKS-OIL SAS	AUTO LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO 14 DE AGOSTO DE 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 09 DE AGOSTO DE 2018	QUINTO (5) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*PM 2017 - 356
CONSTRUCTORA DE VIAS Y PUENTES SAS (Arts 29 CPTSS., 293 CGP Y 318 CPC)		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	CONSTRUCTORA DE VIAS Y PUENTES SAS	AUTO QUE ORDENA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019	VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*PM 2016 / 114
MILTON FERNEY LEAL RAMOS	14.013.403	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO FINANINDIA S.A.	MILTON FERNEY LEAL RAMOS	LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019	37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*PM 2019 - 00601
ANA ELVIA MONTENEGRO DE ESCOBAR		EJECUTIVO	BANCO FINANINDIA S.A.	ANA ELVIA MONTENEGRO DE ESCOBAR	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 20 DE AGOSTO DE 2019 LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017	VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*F1-1-17 2017 - 0968
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : EDELMIRO CASTAÑEDA SALAMANCA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE BIEN INMUEBLE		PERTENENCIA	JOSE ORLANDO HERNANDEZ TECANO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE : EDELMIRO CASTAÑEDA SALAMANCA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE BIEN INMUEBLE	AUTO ADMISORIO 07 DE OCTUBRE DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPATA CUNDINAMARCA	*F1-2-17 2019 - 00055
HEREDEROS DETERMINADOS DE CARLOS JULIO MARTINEZ RAMIREZ (q.e.p.d.) a saber: LUIS ARMANDO MARTINEZ GUERRERO y ANA CECILIA MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE BIEN INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO		PERTENENCIA	JOSE ANTONIO MARTINEZ GUERRERO	HEREDEROS DETERMINADOS DE CARLOS JULIO MARTINEZ RAMIREZ (q.e.p.d.) a saber: LUIS ARMANDO MARTINEZ GUERRERO y ANA CECILIA MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE BIEN INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO	AUTOS A NOTIFICAR 22 DE OCTUBRE DE 2019 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	*P1-1-17 2019 - 00166
AURA LIGIA FIERRO ROCHA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO		PERTENENCIA	ANA CARMENZA RODRIGUEZ LEON Y JOSE ORLANDO GOMEZ	AURA LIGIA FIERRO ROCHA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE	AUTOS A NOTIFICAR 16 DE AGOSTO DE 2019 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	*P1-2-17 2019 - 00143
A TODAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CUYO DEUDOR SEA LA SOCIEDAD EDITORIAL 3J MEIDA SAS CON EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE DESPACHO Y LOS HAGAN VALER MEDIANTE ACUMULACION DE DEMANDAS, CONFORME AL NUMERAL 2o DEL ARTICULO 463 DEL C.G.P.	900.323.769-6	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	GLOBAL VILLAGE LOGISTIC COMPANY SAS NIT. 901.190.737-1	EDITORIAL 3J MEIDA SAS NIT. 900.323.769-6	AUTO QUE ADMITE DEMANDA DE ACUMULACION : Providencia de fecha 17 de octubre de 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO Providencia de fecha 17 de octubre de 2019	JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Ubicado en la Carrera 10 No. 14-33, piso 9o, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.	*P1-4-17 2019 - 255
ARMANDO BARRIOS MOTTA		IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD	Incoado a través del Instituto de Bienestar Familiar, en favor del menor de edad SAMUEL ETO BARRIOS FORERO	ARMANDO BARRIOS MOTTA y YEFERSON ALBERTO LAITON MORENO	25 DE FEBRERO DE 2019	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*P1-5-17 11001-31-10010-2019-00187-00
DE LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION de la causante ANA HILDA MORENO MORENO PARA QUE CONCURRAN A HACER VALER SUS DERECHOS Y CREDITOS		SUCESION	MARIA EMPERATRIZ MORENO ALDANA		AUTO ADMITE DEMANDA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAR 6 DE NOVIEMBRE DE 2019	16 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*P1-9-17 2019 01022
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL del señor PABLO EMILIO CHACON CAICEDO y la causante ANA HILDA MORENO MORENO (Q.E.P.D.) QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, PARA QUE CONCURRAN A HACER VALER SUS DERECHOS Y CREDITOS		SUCESION	MARIA EMPERATRIZ MORENO ALDANA		AUTO ADMITE DEMANDA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAR 6 DE NOVIEMBRE DE 2019	16 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*B2-1-17 2019 01022
CAMILO ANDRES CHACON GARZON	80.072.535	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CAMILO ANDRES CHACON GARZON	LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 06 DE AGOSTO DE 2018	TREINTA Y TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	*B2-2-17 2018 - 0163
EMPLAZAMIENTO A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SUCESION de la causante MARIA DEL ROSARIO VARGAS de conformidad con el artículo 490 del C.G.P. en concordancia con el artículo 108 ibídem		SUCESION INTESTADA	DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ VARGAS C.C. 1.070.918.793 de Bogotá D.C.		AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 08 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	QUINCE (15) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*B2-3-17 110013110015-20190041000.

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191105142824988102

Nro Matrícula: 50C-1595969

Pagina 1

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 09:05:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 14-04-2004 RADICACIÓN: 2004-32460 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2004
CODIGO CATASTRAL: AAA0182LHBCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3900 de fecha 06-04-2004 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA NUMERO 92 con area de 69.12 M2 con coeficiente de 0.370 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LA MAGDALENA POR ESCRITURA 3820 DE 05-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-04-2004 AL FOLIO 50C-1585661. ESTA SOCIEDAD HABIA EFECTUADO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 14453 DE 28-10-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. FIDEICOMISO LA MAGDALENA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ORTEGA NIETO Y CIA. LTDA. POR ESCRITURA 2722 DE 27-03-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-158099. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ORTEGA DE KINNANE Y CIA. S.EN C. POR ESCRITURA 4026 DE 27-11-85 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN PABLO ORTEGA GOMEZ Y CIA. S.C.A. POR ESCRITURA 3486 DE 20-08-73 NOTARIA 14 DE BOGOTA. TRANSFORMADA LA SOCIEDAD POR ESCRITURA 2347 DE 27-11-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA.



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 7 92A 56 CA 92 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 7 #92 A-56 CASA NUMERO 92 AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA 6 SUPERLOTE 1. P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1585661

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32456

Doc: ESCRITURA 3820 del 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CON CUANTIA INDETERMINADA
CREDITO APROBADO POR \$4.361.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT# 8605134931 X
A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. NIT# 8600341338

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 002 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32456

Doc: ESCRITURA 3820 del 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CUANTIA INDETERMINADA
CREDITO APROBADO POR \$ 4.361.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT# 8605134931 X
A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. NIT# 8600341338



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191105142824988102

Nro Matrícula: 50C-1595969

Página 2

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 09:05:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32460

Doc: ESCRITURA 3900 del 06-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1).*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-2004 Radicación: 2004-67345

Doc: ESCRITURA 8930 del 23-07-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3900 DE 06-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ES AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD TINTAL SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT 8605134931

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,957,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR- EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE DOS A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

169



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191105142824988102

Nro Matrícula: 50C-1595969

Pagina 3

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 09:05:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2006-133667

Doc: ESCRITURA 4001 del 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2006-133675

Doc: ESCRITURA 4002 del 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$29,000,000

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585

A: INVERSIONES ROJAS - RODRIGUEZ & CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-08-2008 Radicación: 2008-85050

Doc: ESCRITURA 2508 del 08-07-2008 NOTARIA 3 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES S. EN C.

NIT# 79360585

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-01-2009 Radicación: 2009-8213

Doc: ESCRITURA 3669 del 05-12-2008 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-07-2011 Radicación: 2011-64155

Doc: OFICIO 2020 del 08-07-2011 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO #2011-0115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191105142824988102

Nro Matrícula: 50C-1595969

Página 4

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 09:05:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-02-2013 Radicación: 2013-15638

Doc: OFICIO 0332/13 del 07-02-2013 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.OFICIO NO.0332/2013.PROCESO RADO.2012-1666

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 31-10-2013 Radicación: 2013-101349

Doc: OFICIO 4014 del 03-10-2013 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO NO. 2011-0115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-10923

Doc: OFICIO 900 del 28-01-2014 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO # 110014003022201201666.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61152

Doc: ESCRITURA 1862 del 09-07-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$39,906,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

170



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191105142824988102

Nro Matrícula: 50C-1595969

Pagina 5

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 09:05:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61161

Doc: ESCRITURA 1042 del 26-06-2015 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$53,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

A: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO

CC# 79258772

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-12-2016 Radicación: 2016-103009

Doc: OFICIO 3604 del 01-12-2016 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016-0970

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO

CC# 79258772

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-8134 Fecha: 21-10-2004

TIPO DE PREDIO URBANO CORREGIDO VALE.- ABC GADO.JSC/AUXDEL31. TC.C2004-8134.-

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-06-2004

ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO -ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE TC.C2004-12087 CDG AUXDEL22 ABOGADO 34

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 28-06-2004

ANOTACION 2 CARECE DE EFECTO JURIDICO FOR ESTAR DUPLICADA TC.2004-RD12087 CDG AUXDEL22 ABOGADO34

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-13169 Fecha: 29-11-2004

VALOR DEL ACTO ES \$ 33.957.000.VALE.AUXDEL35.(ART.35 D.L.1250/70).TC.C2004-13169.ABOGA100.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191105142824988102

Nro Matrícula: 50C-1595963

Pagina 5

Impreso el 5 de Noviembre de 2019 a las 09:05:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61161

Doc: ESCRITURA 1042 del 26-06-2015 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$53,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

A: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO

CC# 79258772

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-12-2016 Radicación: 2016-103009

Doc: OFICIO 3604 del 01-12-2016 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016-0970

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO

CC# 79258772

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-8134 Fecha: 21-10-2004

TIPO DE PREDIO URBANO CORREGIDO VALE.- ABOGADO.JSC/AUXDEL31. TC. 2004-8134.-

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-06-2004

ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE TC.C2004-12087 CDG AUXDEL22 ABOGADO 34

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 28-06-2004

ANOTACION 2 CARECE DE EFECTO JURIDICO POR ESTAR DUPLICADA TC.2004-RD12037 CDG AUXDEL22 ABOGADO34

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-13169 Fecha: 29-11-2004

VALOR DEL ACTO ES \$ 33.957.000.VALE.AUXDEL35.(ART.35 D.L.1250/70).TC.C2004-13169.ABOGA100.

04/12/19

3 folios
PC

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

11454-2019

39263 20NOV*19 PM 2:36

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E.

S.

D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

Demandante: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO

Demandados: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

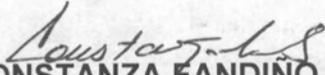
Radicado: 2016-970

UBICACIÓN: DESPACHO

0 = 031

Actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, allego la publicación de la fecha del remate y el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del proceso.

Del Señor Juez,


CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. No. 131.916 del C.S.J.

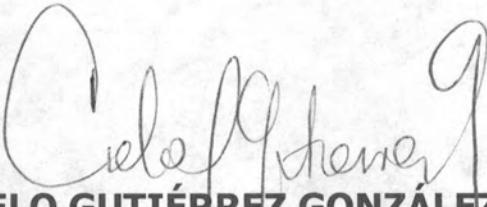


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 04 de Diciembre de 2019 no corren términos de Ley por el cese de actividades convocado por los sindicatos de la Rama Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 05 de Diciembre de 2019.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

04/DIC

1F

173

DF. E.J. CIV. MUN. REMATES

11883-2019

39538 5DEC19 AM10:03

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E.

S.

D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

Demandante: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO

Demandados: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

Radicado: 2016-970

JUZGADO DE ORIGEN: TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL

UBICACIÓN: SECRETARIA REMATES

Actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, y teniendo de presente que las dos últimas fechas programadas (21 de noviembre y 4 de diciembre de 2019), para llevar a cabo el remate del inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 50 C 1595969, han coincidido con el paro Nacional y cese de labores por parte de la Rama Judicial, es que solicito comedidamente señalar una próxima fecha para concretar este cometido.

Del Señor Juez,


CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. No. 131.916 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
BOGOTÁ, D. C. - BOGOTACHO

09 DIC 2014

Alcalde(a) de Bogotá D.C. _____

Observador(a) _____

El (la) Secretario (a) _____

874



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 18 DIC 2019

Rad. 2016 00970

Conforme a la solicitud que la parte actora allegó a folio 173, se señala NUEVAMENTE la hora de las 9:30 AM del día (30) del mes de Enero del año 2020, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese,

YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. <u>226</u> de fecha <u>19 DIC 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Table with columns: DEMANDANTE, DEMANDADO, JUZGADO, PROCESO, FECHA Y HORA DE LA LICITACIÓN, BIEN MATERIA DEL REMATE, IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE, VALOR AVAUO, VALOR BASE LIQUIDACIÓN, PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA, NUMERO EXPEDIENTE, DATOS DEL SEQUESTRE.

AVISO DE REMATE. ART. 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. LA FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN: Nueva y treinta de la mañana (9:30 A.M.) del día treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020). BIEN MATERIA DEL REMATE: Se trata de la casa número (52), que forma parte de la Agrupación Unifamiliar La Magdalena...

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 NÚMERO 14-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo mixto de menor cuantía adelantado por el señor JOSE YESID ARANA MURILLO...

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 NÚMERO 10-14-30 PISO 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1001303016-2019-0048700...

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 NÚMERO 10-14-30 PISO 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1001303016-2019-0048700...

AVISO DE REMATE. JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 NÚMERO 10-14-30 PISO 2. HACE SABER: Que dentro del proceso divisorio No. 10014003024-2017-00241000 DE LUIS ALFONSO BETANCOURT POLANCO...

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 NÚMERO 10-14-30 PISO 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 10014003024-2017-00241000...

AVISO DE REMATE. JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 NÚMERO 10-14-30 PISO 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 10014003024-2017-00241000...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA. INFORMAR POR MEDIO DEL PRESENTE REPO: PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO; RADICACIÓN: No. 152384003002-2013-00222-01; DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS N° 830899530-6; DEMANDADO: HENRY JAVIER RINCON C.C. 74.374.354; CUENTA No. 152382041002 del Banco Agrario...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 NÚMERO 12-10-22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1001-4003-016-2016-00832-00...

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 NÚMERO 10-14-30 PISO 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1001303016-2019-0048700...

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 NÚMERO 10-14-30 PISO 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 10014003027-2006002700...

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE LERIDA (TOLIMA). HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA, con Radicado No. 73408 4089 002 2019-0017-00, adelantado por ARCADIO GONZALEZ TRIANA...

M2, totalmente construida como vivienda, en material de bloque de cemento, con teja de Eternit y cielo Razo en icopor, frente con encerramiento en reja metálica, puerta parrilla y puerta metálica de acceso, dos (2) ventanas metálicas frontales, garaje, sala comedor, cocina, con mesón enchapado, dos (2) servicios de baños con enchape, sanitarios, lavamanos y duchas, alberca, lavadero y patio encerrado con piso en cemento rustico. El inmueble tiene pisos parís en baldosa y parte en cermeto gris. En general en regular estado de conservación...

AVISO REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA. HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Mixto RAD: 730014023005 201500094000 promovido por BANCO FINANANDIA SA contra HEIDER FALLA MONTEALEGRE...

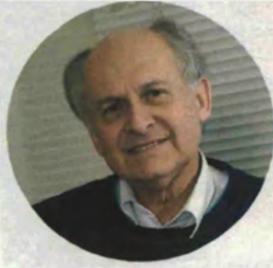
EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, Radicado bajo el N° 2008-00138 (2-2), siendo demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, apoderado Dña. ESPERANZA AVELLA MARTINEZ, contra JOSE JUAN SILVA SILVA, mediante auto de fecha diez (10) de octubre de 2019...

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 NÚMERO 10-14-30 PISO 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 10014003027-2006002700...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 NÚMERO 10-14-30 PISO 1. EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (demanda principal y acumulada)...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 NÚMERO 10-14-30 PISO 8º - EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. HACE SABER: Que en el proceso No. 2014-1025 ABREVIADO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO acumulado EJECUTIVO SINGULAR de IBLAFER S.A.S. contra JAIME DE JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ Y YOLIMA RUIZ MATEUS...

Otros casos polémicos



Manuel Elkin Patarroyo siempre afirmó tener entre manos la vacuna contra la malaria, aunque desde muy temprano se demostró que no era eficaz. Más adelante aseguró que conocía los principios para curar más de 500 enfermedades. Diez años después no ha demostrado nada de eso.



Por casi 50 años **Jorge Reynolds**, miembro de la Academia de Medicina y también de la Misión de Sabios, ha reclamado ser el inventor del marcapasos "epicárdico con electrodos externos". En la historia de la medicina el invento ha sido atribuido a varios científicos anteriores a él.



Por muchos años **Raúl Cuero** fue presentado como uno de los investigadores más célebres de Colombia, dueño de patentes y autor de importantes investigaciones en la NASA. En 2013 el profesor Rodrigo Bernal demostró que buena parte de su currículum estaba lleno de mentiras. También comprobó que no trabajaba en la NASA.

Lea la entrevista completa con la ministra Mabel Torres sobre este tema en www.elspectador.com



“No sé por qué los pacientes son tan proclives a lo que ven en Youtube. Ahora, que aparezca la ministra de Ciencia diciendo algo similar tiene un poder de convencimiento increíble en los pacientes. Es un tema muy complicado y delicado”.

del posgrado en ciencias-biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas de la Universidad del Valle, esta investigadora registra 33 documentos citados 779 veces en 687 documentos y un índice H de 9.

Elena Stashenko, directora del Centro Nacional de Investigaciones para la Agroindustrialización de Especies Vegetales Aromáticas y Medicinales Tropicales de la Universidad Industrial de Santander (Bucaramanga), quien lleva casi 30 años explorando potenciales usos de la biodiversidad colombiana, aparece como autora en 161 documentos y su índice H es de 31. Su producción académica ha sido citada 3539 veces en 2789 documentos.

En el listado de los 800 investigadores colombianos más citados del portal Webometrics (que usa el índice H calculado por Google Scholar) no aparece el nombre de Mabel Stashenko figura en el puesto 35.

De espaldas a los métodos de la ciencia

Si Mabel Torres no tiene una línea de investigación sobre el potencial terapéutico del ganoderma para el cáncer, ¿por qué fabricó una bebida y comenzó a tratar pacientes? ¿Por qué se saltó todos los difíciles estudios químicos para detectar una posible molécula con actividad terapéutica en este hongo, los estudios in vitro con células para demostrar su actividad biológica, los estudios con animales y, finalmente, las largas etapas de experimentación con humanos?

“En mi tesis de doctorado mi foco era el cáncer. Pero eran apenas cuatro años y sabía claramente que no lo podía hacer todo en una tesis”, responde. “Dije: esta es la oportunidad de hacer un estudio más profundo de todo el mundo y trabajé con ganoderma de Asia, África y América tropical, concentrándome mucho en las especies de América tropical. Empecé a encontrar muchísimas cosas en ganoderma. Y eso me llevó a la siguiente fase después de mi tesis doctoral: ¿cómo utilizar metodologías que nos permitieran concentrar los compuestos bioactivos?”

Asegura que a partir de ese punto empezó a “desarrollar metodologías para hacer extracciones (de compuestos activos) que fueran eficientes para generar esa biodisponibilidad”. No existe ninguna publicación que permita verificar que fue así.

La ministra se saltó todos los pasos del desarrollo de un producto farmacéutico a partir de plantas medicinales. Según ella, por que “había una sola manera de probarlo, y era ver cómo funcionaba en pacientes”. Acepta que le surgió “una pregunta ética y era cómo le damos esto a un paciente sin que esto lo afecte sin pasar por todos estos estudios clínicos y preclínicos que necesi-

tan todas las fases de investigación”.

Confiesa que quería “avanzar en este proceso y poder ayudar, porque si no nos vamos a quedar esperando los 10 años de los estudios”. Justifica su decisión argumentando que “tenía una herramienta y un soporte muy importante y es que ya estaban hechos los estudios de toxicidad de ganoderma, que ya había en el mercado algunos productos, que Asia lo viene usando desde hace 2.000 años y, por lo tanto, para mí el tema ético desapareció”.

Cuenta que la primera interacción con un paciente fue por teléfono. “Me llamó y me dijo: mire doctora, encontré su número en tal parte, mi padre tiene un melanoma y a mí me gustaría... Le dije: eso no es nada probado, pero yo tengo la evidencia científica del número de metabolitos que tiene, de la concentración de los metabolitos, de lo que pueden hacer en el organismo, pero no tengo experiencia con ningún paciente. Él me dijo: no importa, doctora, yo me lo tomo. Ahí fue cuando yo empecé después de dirimir todos estos temas éticos a probar. Después de tres meses la persona me llamó y me dijo: doctora, mi papá ya no tiene cáncer. Y empezamos con estudios a profundizar”.

Fue así, dice, como empezó a “sistematizar los datos y anecdotarios, teniendo los diagnósticos oncológicos y teniendo análisis de química sanguínea, teniendo todo el panorama del paciente”. Una vez más, nada de esto ha sido publicado. Según ella, tiene miles de datos almacenados en su computador que publicará cuando sea necesario, y no lo ha hecho porque está pensando en un proceso de patente.

Afirma que logró “varias resoluciones (la palabra que en el argot de los oncólogos se usa para decir que desapareció un cáncer). Tuvimos una persona que tenía una metaplasia de cérvix que le había hecho metástasis en seno, le había hecho metástasis en el cuerpo. Nos dimos cuenta de que el cáncer encapsuló estos tumores y, hasta este momento, hace siete años la persona está libre de cáncer. Así empezamos con pacientes y sobre todo con un profundo respeto y claridad con el paciente: no sabemos esto cómo va a funcionar en su tipo de cáncer. Mi indicación es que no deje su quimioterapia, pero podemos probar a ver qué pasa”. Dice que ha hecho esto con 14 o 15 pacientes.

Ganoderma y cáncer

Para los oncólogos colombianos, la palabra ganoderma no es desconocida. Con frecuencia llegan a sus consultorios pa-

eso se lanzó a estudiar más de 400 especímenes de 43 especies, incluyendo 32 tipos de ganoderma y géneros relacionados. Entre los logros de su tesis está el descubrimiento de una nueva especie y aclarar la posición taxonómica de otras 16 especies.

La única publicación reseñada en su currículum que va más allá de un esfuerzo taxonómico del ganoderma, de la cual el autor principal es Carlos Pérez, de la Universidad de Córdoba, y ella es coautora, apareció en 2016 en una revista cubana y corresponde a un experimento para evaluar las actividades antioxidantes del ganoderma en el tratamiento de leishmaniasis. Pero, como los mismos autores lo reconocen, no tuvieron la suerte que esperaban: “el extracto etanólico de Ganoderma sp. no mostró actividad leishmanicida, factor que posiblemente esté asociado a la ausencia de compuestos heterocíclicos nitrogenados, los cuales son los que comúnmente se relacionan con este tipo de actividad”.

Sobre la relación entre ganoderma y algún tipo de cáncer, la ministra no ha publicado nada. Como sucede con muchos otros compuestos de la medicina tradicional, se suele mencionar que podrían tener algún beneficio, generalmente para un amplio número de dolencias. Al ganoderma, la cultura popular también le atribuye beneficios en el tratamiento de enfermedades coronarias, arteriosclerosis, hepatitis, artritis, nefritis, bronquitis, hipertensión, cáncer y úlceras gástricas.

El impacto de sus investigaciones, un indicador importante entre los científicos, porque muestra el interés que despierta en su propia comunidad, es bajo. Al buscar en la base de datos Scopus, aparecen tan solo cinco documentos con su nombre, que han sido citados 28 veces por 22 documentos. Su índice de impacto, conocido como índice H, es de cuatro.

Si se compara con alguien del mismo campo como Inge Armbrrecht, directora

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

Table with 7 columns: NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE. Contains multiple rows of legal notices.

LA OFICINA DE COORDINACIÓN JURÍDICA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA N° 50. EMPLAZA al personal adelantado nombrado, dada la imposibilidad de hacer el trámite ordinario de notificación personal por falta de contacto, para que se entienda notificado de la apertura de Proceso Disciplinario Militar en su contra por el delito de desertión...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. DISTRITO JUDICIAL YOPAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANI - CASANARE. En virtud del Auto proferido el día 05 de noviembre de 2019, notificado por estado del 06 del mismo mes y año, repuesto parcialmente mediante auto del 28 de noviembre...

RAMA JUDICIAL. SECRETARÍA DEL DESPACHO. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA, TULLÁ, VALLE DEL CAUCA. Auto interlocutorio N° 02431 del 28 de NOVIEMBRE de 2019. PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO. DEMANDANTE: FRANCIA MARIA HURTADO GARCIA. Demandado: JUAN RAMÓN TORRES GARCIA-MORENO...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Turboaco-Bolívar. FUJACIÓN EN LISTA La presente lista es fijada en un lugar público y visible de la Secretaría Del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turboaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Turboaco - Bolívar. EMPLAZAMIENTO. La presente Lista es fijada en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turboaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL Palacio de Justicia Of. 805 Ibagué - Tolima EDICTO EMPLAZATORIO EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA EMPLAZA: A todos los acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor ANGELA MARIA ROSA ESPERANZA SANCHEZ...

de apoderado judicial por FONDO DE EMPLEADOS DE TELEFÓNICA COLOMBIA -FECOL- contra ANGELA MARIA ROSA ESPERANZA SANCHEZ. Para efectos del artículo 464 y 108 del Código General del Proceso, se fija el presente Edicto en lugar público y acostumbrado de la Secretaría del Juzgado, hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019)...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Primero 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar (CESAR). EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. EMPLAZA: A OSWALDO PATRICIO VEGA BOLAÑO con el fin de que comparezca personalmente o por medio de un apoderado a recibir notificación personal del auto de MANDAMIENTO DE PAGO de fecha trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)...

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. CITA Y EMPLAZA. A los demandados SCORT SECURITY LTDA, MAURICIO ALARCON HERNANDEZ, SENON MORA ASTROS Y EDILSA NAYIBE LUENEGAS GUTIERREZ de acuerdo a lo normado en el artículo 293 del C.G.P., norma aplicable por remisión del art. 145 del C.P.T.S.S., para que comparezcan por sí o por medio de apoderado, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del presente EDICTO...

NOMBRE DEL SUJETO EMPLAZADO. JUAN CARLOS PEREZ SANCHEZ CON PASAPORTE NUMERO G13861150 de los Estados Unidos de México. PARTE DEL PROCESO: MARY MACAULEY RAMIREZ FERNANDEZ, Y JUAN CARLOS PEREZ SANCHEZ identificados con: la primera cedula de ciudadanía numero 31.411.890, expedida en Cartago Valle del Cauca y el segundo con pasaporte G13861150 de los Estados Unidos de México. CLASE DE PROCESO: DIVORCIO PROCESO VERBAL, CON LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, conforme lo establece el capítulo I, sección primera, del libro tercero del Código General del Proceso y artículo 388. Radicación del proceso: 76-147-31-84-002-2019-00316-00. Auto admisorio de la demanda Numero 1457 del 20 de diciembre del 2019...

NOMBRE DEL EMPLAZADO O CITADO. A todos los acreedores indeterminados con título de ejecución. Artículos 108 y 463 del C. G. del P. JUZGADO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO O CITACION: Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá. EXPEDIENTE No.: 2019-0433. TIPO DE PROCESO: Ejecutivo Singular. PARTE DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. PARTE DEMANDADA: HENRY CALDERON OLAYA. FECHA DEL AUTO: 23 de JULIO de 2019. OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO: Artículos 108 y 463 del C.G. del P. emplazamiento a todos los que tengan títulos de ejecución en contra de HENRY CALDERON OLAYA para que comparezcan a hacerlos valer mediante demanda de acumulación dentro de los cinco días siguientes al término de expiración del emplazamiento. SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO VEINTE (20) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. 12

PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN. LUPRECIO SANCHEZ, JORGE TORRES GUERRERO, HORTENCIA TORRES GUERRERO, NATIVIDAD TORRES GUERRERO, JOSE MARIA TORRES GUERRERO, EVANGELISTA TORRES GUERRERO, MARIA LILIA TORRES DE GUERRA, HERMINDA TORRES, Y DE BERTILDA TORRES, Y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. PARTE DEMANDANTE: LUIS ANTONIO BERNAL MORALES. PARTE DEMANDADA: OSCAR STEWILL AMAYA CASTILLO Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, LUPRECIO SANCHEZ, JORGE TORRES GUERRERO, HORTENCIA TORRES GUERRERO, NATIVIDAD TORRES GUERRERO, JOSE MARIA TORRES GUERRERO, EVANGELISTA TORRES GUERRERO, MARIA LILIA TORRES DE GUERRA, HERMINDA TORRES, Y DE BERTILDA TORRES, Y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. JUZGADO/ CIUDAD: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA. # RADICADO: 251234089001201900015900. FECHA AUTO ADMISORIO: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019. 9

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA: A todos los acreedores indeterminados con título de ejecución JUZGADO: Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá PARTE DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. / JAIME OSORIO PARTE DEMANDADA: MARIA TERESA GARCIA RODRIGUEZ OBJETO: FECHA DEL AUTO: 13 de SEPTIEMBRE de 2019, OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO: Artículos 108 y 463 del C. G. del P. emplazamiento a todos los que tengan títulos de ejecución en contra de MARIA TERESA GARCIA RODRIGUEZ para que comparezcan a hacerlos valer mediante demanda de acumulación dentro de los cinco días siguientes al término de expiración del emplazamiento. SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO VEINTE (20) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS NATURALEZA DEL PROCESO: Ejecutivo Singular No. RADICACION EXPEDIENTE: 2018-0667. -m18

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA: MERCEDES GAVIRIA DE HOLMAN Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: Diagonal 81 A SUR N° 45B- 7 MJ, de la Manzana 018 lote N° 025. Calle 81 A Sur 44A-70, de la Manzana 88 lote N° 014. Calle 81 A Sur N° 44A-58, de la Manzana 088 Lote N° 11. Diagonal 79 Sur N° 42-12, de la Manzana 062 lote N° 002. calle 79A SUR No 38-09, de la Manzana 069 lote N° 28. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-59828 oficina de instrumentos públicos zona sur, Bogotá. Art. 193 y 108 C.G.P. JUZGADO: VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ PARTE DEMANDANTE: LUIS ARTURO ESPITIA SALAZAR, WILLIAM MARTINEZ CUBILLOS, ALEJANDRINA BECERRA IZQUIERDO, JUAN DE JESUS SANTANA CASTIBLANCO, NOHORA CELFIRE RODRIGUEZ PARRA, BERTHA OLIVA ALCARAZ, JIMENEZ Y MARTIN EMILIO LÓPEZ COLMENARES PARTE DEMANDADA: MERCEDES GAVIRIA DE HOLMAN Y PERSONAS INDETERMINADAS OBJETO: FECHA DE AUTO ADMISORIO: 20 / FEBRERO / 2018 NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO No. RADICACION EXPEDIENTE: T10014003022-20180010800. -m26

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.), (Art. 293 del C.G.P.)

Table with 7 columns: NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE. Contains multiple rows of legal notices.

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarse curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Un hongo muy famoso

Ganoderma es un género de hongos que crecen en madera e incluyen cerca de 80 especies. Muchas de ellas en las zonas tropicales.

Una de las especies más conocidas es *Ganoderma lucidum* (Reishi, en Japón, y Ling-zhi, en China), por las propiedades medicinales que se le han atribuido a lo largo de cientos de años, entre ellas efectos en enfermedades co-

ronarias, arteriosclerosis, hepatitis, artritis, nefritis, bronquitis, hipertensión, cáncer y úlceras gástricas.

El grupo *Ganoderma* también ha despertado interés económico, porque contiene enzimas que eventualmente podrían ser aprovechadas para aplicaciones en la industria de la madera en tareas como el despulpa.



"Ganoderma lucidum", también conocido como Reishi o Lingzhi. / Wikipedia

Vivir

Ministra

PÁGINA 3

cientos que consumen este hongo. En internet, en tiendas naturistas e incluso entre los vendedores ambulantes se consiguen mezclas de ganoderma con café, chocolate y otras sustancias.

Lina Trujillo, ginecóloga-oncóloga del Instituto Nacional de Cancerología, ha escuchado del uso de este hongo entre algunos pacientes, pero es enfática en que no existe evidencia científica para pensar que tiene alguna utilidad en cáncer: "La introducción de nuevas terapias requiere un proceso muy serio de investigación: demostrar que es seguro y eficaz, pero cumpliendo todos los estándares éticos. Se requiere un aval y una discusión entre expertos de cada área y la certificación de las entidades regulatorias".

Su colega Raúl Murillo, exdirector del Instituto Nacional de Cancerología y ahora director del centro de oncología de la Universidad Javeriana, cuenta que "el ganoderma es muy popular entre los pacientes". Tanto que unos meses atrás, con otros médicos, revisaron la mejor evidencia médica publicada en el mundo sobre este tema, sin encontrar ningún respaldo serio.

El trabajo más importante de evaluación de este asunto lo llevaron a cabo Xingzhong Jin, de la U. de Tasmania; Julieta Ruiz Beguerie, de la U. de Buenos Aires; Daniel Man-yuen Sze, de la U. RMIT en Australia, y Godfrey Chan, de la Universidad de Hong Kong, quienes analizaron los artículos científicos sobre ganoderma publicados entre 1980 y 2016.

De los 257 trabajos que identificaron en los que se estudiaban los efectos clínicos del *Ganoderma lucidum*, como la supervivencia a largo plazo en pacientes con cáncer, la respuesta tumoral, las funciones inmunes del huésped y la calidad de vida, así como los eventos adversos asociados con su uso, al final se quedaron tan solo con cinco que cumplían sus criterios de selección.

"A pesar de que los estudios preclínicos han establecido propiedades antitumorales prometedoras del extracto de *Ganoderma lucidum*, los resultados de este metanálisis no confirman de manera concluyente los hallazgos de estudios anteriores. El uso de *Ganoderma lucidum* solo no demuestra beneficios clínicos significativos para lograr una mejor



El 30 de diciembre de 2019 el presidente Iván Duque anunció que Mabel Torres era la primera ministra de Ciencia.

respuesta tumoral", concluyeron. Tampoco se pudo demostrar que el uso de ganoderma aumentara la actividad de las células asesinas naturales (NK), que se ha sugerido que es un indicador de defensa personal contra las células tumorales.

Para Murillo, la evidencia científica sobre ganoderma, simple y llanamente, "no es significativa". "No sé por qué los pacientes son tan proclives a los testimonios y a lo que ven en Youtube. Ahora, que aparezca la ministra de Ciencia diciendo algo similar tiene un poder de convencimiento increíble en los pacientes. Es un tema muy complicado y delicado", responde.

La defensa de la ancestralidad

Otro argumento bajo el que se refugia Mabel Torres para tratar pacientes sin cumplir con los pasos de una ciencia rigurosa es "la ancestralidad". "Puede ser que el conocimiento ancestral sea empírico y no tiene un método científico, pero sí tiene una metodología. Fue en ese momento en que me separé (de la ciencia) y, te lo decía, lo hice desde las emociones. Por qué esperar 10 años si están hechos todos los estudios de toxicidad y podemos salvar a alguien con una bebida que tú puedes hacer sin ningún riesgo para la salud. Es como si hicieras un jugo de mango en tu casa; así podemos hacer lo extractos de ganoderma. Fue muy complicado y, lo

confieso, dar ese salto desde una formación muy científica para hacer esto que no está dentro de los cánones".

Yoshie Hata, profesora del Departamento de Farmacia de la Universidad Nacional, aclara que en Colombia existe la posibilidad de registrar ante el Invima productos con plantas medicinales si se demuestra su uso en comunidades nativas y que no hayan causado efectos adversos. Pero hace una advertencia importante: "Esos productos no pueden asociarse a la cura de ninguna enfermedad específica". "El desarrollo de medicamentos toma mucho tiempo y dinero, porque hay que comprobar la seguridad, y por otro lado hay que asegurar la eficacia, que sirve para lo que uno dice que sirve", dice Hata.

“¿Está justificado saltarse las reglas, normas y leyes en nombre de buscar hacer un bien, cuando estas mismas reglas, normas y leyes fueron creadas justamente para protegernos?”

Eduardo Díaz, director del Instituto de Bioética de la Universidad Javeriana.

Para Eduardo Díaz, director del Instituto de Bioética de la Universidad Javeriana, la postura de la ministra deja muchas preguntas abiertas: "¿Cómo es eso de que 'el conocimiento ancestral sea empírico y no tienen un método científico pero sí tiene una metodología'? ¿Cómo comprender estas declaraciones en el marco de las políticas de ética, bioética e integridad científica promovidas por Colciencias en los últimos años? ¿Puede un científico, si le parece, adoptar unas prácticas y normas éticas, y cuando no, adoptar las que a él o ella le suenan mejor? ¿Con esta postura no estaría ella inhabilitada para exigir el cumplimiento de las normas de ética de la investigación con seres humanos existentes hoy en Colombia y el mundo entero?".

"Es sorprendente que su pregunta ética implica pensar en cómo usar una sustancia o compuesto como medicamento, pero 'sin pasar por todos estos estudios clínicos y preclínicos que necesitan todas las fases de investigación', como si se tratara de un 'fastidio' todo eso, algo innecesario y que está ahí para obstaculizar ayudar a los seres humanos, cuando es todo lo contrario", plantea Díaz.

Una líder y emprendedora

Mabel Torres es reconocida como una gestora importante en el Chocó, como una líder que moviliza iniciativas y ha despertado

una gran admiración en algunos sectores.

La organización ambiental WWF, que por varios años vinculó a Torres a varios de sus proyectos, prefirió no pronunciarse sobre el tema.

Clemente Forero, coordinador de la Misión de Sabios, dice que Torres es "alguien muy competente en su campo y con mucha calidad humana. Jugó un papel importante". Sobre los criterios con que se eligió a las personas que hicieron parte de la Misión, responde: "Es un misterio. Yo creo que fue en Vicepresidencia (de la República) donde se tomaron las decisiones. Más detalles sobre el criterio no te sé decir. Creo que se ganó su nombramiento con distintas intervenciones. Ahí mostró que tenía carácter, ideas muy claras, muy comprometida con temas de medio ambiente, biodiversidad y el desarrollo sostenible".

Una respuesta confusa

En el currículo que presentó a Colciencias, en la primera línea, donde reporta su formación académica, anotó que completó una estancia posdoctoral en la Universidad de Guadalajara en sistemática de hongos entre agosto de 2007 y julio de 2008.

A renglón seguido se lee la siguiente referencia científica: "*Phylogenetic relation of Ganoderma based on mitochondrial small-subunit ribosomal DNA sequences*". En bases de datos no aparece ninguna referencia como esa con su nombre. Aparece en cambio una idéntica a esa, salvo por la palabra *relation* que es sustituida por *analysis*, de dos autores coreanos, publicada en la revista *Micology* en 2004.

Su respuesta al respecto es confusa. Primero dijo que era un artículo que acababa de publicar, y al mostrarle el artículo de los coreanos respondió: "No sé por qué está ahí. Nunca lo he puesto en mi currículo. Es un componente de lo que hice para trabajar en sistemática de hongos en la estancia posdoctoral". Al cierre de esta edición no había compartido ningún documento oficial que respaldara su explicación.

Para el profesor Eduardo Díaz, en el centro de este debate está la pregunta: "¿Está justificado saltarse las reglas, normas y leyes en nombre de buscar hacer un bien, cuando estas mismas reglas, normas y leyes fueron creadas justamente para protegernos? ¿Quién y cómo decide cuándo se puede ser así y cuándo no?".



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200115853127082526

Nro Matrícula: 50C-1595969

Página 1

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 10:23:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 14-04-2004 RADICACIÓN: 2004-32460 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2004

CODIGO CATASTRAL: AAA0182LHBCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

tenidos en ESCRITURA Nro 3900 de fecha 06-04-2004 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA NUMERO 92 con area de 69.12 M2 con coeficiente de /0 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LA MAGDALENA POR ESCRITURA 3820 DE 05-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA EL 13-04-2004 AL FOLIO 50C-1585661. ESTA SOCIEDAD HABIA EFECTUADO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 14453 DE 28-10-2003 NOTARIA 29 DE BOGOTA. FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. FIDEICOMISO LA MAGDALENA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ORTEGA NIETO Y CIA. LTDA. POR ESCRITURA 2722 DE 27-03-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-158099. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ORTEGA DE KINNANE Y CIA. S. EN C. POR ESCRITURA 4026 DE 27-11-85 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN PABLO ORTEGA GOMEZ Y CIA. S.C.A. POR ESCRITURA 3486 DE 20-08-73 NOTARIA 14 DE BOGOTA. TRANSFORMADA LA SOCIEDAD POR ESCRITURA 2347 DE 27-11-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 7 92A 56 CA 92 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 7 #92 A-56 CASA NUMERO 92 AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA 6 SUPERLOTE 1. P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1585661

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32456

Doc: ESCRITURA 3820 del 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$4.361.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 002** Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32456

Doc: ESCRITURA 3820 del 05-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$ 4.361.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA**CENTRO****CERTIFICADO DE TRADICION****MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 200115853127082526****Nro Matrícula: 50C-1595969**

Pagina 2

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 10:23:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-04-2004 Radicación: 2004-32460

Doc: ESCRITURA 3900 del 06-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1).*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**

NIT# 8605134931 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-2004 Radicación: 2004-67345

Doc: ESCRITURA 8930 del 23-07-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3900 DE 06-04-2004 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. EN EL SENTIDO DE INDICAR
QUE EL NOMBRE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ES AGRUPACION DE VIVIENDA CIUDAD TINTAL SUPERMANZANA SEIS (6) SUPERLOTE UNO (1)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT 8605134931**

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,957,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR- EL COMPRADOR SE OBLIGA A
NO ENAJENAR EL INMUEBLE POR EL TERMINO DE DOS AOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**

NIT# 8605134931

A: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES Y DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 19-11-2004 Radicación: 2004-107120

Doc: ESCRITURA 13556 del 29-10-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200115853127082526

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 3

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 10:23:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2006-133667

Doc: ESCRITURA 4001 del 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE
MILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-12-2006 Radicación: 2006-133675

Doc: ESCRITURA 4002 del 31-10-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$29,000,000

ESPECIFICACION: APOORTE A SOCIEDAD: 0118 APOORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SOTO JOSE EDUARDO

CC# 79360585

A: INVERSIONES ROJAS - RODRIGUEZ & CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-08-2008 Radicación: 2008-85050

Doc: ESCRITURA 2508 del 08-07-2008 NOTARIA 3 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES S. EN C.

NIT# 79360585

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-01-2009 Radicación: 2009-8213

Doc: ESCRITURA 3669 del 05-12-2008 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-07-2011 Radicación: 2011-64155

Doc: OFICIO 2020 del 08-07-2011 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO #2011-0115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200115853127082526

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 4

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 10:23:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-02-2013 Radicación: 2013-15638

Doc: OFICIO 0332/13 del 07-02-2013 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.OFICIO NO.0332/2013.PROCESO RADO.2012-1666

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 31-10-2013 Radicación: 2013-102349

Doc: OFICIO 4014 del 03-10-2013 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO NO. 2011-0115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVELLANEDA DE HERNANDEZ LIGIA

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-10923

Doc: OFICIO 900 del 28-01-2014 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO # 110014003022201201666.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61152

Doc: ESCRITURA 1862 del 09-07-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$39,906,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200115853127082526

Nro Matricula: 50C-1595969

Pagina 5

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 10:23:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-07-2015 Radicación: 2015-61161

ESCRITURA 1042 del 26-06-2015 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$53,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

A: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO

CC# 79258772

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-12-2016 Radicación: 2016-103009

Doc: OFICIO 3604 del 01-12-2016 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016-0970

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO

CC# 79258772

A: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CC# 51858114 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-8134 Fecha: 21-10-2004

DE PREDIO URBANO CORREGIDO VALE.- ABOGADO.JSC/AUXDEL31. TC.C2004-8134.-

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-06-2004

ANOTACION INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO -ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE TC.C2004-12087 CDG AUXDEL22 ABOGADO 34

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 28-06-2004

ANOTACION 2 CARECE DE EFECTO JURIDICO POR ESTAR DUPLICADA TC.2004-RD12087 CDG AUXDEL22 ABOGADO34

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-13169 Fecha: 29-11-2004

VALOR DEL ACTO ES \$ 33.957.000.VALE.AUXDEL35.(ART.35 D.L.1250/70).TC.C2004-13169.ABOGA100.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200115853127082526

Nro Matrícula: 50C-1595969

Página 6

Impreso el 15 de Enero de 2020 a las 10:23:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-22686

FECHA: 15-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

30 | Ene 18E

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

39855 16 JAN '20 PM 12:02

215 · 2020



Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E.

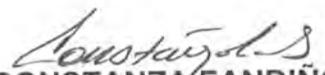
S.

D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
Demandados: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ
Radicado: 2016-970 → *Juzgado Origen 31 c. mpa*
UBICACIÓN: SECRETARIA - REMATES

Actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, allego la publicación de la fecha del remate y el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del proceso, para la diligencia a realizarse el 30 de enero de 9:30 a.m.

Del Señor Juez,


CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. No. 131.916 del C.S.J.

ORIGINAL 183
30/Ene 2F

Señor
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ
E. S. D.



OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
206-2020
39903 17 JAN 20 PM 2:32

REF. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DTE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
DDO: MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ
RAD: 2016-0970
JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
UBICACIÓN: SECRETARÍA REMATE ESTADO: 19 DIC 2019
ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN AVALÚO AÑO 2020

EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado Judicial de la DEMANDADA; respetuosamente solicito a Usted se sirva tener en cuenta el avalúo que presento sobre el inmueble a rematar; el cual se ha tomado teniendo en cuenta el avalúo catastral año 2020, incrementado en el 50%, el cual arroja un valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$174.450.000,00)**.

Cumplido lo anterior y aprobado por su despacho el respectivo avalúo, me allano a la solicitud presentada por la apoderada del demandante.

Anexo:

- Certificación catastral del inmueble a rematar año 2020

Atentamente,



EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO
C.C. N° 79.649.193 Bogotá
T.P. N° 186.994 del C.S. de la J.
Cra. 8 N° 47-73 apto. 504 ed. Alameda Barrio MARLY
Correo: edgargracia375@gmail.com
Cel. 312 566 94 49
Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 23141

Fecha: 15/01/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo.3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ	C	51858114	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2508	08/07/2008	BOGOTA D. C.	03	050C01595969

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 7 92A 56 CA 92 - Código postal: 110811

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

09 08 01 001 01096

Cédula(s) Catastral(es)

006516080100101096

CIHP: AAA0182LHBS

Número Predial Nal: 110010165081600080001901010096

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
60.08	69.12

Información Económica

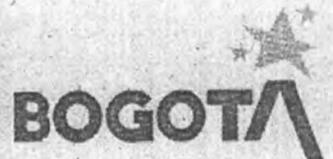
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 116,300,000.00	2020
2	\$ 111,827,000.00	2019
3	\$ 114,930,000.00	2018
4	\$ 91,056,000.00	2017
5	\$ 90,043,000.00	2016
6	\$ 84,796,000.00	2015
7	\$ 73,622,000.00	2014
8	\$ 61,710,000.00	2013
9	\$ 62,814,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 56A63DD2F521



ORIGINAL
2F 185

Señor
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 40310 782-2020
DTE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO 29 JAN 20 PM 3:13
DDO: MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ
RAD: 2016-0970

JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
UBICACIÓN: SECRETARÍA REMATE ESTADO: 19 DIC 2019
ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN REMATE 30 ENERO 2020

EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Apoderado Judicial de la DEMANDADA; respetuosamente solicito a Usted se sirva SUSPENDER el REMATE del inmueble cuya fecha se programó para el 30 de enero de 2020; teniendo en cuenta que el 17 de enero según radicado Número 39903 solicité a Ustedes se hiciera una actualización del avalúo según vigencia año 2.020, la cual hasta el momento no se ha resuelto. Motiva mi solicitud el llevar a cabo dicha diligencia se incurriría en detrimento de los intereses patrimoniales de la demandada

Cumplido lo anterior y aprobado por su despacho el respectivo avalúo, me allano a la solicitud presentada por la apoderada del demandante.

Anexo:

- Certificación catastral del inmueble a rematar año 2020

Atentamente,



EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO
C.C. N° 79.649.193 Bogotá
T.P. N° 186.994 del C.S. de la J.
Cra. 8 N° 47-73 apto. 504 ed. Alameda Barrio MARLY
Correo: edgargracia375@gmail.com
Cel. 312 566 94 49
Bogotá D.C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 23141

Fecha: 15/01/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

186

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ	C	51858114	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2508	08/07/2008	BOGOTÁ D. C.	03	050C01595969

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 7 92A 56 CA 92 - Código postal: 110811

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

205109 08 01 001 01096

Cédula(s) Catastral(es)

006516080100101096

CHIP: AAA0182LHBS

Número Predial Nal: 110010165081600080001901010096

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno(m2)

60.08

Total área de construcción (m2)

69.12

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 116,300,000.00	2020
2	\$ 111,827,000.00	2019
3	\$ 114,930,000.00	2018
4	\$ 91,056,000.00	2017
5	\$ 90,043,000.00	2016
6	\$ 84,796,000.00	2015
7	\$ 73,622,000.00	2014
8	\$ 61,710,000.00	2013
9	\$ 62,814,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 56A63DD2F521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Señor Juez (a)

Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

Bogotá

Hipotecario 2016-00976

DE: Pedro Julio Alba

Vs: Martha Cecilia Rojas Suarez

Juz de origen: 31 Civil Mpal.

1

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. HIPOTECARIO
DE. PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
VS MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ
JUZ DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL.
RADICADO N° 2016-00970

Yo, **PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO**, mayor de edad, vecino y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, interesado que soy en mi calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, por medio del presente escrito me permito presentar liquidación del crédito decretada por el Despacho con auto del 13 de mayo de 2019, para que previo a su actualización sea cancelado con el valor del remate dentro del proceso de la referencia.

El valor aprobado por el Despacho de la liquidación del crédito es de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$95.907.311.17) CON CORTE AL 20 DE MARZO DE 2019.

Del Señor Juez,



PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
C.C. 79.258.772 de Bogotá

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

2016 00970

Fecha

08/05/2019

Juzgado

110014303019

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
31/03/2017	31/03/2017	1	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$ 53.000.000,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 41.981,90	\$ 14.693.441,78	\$ 0,00	\$ 67.693.441,78
01/04/2017	30/04/2017	30	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.258.967,21	\$ 15.952.408,99	\$ 0,00	\$ 68.952.408,99
01/05/2017	31/05/2017	31	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.300.932,79	\$ 17.253.341,78	\$ 0,00	\$ 70.253.341,78
01/06/2017	30/06/2017	30	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.258.967,21	\$ 18.512.308,99	\$ 0,00	\$ 71.512.308,99
01/07/2017	31/07/2017	31	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.283.181,26	\$ 19.795.490,25	\$ 0,00	\$ 72.795.490,25
01/08/2017	31/08/2017	31	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.283.181,26	\$ 21.078.671,50	\$ 0,00	\$ 74.078.671,50
01/09/2017	30/09/2017	30	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.241.788,31	\$ 22.320.459,81	\$ 0,00	\$ 75.320.459,81
01/10/2017	31/10/2017	31	31.725	31.725	31.725	0.08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.240.803,79	\$ 23.561.263,61	\$ 0,00	\$ 76.561.263,61
01/11/2017	30/11/2017	30	31.44	31.44	31.44	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.191.335,56	\$ 24.752.599,17	\$ 0,00	\$ 77.752.599,17
01/12/2017	31/12/2017	31	31.155	31.155	31.155	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.221.268,59	\$ 25.973.867,76	\$ 0,00	\$ 78.973.867,76
01/01/2018	31/01/2018	31	31.035	31.035	31.035	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.217.145,13	\$ 27.191.012,88	\$ 0,00	\$ 80.191.012,88
01/02/2018	28/02/2018	28	31.515	31.515	31.515	0.08%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.114.234,20	\$ 28.305.247,08	\$ 0,00	\$ 81.305.247,08
01/03/2018	31/03/2018	31	31.02	31.02	31.02	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.216.629,43	\$ 29.521.876,51	\$ 0,00	\$ 82.521.876,51
01/04/2018	30/04/2018	30	30.72	30.72	30.72	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.167.390,09	\$ 30.689.266,60	\$ 0,00	\$ 83.689.266,60
01/05/2018	31/05/2018	31	30.66	30.66	30.66	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.204.234,99	\$ 31.893.501,59	\$ 0,00	\$ 84.893.501,59
01/06/2018	30/06/2018	30	30.42	30.42	30.42	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.157.373,97	\$ 33.050.875,56	\$ 0,00	\$ 86.050.875,56
01/07/2018	31/07/2018	31	30.045	30.045	30.045	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.182.982,17	\$ 34.233.857,73	\$ 0,00	\$ 87.233.857,73
01/08/2018	31/08/2018	31	29.91	29.91	29.91	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.178.303,50	\$ 35.412.161,23	\$ 0,00	\$ 88.412.161,23
01/09/2018	30/09/2018	30	29.715	29.715	29.715	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.133.745,34	\$ 36.545.906,57	\$ 0,00	\$ 89.545.906,57
01/10/2018	31/10/2018	31	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.162.150,89	\$ 37.708.057,46	\$ 0,00	\$ 90.708.057,46
01/11/2018	30/11/2018	30	29.235	29.235	29.235	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.117.584,37	\$ 38.825.641,83	\$ 0,00	\$ 91.825.641,83
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.150.129,26	\$ 39.975.771,09	\$ 0,00	\$ 92.975.771,09
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.137.550,74	\$ 41.113.321,83	\$ 0,00	\$ 94.113.321,83
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.052.983,63	\$ 42.166.305,46	\$ 0,00	\$ 95.166.305,46
01/03/2019	20/03/2019	20	29,055	29,055	29,055	0.07%	\$ 0,00	\$ 53.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 741.005,71	\$ 42.907.311,17	\$ 0,00	\$ 95.907.311,17

Capital	\$ 53.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 53.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 42.907.311,17
Total a pagar	\$ 95.907.311,17
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 95.907.311,17

Scanned with CamScanner

26

189

190

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

~~48341-38 JAN 28 AM 10:29~~

341 38 JAN 28 AM 10:29

Socondardens
36546 967
201~~6~~-970
31 cap.

②



TITULO DE DEPOSITO
No. A 6962418

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2020 1 20		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400160007562871
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CARDENAS BENARANDA SOCORRO			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400308120160097	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES			\$ 68.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO Y OCHO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE				
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO ALBA CRISTANCHO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES PEDRO JULIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79258772
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ROJAS SUAREZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES MARTHA CECILIA		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51856114
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.				
CONFIRMACION				
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:				
			 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
- JUZGADO -			SB-FT-043-OCT/11	

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

1000



192

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.546.961

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS

SOCORRO

NOMBRES



Socorro Cardenas P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1962

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

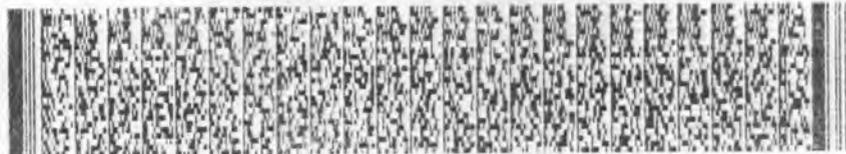
G. S. RH

F

SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429

0011161575A 1

28754882

Socorro Gardens

36546961

2016-970

31CAF-19CME

\$117,418.

Encls 30/2020



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-031-2016-00970-00 de PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO contra MARTHA CECILIA ROJAS SUÁREZ. En tal virtud la suscrita Juez en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

Atendiendo a los memoriales radicados el 17 de enero de 2020 y 29 de enero de 2020 por el apoderado de la parte demandada, no se tienen en cuenta el mismo en virtud de lo establecido en el artículo 457 del C.G.P., en este caso, el avalúo fue aprobado a folio 132 el 25 de julio de 2019 por lo que no es procedente en este momento la actualización del mismo.

COMPARECIENTES:

1) El señor PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO, identificado con la C.C. N° 79.258.772 de Bogotá D.C., demandante dentro del presente proceso, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto se observa que no presentó oferta alguna.

2) La señora SOCORRO CÁRDENAS PEÑARANDA, identificada con la C.C. N° 36.546.961 de Santa Marta, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene un título de depósito por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000.00) y hace postura por valor de **CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$117.418.00)**, la cual no es tenida en cuenta toda vez que es inferior al 70% del valor del avalúo.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1595969** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro; el cual se encuentra ubicado en CALLE 7 #92 A-56 CASA NUMERO 92 AGRUPACION UNIFAMILIAR LA MAGDALENA SUPERMANZANA 6 SUPERLOTE 1. P.H y/o CL 7 92A 56 CA 92 (DIRECCION CATASTRAL). **CABIDA Y LINDEROS:** Contenidos en ESCRITURA Nro 3900 de fecha 06-04-2004 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA NUMERO 92 con area de 69.12 M2 con coeficiente de 0.370 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

2. Procedencia del dominio del ejecutado: de INVERSIONES S. EN C. a ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA, mediante COMPRAVENTA con ESCRITURA 2508 del 08-07-2008 NOTARIA 3 de BOGOTA D. C., según obra en certificado de tradición y libertad anotación No. 010.

3. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1595969** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Bogotá Zona Centro, se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$167.740.500.00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$117.418.350.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$67.096.200.00)**.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia, el despacho NO tiene en cuenta las posturas allegadas por las razones indicadas anteriormente.

EL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el presente remate.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciase a la (*Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:45 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente quienes intervinieron en la misma, luego de leída y aprobada.

La Juez;


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Postor;


SOCORRO CÁRDENAS PEÑARANDA

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 031-2016-00970
 DE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
 CONTRA: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

Actualización desde: 21 de marzo de 2019
 Hasta: 31 de enero de 2020

CAPITAL \$53.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
21/03/2019	31/03/2019	53.000.000	19,37	29,06	0,070	11	407.553,14
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	1.108.974,49
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	1.146.987,91
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	1.107.960,45
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	1.143.844,38
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	1.145.940,31
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	1.108.974,49
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	1.134.400,63
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	1.094.247,80
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	1.124.410,76
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	1.117.035,65
TOTAL INTERESES MORATORIOS							11.640.330,01

VIENE LIQUIDACION A 20 DE MARZO DE 2019	\$ 95.907.311,17
INTERESES MORATORIOS DEL 21-MAR-2019 A 31-ENE-2020	\$ 11.640.330,01
TOTAL LIQUIDACION	\$ 107.547.641,18

SON A 31 DE ENERO DE 2020: CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 18 CTVOS M/CTE



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 10 FEB 2020 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
CC el cual corre a partir del 11 FEB 2020
 y vence el 13 FEB 2020

En la Secretaría.



10

Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

14 FEB 2020

Al despacho del Señor Jueces

En la Secretaría

(Handwritten signature)

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
Abogada

195

Handwritten initials and marks

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
Demandados: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ
Radicado: 2016-970 *oficina 31 CRRAL*
UBICACIÓN: SECRETARIA - LETRA

Actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, pongo de presente la actualización del crédito para que previo traslado a la demandada, sea aprobada por el Despacho.

ANEXO

Liquidación del crédito a 31 de enero de 2020.

Del Señor Juez,

Handwritten marks and stamps
79755 31-JAN-20 9:22
79755 31-10

Handwritten signature
CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. No. 131.916 del C.S.J.

UF. EJEC. MPRL. RADICAC.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

trasladado - letra
19

11-02-2020

196

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-031-2016-00970-00
DEMANDANTE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO C.C. 79.258.772
DEMANDADO: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ C.C. 51.858.114

**INFORME DE TÍTULOS
FEBRERO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

La Secretaría de la Oficina de Ejecución de Sentencias, Área de Títulos, informa que se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral segundo de la Diligencia de Remante de Enero treinta (30) de dos mil veinte (2020), donde se ordenó la **ENTREGA** a los postores que allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

DJ04	No. TITULO	VALOR	CÓDIGO	DESPACHO
2020001434	400100007562871	\$68.000.000,00	36.546.961	SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

ALEJANDRA SERRATO S.
ALEJANDRA SERRATO SABOGAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 07/02/2020 Oficio No.: 2020001434 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303120160097000

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ROJAS SUAREZ MARTHA CECILIA

CEDULA 51858114

Demandante: ALBA CRISTANCHO PEDRO JULIO

CEDULA 79258772

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 30/01/2020, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 36546961 SOCORRO CARDENAS PEÑARANDA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
30/01/2020	400100007562871	\$68,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$68,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación

[Handwritten Signature]

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 40039604

Número de Identificación

COPIA

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

[Handwritten Signature]

Firma

reconocerdes 36546961

Nombre

Número de Identificación

07/02/2020

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

recaudo de título FICHA
ÁREA DE TITULOS

Fecha: Febrero 11 2020 01

Parte en el Proceso: Poser

Teléfono: 3222 506584

Dirección: 482771-6

Título Físico: Si No



HUELLA

1988

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.546.961**

CARDENAS PEÑARANDA

APELLIDOS
SOCORRO

NOMBRES

Socorro Cardenas P.
 FIRMA




INDICE DERECHO

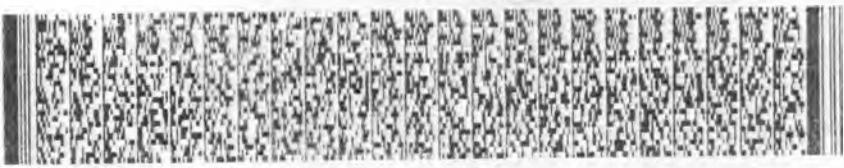
FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1962**

CUCUTA
 (NORTE DE SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

23-ENE-1981 SANTA MARTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00155453-F-0036546961-20090429 0011161575A 1 28754882

199



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6962418

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2000 1 30	MUNICIPIO 0011 CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE CASCINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 000100007562871
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE GRADENAS FARMACIA SOCORRO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001402200120160097	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO 14 REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 68.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTA Y OCHO MILONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO ALBA CRISTANCHO	SEGUNDO APELLIDO PEDRO JULIO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79258772
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO ROJAS SUAREZ	SEGUNDO APELLIDO MARTHA CECILIA	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51858114
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.			
CONFIRMACION			
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL			
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:			
		FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
		- JUZGADO -	
NIT. 800.037.800-8		SB-FT-043-OCT/11	

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

ABR. 2019

Devolucion

031-2016-00970

Ej. 19



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	
Fecha de Documento:	11001400305270170138600

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD	<input checked="" type="checkbox"/>	1		200
DVD	<input type="checkbox"/>			
BLURAY	<input type="checkbox"/>			
USB	<input type="checkbox"/>			
OTRO (Cuál)	<input type="checkbox"/>			

Nota:



CONSTANZA FANDIÑO SILVA
Abogada

Handwritten notes:
WV
JF + CD
200

Señor
SECRETARIA JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
Demandados: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ
Radicado: 2016-970 *Origen: 31 e. mpal*
UBICACIÓN: SECRETARIA - LETRA

Actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, solicito copia del acta de la diligencia de remate surtida el día 30 de enero de 2020 a las 9:30 a.m., de igual forma allego CD, para que se sirvan copiarme la grabación de la misma.

Del Señor Juez,

Constanza Fandiño Silva
CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. No. 131.916 del C.S.J.

LESA
70756 31-JAN-20 9:24
778-3-17
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



REPUBLIC OF INDONESIA
Ministry of Health
Surabaya, February 14, 2020

13

14 FEB 2020

At the end of the letter, the
Director of the
E. B. Surabaya (d)

[Handwritten signature]

AÑO GRAVABLE
2020



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
20010077932

101



Formulario
Número: 2020201013000193265

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		2. DIRECCIÓN		3. MATRICULA INMOBILIARIA					
1. CHIP	AAA0182LHBS	CL 7 92A 56 CA 92		1595969					
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE									
4. TIPO	5 No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO			
CC	51858114	MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ	100	PROPIETARIO	CL 7 92A 56 CA 92	BOGOTÁ, D.C.			
11. Y OTROS									
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA									
12. AVALUO CATASTRAL	115.300.000	13. DESTINO HACENDARIO	E1-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	3	15. % EXENCION	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	349.000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		125.000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO		221.000		
20. SANCIÓN		VS	HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)		HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)		0		
21. TOTAL SALDO A CARGO		HA	221.000				221.000		
E. PAGO									
22. VALOR A PAGAR	VP	221.000				221.000			
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	22.000				0			
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0				0			
25. INTERÉS DE MORA	IM	0				0			
26. TOTAL A PAGAR	TP	199.000				221.000			
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO									
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI	NO	X	Mi aporte debe destinarse al				
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	22.000				22.000			
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	221.000				243.000			

AÑO GRAVABLE
2020



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
20010077932

101



Formulario
Número: 2020201013000193265

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		2. DIRECCIÓN		3. MATRICULA INMOBILIARIA	
1. CHIP	AAA0182LHBS	CL 7 92A 56 CA 92		1595969	
B. TOTAL A PAGAR					
4. SIN APORTE VOLUNTARIO		HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)	5. CON APORTE VOLUNTARIO	
199.000			221.000		
C. FIRMA DEL DECLARANTE					
FIRMA			NOMBRES Y APELLIDOS		
			C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No		
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO					
<input type="checkbox"/>	HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)		<input type="checkbox"/>	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)	
(415)7707202600856(8020)20010077932959640065(3900)0000000199000(96)20200327			(415)7707202600856(8020)20010077932983652172(3900)00000000221000(96)20200619		

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
Abogada

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
Demandados: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ
Radicado: 2016-970 *Origen: 31 e-mpal*
UBICACIÓN: SECRETARIA - LETRA

Como apoderada de la parte actora, con mi acostumbrado respeto, presento declaración de autoliquidación electrónica del impuesto predial unificado para el año 2020 y que corresponde al inmueble objeto de garantía real, donde se precisa el avalúo para esta anualidad en **ciento quince millones trescientos mil pesos M/cte** (\$115.300.000), incrementado en un 50%, (\$57.650.000), arroja un valor del bien de **\$172.950.500.oo.**

Lo anterior, conforme lo preceptúa el Art 444 numeral 4.

Cabe precisar que no se allega el certificado catastral, porque de acuerdo a la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, a partir de este año sólo los titulares pueden obtener este instrumento, estando reservado para terceros.

Es por lo anterior que ruego a la Señora Juez, que de no aceptar el recibo del predial, se sirva requerirlo a la parte demandada.

Del Señor Juez,

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. No. 131.916 del C.S.J.

78757 31-JAN-'20 9:25
78757-4-19
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



Secretaría de Gobernación
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficio de Secretaría
Módulo de Atención al Ciudadano
SECRETARÍA

10

14 FEB 2020

Al despacho de Señor (e) juez

Observación:

El (la) Secretario (a)

1-1



203

48

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación No. 110014003031201600097000

PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO promovió la presente acción ejecutiva con garantía real de menor cuantía, en contra de MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ, con el objeto de exigir el pago de las sumas de dinero derivadas de la Escritura Pública No. 1042, adosada como base la ejecución.

Mediante proveído de fecha 17 de noviembre de 2016 se libró mandamiento de pago en la forma deprecada en la demanda.

El mandamiento de pago fue notificado a la demandada personalmente, quien se allanó a las pretensiones de la demanda. (fol. 38 y 39)

El título allegado como base de la ejecución en el asunto de marras, reúne los requisitos generales del artículo 621 y s.s. del C. de Co., para su creación y transferencia, teniendo la fuerza ejecutiva suficiente para adelantar el proceso de la referencia tal como lo dispone el artículo 422 del Código General del Proceso, de igual forma el Despacho no advierte excepción alguna que deba ser declarada oficiosamente.

Como quiera que no existe vicio, ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado, se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho a continuar con la presente ejecución, de conformidad a lo normado por el artículo 440 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: DECRÉTESE el remate, previo avalúo de bienes que se encuentren embargados en el presente proceso, y de los que se llegaren a embargar, para que con su producto se pague al ejecutante el crédito y las costas.

TERCERO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Por Secretaría tásense y líquidense las mismas, incluyendo como Agencias en Derecho la suma de **\$530.000.**

NOTIFÍQUESE⁽²⁾

El Juez,

DIDY ARNOLDO SERRANO GARCÉS

ESTADO
 JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C. - 4 ABR. 2017

La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO No. 044 de esta misma fecha.

I.G.

El Secretario _____



JUZGADO 766

SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 031 2016 00970 00
INICIADO POR	PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
EN CONTRA DE	MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 18 de ENERO de 2019, procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO			
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE	92	1	160.000,00
ARANCEL			
PAGO DE HONORARIOS CURADOR			
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA	60	1	562.400,0
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA ACUM.			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			722.400,00



SOLUCIÓN JUDICI@L

Carrera 7 No. 12C - 28 • Edificio América Of. 403
Carrera 7 No. 12 C - 27 * Sótano * EDIFICIO NEMQUETEBÁ
Tel.: 749 89 05 • Cel.: 314 206 16 34 - Bogotá, D.C.

NIT.
1.010.211.201 - 7

RECIBO DE INGRESO
Nº 8420 ✓

CIUDAD Y FECHA:	14 - NOV - 2019	VALOR \$	70.000=
CLIENTE:	Constanza Fandiño	TELÉFONO:	
EMPLAZADO:			
POR CONCEPTO DE:	Remate.		
<input checked="" type="checkbox"/> NUEVO SIGLO	<input type="checkbox"/> TIEMPO	Carreo	
<input type="checkbox"/> REPÚBLICA	<input type="checkbox"/> ESPACIO		
<input type="checkbox"/> ESPECTADOR	<input type="checkbox"/> OTRO		
JUZGADO	19 Civil Mpal	FECHA DE PUBLICACIÓN:	17 - NOV - 2019
FIRMA RECIBIDO	PRENSA <input checked="" type="checkbox"/>	FIRMA Y SELLO SOLUCIÓN JUDICI@L CANCELADO	
	RADIO <input type="checkbox"/>		

206



PUBLICACIONES
JUDICIALES
GAVAL

910978399-8

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 313 393 65 35 - Bogotá, D.C.
NIT 24575235-9

ORDEN DE PUBLICATION No. ES 7242

MEDIO: EL ESPECTADOR

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. 08/01/2020

RECIBÍ DE: PEDRO JULIO ALBA

NIT/C.C.: 79258772

DIRECCIÓN: CALLE 150A No. 101-20

TEL.: 3503420012

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
12/01/2020	13/01/2020	RTE. PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO VS MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ ENTREGADO 15 ENE 2020	81,000
CHEQUE No.	BANCO	CAJERO Supervisor	TOTAL 81,000

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

CLIENTE

Impreso por GRAFIAS Publicidad Nit 10318350-9 C.P. 9 17 70 of. 306 Tel 305 755 34 10

206

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 01/08/20

PAGADO A: Publicaciones Gavala \$22.000

POR CONCEPTO DE:

Certificado de Tradición

VALOR (EN LETRAS):

Veinti dos mil Pesos.

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

C.C. / HIT.

 PUBLICACIONES JUDICIALES GAVAL		Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201 Subiendo por la escalera Tela.: 286 18 00 - Telefax: 334 50 55 Cel.: 313 393 65 35 - Bogotá, D.C.		ORDEN DE PUBLICACION No. NS 1699	
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. 21/10/2019				MEDIO: EL NUEVO SIGLO	
RECIBI DE: PEDRO JULIO ALBA				NIT.C.C.: 79258772	
DIRECCIÓN: CALLE 150A No. 101-20		TEL:		3503420012	
CLIENTE	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCO		VALOR
	27/10/2019	28/10/2019	RTE. PEDRO JULIO ALBA VS MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ		66,000
CHEQUE No.		BANCO	CAJERO	TOTAL	66,000

Scanned with CamScanner

208



Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201
 Subiendo por la escalera
 Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
 Cel.: 313 393 65 35 - Bogotá, D.C.
 www.publicacionesjudiciales.com

ORDEN DE PUBLICATION No. NS 2999

MEDIO: EL NUEVO SIGLO

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. 18/10/2018

RECIBÍ DE: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO

NIT/C.C.: 79258772

DIRECCIÓN: CALLE 150 A No. 101 - 20

TEL: 3193212161

CLIENTE

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
21/10/2018	22/10/2018	RTE. PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO VS MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ	66.000
CHEQUE No.	BANCO	CAJERO Eduard	TOTAL 66.000

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO

Scanned with CamScanner

2018

SOLUCION JUDICIAL

RECIBO DE INGRESOS
Nº 6120

FECHA: 14 NOV 2019 VALOR: 70.000.-

CONSTANZA FAMILIAR

RECONOCIMIENTO: Rernate

NUEVO SIGLO
 REPUBLICA
 ESPECTADOR

TIEMPO
 ESPACIO
 OTRO

FECHA DE PUBLICACION: 17 NOV 2019

FIRMA REQUERIDO: [Blank]
 PRENSA:
 RADIO:

FIRMA Y SELLO: [Signature]
 [Stamp]

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
Abogada

211

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
Demandados: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ
Radicado: 2016-970 *origen 32 CMR/AK*
UBICACIÓN: SECRETARIA - LETRA

Como apoderada de la parte actora, con mi acostumbrado respeto solicito comedidamente a su Despacho la actualización de la costas, toda vez que mi representado ha incurrido en gastos de publicaciones y certificados de tradición, luego de haberse tasados las costas (Providencia del 18/01/2019), es que peticiono se sirva Señora Juez ordenar la actualización de estas expensas, arguyendo que en la liquidación anotada no se incluyeron agencias en derecho, la cuales fueron dispuestas en auto del 29 de marzo de 2017 en la suma de \$530.000.00.

No sobra advertir a su Señoría que durante el 2019 se programaron tres diligencias de remate y la del día de ayer, de las cuales se aportaron las certificaciones de las publicaciones y se agregaron los certificados de tradición vigentes:

REMATE FECHA	VALOR AVISO	CERTIFIDO LIB	TOTAL
20/11/2018	\$66.000	\$20.000	\$86.000
20/03/2019	\$66.000	\$20.000	\$86.000
21/11/2019	\$66.000	\$20.000	\$90.000
04/12/2019	\$70.000	\$22.000	\$92.000
30/01/2020	\$81.000	\$22.000	\$101.000
		TOTAL	\$455.000

Se aportan algunos recibos que soportan la relación de gastos.

Del Señor Juez,

Constanza Fandiño Silva
CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. No. 131.916 del C.S.J.

97-22
78754 31-JAN-20 9:20
796-1-19
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

[Handwritten signature]



Consejo Superior de la Judicatura

Procuraduría General del Estado
Calle 12 de Octubre No. 100
Núcleo de la Constitución
Caracas, Venezuela

10

14 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a):

[Handwritten signature]



212

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veinte

Rad: 2016 00970

Continuando con el trámite del presente asunto y advirtiendo que la actualización de la liquidación del crédito que presentó la parte actora a folios 194 anterior, no se objetó oportunamente por la pasiva y evidenciándose ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$107.547.641.18** (capital + intereses moratorios hasta el 31 de enero de 2020 inclusive).

Por otra parte, en relación a la actualización del avalúo y lo solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en el último inciso del escrito del folio 202, se le indica que se tendrá en cuenta la presentada por el apoderado de la pasiva obrante a folios 183 al 186.

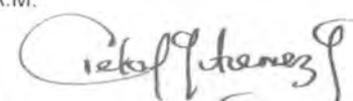
Por lo anterior, se corre traslado por el término de tres (3) días a la actualización del avalúo catastral que milita a folio 183 por la suma de **\$174.450.000.00**, del bien inmueble objeto de cautela que se identifica con matrícula inmobiliaria No.50C-1554208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (regla 2ª artículo 444 del C. G. del P.).

En cuando a la actualización de la liquidación de costas, se ordena a secretaria actualizarlas teniéndose en cuenta los recibos aportados después de la aprobada mediante auto proferido el 22 de junio de 2017 (fl.61).

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. <u>033</u> de fecha <u>27 de febrero de 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p> CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--



SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 031 2016 00970 00
INICIADO POR	PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO
EN CONTRA DE	MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 26 de FEBRERO de 2020, procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO			
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO			
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA	111	1	722.400,00
PAGO DE HONORARIOS CURADOR			
PAGO DE PUBLICACIONES	160,205,206,209	1	283.000
RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD	207	1	22.000
RECIBO CAMARA Y COMERCIO			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			1.027.400,00

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ

Secretario



10

24 SEP 2020

A...

Ob...

El (la) Secretario (a)

(X) (3)

RV: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-970 DE PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO Vs MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

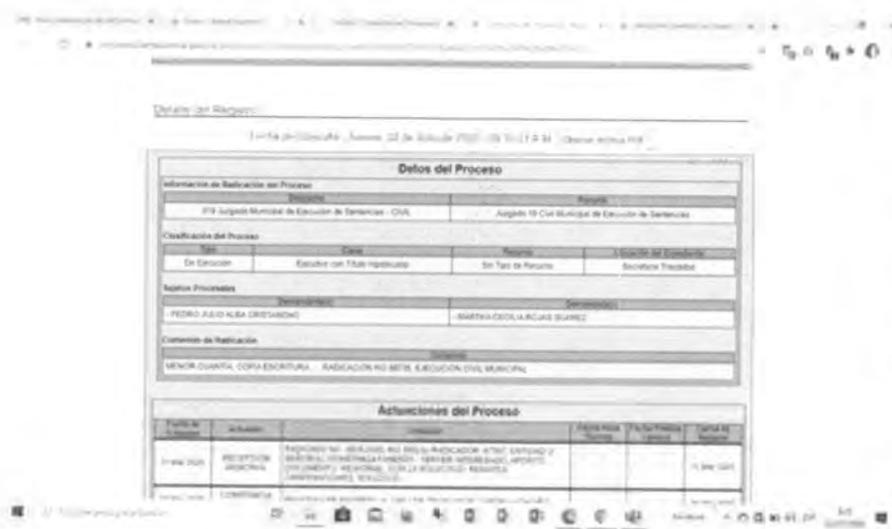
DOLLYS J.GAMBOA T.
Oficial Mayor

Handwritten signature and the word 'Repeticiones' written vertically.

De: connie fandios [mailto:constanzafandios97@gmail.com]
Enviado el: jueves, 02 de julio de 2020 09:38 a.m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-970 DE PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO Vs MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

Respetada Señora Juez:

Como apoderada de la parte actora, dentro del radicado referido y en atención al último estado del proceso:



Handwritten notes: 70241 4-SEP-20 9:01, 70241 4-SEP-20 9:01, and a signature.

Handwritten notes: OF. EJEC. CIVIL M. PAL and 3227 47-17

Solicito comedidamente programen fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, y me precisen si esta se va a realizar virtual o presencialmente.

Agradezco su amable atención.

Constanza Fandiño Silva
C.C. 52.255.516 de Bogotá
T.P. 131.916 del C.S. de la J
Transversal 6 No. 27-10 Oficina 209
celular 3118209144

Responder Responder a todos Reenviar

24 SEP 2020
CA (3)

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

Demandante: PEDRO JULIO ALBA CRISTANCHO

Demandados: MARTHA CECILIA ROJAS SUAREZ

Radicado: 2016-970

JUZGADO DE ORIGEN: TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL

UBICACIÓN: Secretaria Traslados

Actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, y teniendo de presente que ya se encuentra actualizado y sin objeción el valor del inmueble objeto de remate y en firme la liquidación del crédito, es que solicito respetuosamente se Sirva Señora Juez, señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Del Señor Juez,

Constanza Fandiño Silva
CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. No. 131.916 del C.S.J.

[Signature]
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
traslados
67397 11-MAR-'28 14:57
2035-180-019

10

24 SEP 2020

(A) (B)

A
B
C (10) 0000000000

216



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 OCT 2020

Rad. 2016-0970 (31)

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que el traslado del avalúo catastral concedido por auto del 26 de febrero de 2020 (fl.212), venció en silencio, por ende el Juzgado lo aprueba en la suma de \$ **174.450.000,00**.

De conformidad a lo consagrado en el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P., se imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por secretaria (fl.213).

En firme este proveído, ingrese el expediente al Despacho para efectos de resolver respecto al señalamiento de fecha para remate.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No	<u>135</u> de
Fecha	<u>26 OCT 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Calle 125 No. 15 AL. URB. SAN CARLOS

09 C 4 NOV 2020

[Handwritten signature]

Al respecto del Señor (a) (Nombre) _____
 Observaciones _____
 El (e) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 05 FEB 2021,

Rad. 2016-0970 (85)

Atendiendo lo solicitado en escrito precedente, allegado por la apoderada de la parte actora, y conforme lo prevé el artículo 448 del C.G. del P., se dispone:

Señalar la hora de las 11:00 AM del día primero (01) del mes de marzo del año 2021, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de propiedad del extremo pasivo, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

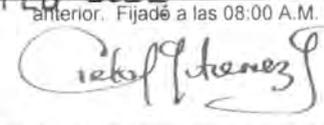
El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del vehículo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Por secretaría -área correspondiente-, comuníquese a las partes interesadas esta decisión, para el efecto, téngase en cuenta los correos electrónicos que obren en el expediente (Art. 2 y 3 Dto.806 de 2020)

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>017</u>	de fecha <u>08 FEB 2021</u>
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	